

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 13 / 29 de Noviembre de 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019			5
TERCER PUNTO.1	Acuerdo No. 289/40ª SO/2019	Unanimidad	5
TERCER PUNTO.2	Acuerdo No. 290/40ª SO/2019	Unanimidad	5
TERCER PUNTO.3	Acuerdo No. 291/40ª SO/2019	Unanimidad	5
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 292/40ª SO/2019	Unanimidad	5
SEXTO PUNTO	"Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"		8
SÉPTIMO PUNTO	"Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"		19
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 293/40ª SO/2019	Unanimidad	23
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 294/40ª SO/2019	Unanimidad	25
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 295/40ª SO/2019	Unanimidad	31
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 296/40ª SO/2019	Publicado en Gaceta Especial No.15 de fecha 11 de noviembre de 2019	
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 297/40ª SO/2019	Unanimidad	38
II. CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019			40
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 298/41ª SO/2019	Unanimidad	40
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 299/41ª SO/2019	Unanimidad	40
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 300/41ª SO/2019	Unanimidad	43
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 301/41ª SO/2019	Unanimidad	45
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 302/41ª SO/2019	Rechazado por Mayoría	51
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 303/41ª SO/2019	Mayoría	59
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 304/41ª SO/2019	Mayoría	61
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 305/41ª SO/2019	Publicado en Gaceta Especial No. 16 de fecha 13 de noviembre de 2019	
III. CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019			69
TERCER PUNTO a)	Acuerdo No. 306/42ª SO/2019	Unanimidad	69
TERCER PUNTO b)	Acuerdo No. 307/42ª SO/2019	Unanimidad	69
TERCER PUNTO c)	Acuerdo No. 308/42ª SO/2019	Unanimidad	69
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 309/42ª SO/2019	Unanimidad	69
QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 310/42ª SO/2019	Unanimidad	73
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 311/42ª SO/2019	Unanimidad	77

ÍNDICE		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 312/42ª SO/2019	Mayoría	85
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 313/42ª SO/2019	Mayoría	91
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 314/42ª SO/2019	Unanimidad	97
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 315/42ª SO/2019	Mayoría	103
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 316/42ª SO/2019	Mayoría	109
DÉCIMO TERCERO PUNTO	Acuerdo No. 317/42ª SO/2019	Mayoría	115
DÉCIMO CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 318/42ª SO/2019	Mayoría	121
DÉCIMO QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 319/42ª SO/2019	Mayoría	127
DÉCIMO SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 320/42ª SO/2019	Unanimidad	132
DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 321/42ª SO/2019	Unanimidad	137
IV. CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019			140
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 322/43ª SO/2019	Unanimidad	140
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 323/43ª SO/2019	Mayoría	140
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 324/43ª SO/2019	Unanimidad	143
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 325/43ª SO/2019	Unanimidad	145
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 326/43ª SO/2019	Unanimidad	152
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 327/43ª SO/2019	Unanimidad	159
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 328/43ª SO/2019	Unanimidad	174
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 329/43ª SO/2019	Unanimidad	209
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	“Informe que presentará el organismo descentralizado de la administración pública federal, instituto de administración de bienes y activos, en cumplimiento a la cláusula sexta del contrato de donación celebrado con fecha 18 de octubre de 2019”.		211
DÉCIMO TERCERO PUNTO	Décimo Primer Informe Mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.		212

I. Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo del 6 de noviembre de 2019

Punto 3

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos las Actas de Cabildo que corresponde a las siguientes sesiones:

- 3.1 Acuerdo No. 289/40ª SO/2019 Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2019;
- 3.2 Acuerdo No. 290/40ª SO/2019 Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2019; y
- 3.3 Acuerdo No. 291/40ª SO/2019 Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre.

Punto 4

----- Acuerdo No. 292/31ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la:
 - 3.1 Acuerdo No. 289/40ª SO/2019 Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2019;
 - 3.2 Acuerdo No. 290/40ª SO/2019 Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2019; y

- 3.3 Acuerdo No. 291/40ª SO/2019 Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre.
4. Acuerdo No. 292/40ª SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
 - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal para su análisis y Dictamen correspondiente el “Reglamento de Resguardo y Dispositivos de Seguridad de Naucalpan”.
 - 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis y Dictamen correspondiente la solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, la reconducción presupuestal que se detalla en el anexo que forma parte de la solicitud, el cual contienen movimientos a diversas dependencias del Ayuntamiento.
6. El Licenciado Ulises Canizal Díaz, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el “Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias”, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Licenciado Ulises Canizal Díaz, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el “Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo”, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 293/40ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el “Auditorio Isidro Fabela”, para la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el día martes 12 de noviembre de 2019”, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.
9. Acuerdo No. 294/40ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Arquitecta Abigail

Martínez Salas, Secretaría de Cultura, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se modifica la Base Octava de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019", en términos de lo dispuesto en los artículos 76 y 78 del Bando Municipal vigente.

10. Acuerdo No. 295/40^a SO/2019 La Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndica Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el Dictamen con proyecto de "Acuerdo mediante el cual se constituye la Comisión de Selección Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios".
11. Acuerdo No. 296/40^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Licenciado Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Decreto relativo a las tarifas para el pago de derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2020 conforme a lo aprobado mediante Acuerdo OAP-04-E-2019-058 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan", en términos de lo dispuesto en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México.
12. Acuerdo No. 297/40^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se designa al Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín como Secretario del Ayuntamiento".
13. Asuntos Generales.
14. Clausura.

6. "Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
1	Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre "Inteligencia Vial S.A.P.I. de C.V.", representada por el C. Juan Carlos Ortiz Arroyo (Comodante) y el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México (Comodatario).	Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Metropolitanos y Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
2	Propuesta de Permuta de Bienes Muebles entre el Municipio de Naucalpan de Juárez y la Asociación Civil Cambia Tu Enfoque A.C.	Comisión Edilicia de Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
3	Desincorporación y en su caso enajenación de 151 unidades vehiculares en calidad de desecho.	Comisión Edilicia de Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
4	Baja contable y patrimonial de la unidad vehicular Ford Fiesta, Modelo 2013, con Número de Serie 3FAF74AJSDM190696 y Número Económico 2993.	Comisión Edilicia de Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
5	Baja contable y patrimonial de la Placa Vibratoria, Marca Honda, con Número de Serie 22827 y Número de Inventario NAU0970716190.	Comisión Edilicia de Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
6	Renovación de Licencia para el uso y mantenimiento del inmueble ubicado en la Calles de Boulevard del Centro, Colonia de Mocuazari y Avenida San Mateo del Fraccionamiento Residencial Boulders, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, para uso de estacionamiento del Restaurante Pescis.	Comisión Edilicia de Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
7	Se expide la Declaratoria de Área Verde sobre el bien inmueble municipal identificado como Lote 1, Lote 4-5, Lote 38 y Lote 39, resultado de la subdivisión de los terrenos resantes de los predios conocidos como "Quince Fracciones" y "Lomas de Castro", Ubicadas en el conjunto denominado "Lomas Verdes".	Comisión Edilicia de Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.
5371 8300 / 5371 8400

P.6

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
8	Licencias de Uso de Suelo.	Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Movilidad y Visitadad	Primera Sesión Solemne de Cabildo, 1 Enero 2019.
9	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Primera Sesión Solemne de Cabildo, 1 enero 2019. Desahogado en la Decimoséptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de mayo del 2019.
10	Proyecto de Bando Municipal 2019.	Comisión de Reglamentación Municipal	Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, 16 enero 2019. Desahogado en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de enero del 2019.
11	Anuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestres de 2015.	Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado; y Hacienda.	Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, 30 de Enero 2019. Desahogado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de Abril de 2019.
12	Proyecto de Reglamento Orgánico de OAPAS.	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Agua, Drenaje y Alcantarillado	Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante, 6 de Febrero 2019. Desahogado en la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
13	Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan".	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Desarrollo y Fomento Económico	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de febrero de 2019. (En proceso de dictamen de mejora regulatoria)
14	Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.	Comisión Edilicia de Hacienda	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019. Desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 23 de Febrero del 2019.
15	Peticion de reconocimiento en el Bando Municipal de la comunidad conocida como "La Barranquilla".	Comisión Edilicia de Participación Ciudadana	Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del 2019. Desahogado en la Decimoséxta Sesión de Cabildo de fecha, 15 de mayo de 2019.



AV. Juárez No. 39, Fco. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
16	Certificación de vías públicas existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, Zona 01, del ex ejido de los Remedios.	Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
17	Dictámenes Técnicos de las zonas que no son susceptibles de someter al proceso de regularización de Tenencia de la Tierra.	Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
18	Proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana.	Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019. (En proceso de dictamen de mejora regulatoria)
19	Programa de Recuperación de Vialidades y Espacios en Vía Pública.	Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019. (En proceso de dictamen de mejora regulatoria)
20	Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Públicos y pensiones para vehículos automotores.	Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019. (En proceso de dictamen de mejora regulatoria)
21	Subsidio del 100%, para las contribuciones de verificación de no adeudo predial, certificados de no adeudo predial, certificados de clave y valor catastral, impuesto predial en ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, del impuesto de traslado de dominio.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Inminente de fecha 06 de marzo de 2019. Desahogado en la Décima Sesión de Cabildo, el 13 de marzo de 2019.
22	Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.	Reglamentación Municipal	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Inminente, de fecha 06 de marzo de 2019. (En proceso de dictamen de mejora regulatoria)
23	Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación de un Programa para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, así como de un estímulo Fiscal durante el Ejercicio 2019, del 100% del pago de los derechos por la expedición de la Licencia de Uso del Suelo requerida, a favor de las Titulares de Convenios de Concertación Inicial suscritos con la entonces Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), que operaban bajo el "Programa de Estrucias infantiles para apoyar a madres trabajadoras" vigente hasta el ejercicio 2018. Se determinó turnar el	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia	Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que se solicitó se turnara a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia. Desahogado en las Comisiones Edilicias Unidas.



AV. JUÁREZ No. 39, F.RCC. El Mirador,
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX.
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
	asunto a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia.		
24	Reconducción del Presupuesto de Egresos Municipal a fin de que la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, subsida el recorte presupuestal implementando por el Gobierno Federal a las Estancias Infantiles del Municipio.	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social y Salud Pública y Desarrollo Integral de la Familia	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.
25	Proyecto de "Acuerdo por el que se turna a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y discusión, otorgar la facultad a las Oficialías del Registro Civil de Naucalpan, Estado de México para celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo sin la necesidad de tramitar un amparo atendiendo al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las resoluciones emitidas por la Suprema Corte De Justicia de la Nación	Comisiones Edilicias Unidas de Derechos Humanos, Equidad de Género, Reglamentación Municipal y Población	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019, Desahogado en la Décimo Segunda Sesión de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.
26	Propuesta de reformas a los artículos 24 y 25 del Bando Municipal Vigente	Comisión Reglamentación Municipal Edilicia	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019. [En proceso de dictamen de mejora regulatoria]
27	Propuesta de reforma del inciso f) de la fracción III del artículo 167 del Bando Municipal.	Comisión Reglamentación Municipal Edilicia	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019. [En proceso de dictamen de mejora regulatoria]
28	Propuesta de reforma de la fracción II del artículo 168 del Bando Municipal.	Comisión Reglamentación Municipal Edilicia	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2019. [En proceso de dictamen de mejora regulatoria]
29	Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Planeación para el Desarrollo y Para la Agenda 2030.	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019, Desahogado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.
30	Proyecto del Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones	Comisión Reglamentación Municipal Edilicia	Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019. [En proceso de dictamen de mejora



Av. Juárez No. 35, P.O. Box El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. 5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISION O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
31	Solicitud que presenta el Licenciado Omar Palacios García, para que se le otorgue la concesión de tres estacionamientos que existen en el Parque Naucali, Estado de México.	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Movilidad y vialidad.	Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
32	Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades para que en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras"	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
33	Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo el "Acuerdo por el cual se instruye a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Planeación, para el Desarrollo y las que se consideren competentes, a efecto de celebrar Sesiones de Comisiones Edilicias Unidas las veces que sean necesarias con carácter de URGENTE a fin de discutir, proponer y recomendar las Acciones necesarias, para prevenir o solucionar los INCENDIOS que se originen dentro del territorio Municipal, facultándolos para citar a comparecer a los Secretarios de las Unidades Administrativas competentes y recomendar las posibles soluciones que se deben tomar". Presidiendo la de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, y como Secretario la de Patrimonio.	Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
34	Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza firmar el Convenio mediante el cual se impartirán clases de equino terapia en un inmueble del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la administración 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad, Hacienda, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Patrimonio Municipal.	Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de mayo de 2019.



Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
35	Petición de la C. Luz Guadalupe Domínguez Benistain, en la que solicita en comodato el inmueble propiedad municipal ubicado en Crisóbal Colón número 50 Fraccionamiento Colón de Echegaray, por un lapso de tres años.	Comisión Edilicia Patrimonio Municipal	Decimonovena Sesión Ordinaria Inminente de Cabildo, de fecha 05 de junio de 2019. Desahogado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.
36	Dicamen de uso o destino y de los cambios de usuarios y aprobación por el Ejecutivo Municipal del inmueble ubicado en Calle Molino de Vientos, No. 2, Lot 7, Mz. 23 en la Colonia La Mancha II, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Comisión Edilicia Patrimonio Municipal	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 011 de junio de 2019.
37	Solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, referente a la reconducción presupuestal para diversas dependencias.	Comisión Edilicia de Hacienda	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2019.
38	Protocolo de Atención a Migrantes.	Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019. Desahogado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio de 2019.
39	Acuerdo por el que se reforman los artículos 31, 32 y 41 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como cobro de las Licencias de Funcionamiento	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal, Hacienda y Desarrollo y Fomento Económico.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019.
40	Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al Programa de Obra Públicas Anual 2019.	Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019. (Por acuerdo de cabildo se retiró del Orden del Día y se turnó a Comisión).
41	Acuerdo por el que se solicita a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación, Deporte, Recreación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio Municipal y las que considere competentes a efecto de celebrar	Comisión Edilicias Unidas de Cultura, Educación, Deporte; Recreación y Restauración del Medio Ambiente	Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de junio de 2019.

Av. Juárez No. 39. P.O. Box. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.
5371 8300 / 5371 8400



naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
	las Sesiones necesarias a fin de preservar la Zona del Cerro de Moctezuma y convertirla en área de Reserva Arqueológicas.	Ambiente; Municipal; Patrimonio	
42	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada PM ONSTREET S.A de C.V. Arq. Alejandro Silvet Barry, quien solicita permiso para la instalación de 38 inmuebles urbanos de los denominados casetas telefónicas.	Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad.	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.
43	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada G.I.V.Y.G. S.A de C.V., C. Bárbara Alejandra Mendoza Cano, quien solicita autorización para la instalación de Buzones Digitales Tótems en Lomas Verdes y Tecamachalco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad.	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.
44	Solicitud suscrita por el C. José Luis Archundia González, en el que solicita apoyo para que la Colonia La Palma, sea integrada al Bando Municipal.	Comisiones Edilicias Unidas de Participación Ciudadana y Asentamientos Humanos.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
45	Programa para la Extensión de horario de funcionamiento y operación de las Unidades Económicas	Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos; y Mercados, Centrales de Abasto y Rastreros.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019
46	Proyecto de Creación del Comité Mixto para el Desarrollo de la Reubicación del Comercio Informal en Naucalpan Centro y Mexpuerto.	Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos; y Mercados, Centrales de Abasto y Rastreros.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.



Av. Juárez No. 35, Procc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 5571 8500 / 5571 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
47	Proyecto de Acuerdo por el que se regulariza el pago de derechos de los locatarios de los mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	Comisiones Edilicias Unidas de Mercados, Centrales de Abasto y Rasros; de Desarrollo y Fomento Económico; y Hacienda.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019. (Por acuerdo de cabildo se retiró del Orden del Día y se turnó a Comisión)
48	Solicitud para que la titular de la Secretaría de Medio Ambiente informe respecto de los temas de la empresa a cargo de la concesión del relleno sanitario, se informe si se han violado las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales a fin de conocer si se da cumplimiento al NOM83-SEMARNAT-2003, y se de cuenta si se ha dado aviso y en su caso estén acciones de Coordinación con el Organismo O.A.P.A.S. así como hacer la revisión de la concesión del programa para la separación de residuos y se informe del aviso a la Procuraduría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a efecto de que se realice un recorrido para la revisión y el cumplimiento de las normas ambientales citadas.	Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019
49	Acuerdos 12/3ª. SE/2019, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo y el 14/2/18ª. SO/2019, aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, a fin realizar el análisis y dictamen correspondiente respecto a las promociones, descuentos fiscales, y diversas disposiciones que este Ayuntamiento ha tomado y se le dé el seguimiento correspondiente.	Comisión Edilicia de Hacienda	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
50	"Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años"; "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para el Bienestar de las Familias Naucalpanenses"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpanense"; "Reglas de Operación del Programa Entrega Apoyos Agrícolas" y las "Reglas de Operación Programa Entrega de Apoyos Avícolas para tu Desarrollo".	Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Salud Pública.	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019. Desahogado en la Trigesima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del 4 de Septiembre del 2019
51	Acuerdo por el que se autoriza a la Contralora Interna Municipal, C.P. Tamiré Martínez Villarreal, certificar copias de los expedientes, mediante los cuales se instaura procedimientos de investigación o de responsabilidad a los Servidores Públicos Municipales que abran e instaren bajo su competencia.	Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción.	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.



Av. Juárez No. 39. Fases. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. 5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISION O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
52	Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.	Comisión Edilicia de Derechos Humanos.	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de agosto de 2019. Desahogado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 15 de agosto.
53	Acuerdo por el que se sustituye al representante de la Comunidad Indígena Otomí en el Pueblo de San Francisco Chimalpa.	Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de agosto de 2019. Desahogado en la Trigesima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de septiembre de 2019
54	Acuerdo por el que se autoriza la expedición con carácter de permanente de las licencias de funcionamiento que se expide a las unidades económicas que desarrollan actividades de comercio de industria y de servicios en el territorio del municipio	Comisión Edilicia de Desarrollo y Fomento Económico.	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de agosto de 2019.
55	Convenio Específico de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	Comisiones Edilicias Unidas de Atención al Adulto Mayor y de Hacienda	Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 14 de agosto de 2019. Desahogado en la Trigesima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Octava Itinerante, de fecha 25 de septiembre de 2019.
56	Inventarios generales de bienes muebles y el de bienes inmuebles correspondientes al primer semestre del 2019; en términos de la fracción XV del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del numeral vigésimo noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.	Comisión Edilicia Patrimonio Municipal.	Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 14 de agosto de 2019.
57	Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.	Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 14 de agosto de 2019. (En proceso de dictamen de mejora regulatoria)
58	Proyecto de iniciativa de Decreto por el que se adiciona un Tercer párrafo al artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que envía la Lic. Adriana González Furlong, Titular de la Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses y la Igualdad	Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección	Trigesimo Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de agosto de 2019. Desahogada en la Trigesimo Segunda



AV. JUÁREZ No. 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISION O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
	Sustantiva, a través del diverso 0794/SEMUNIS/2019.	Civil: Equidad de Género; y Violencia contra la Mujer.	Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de septiembre de 2019.
59	Proyecto de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, en términos del resolutive Tercero del Acuerdo 233/30- SO/2019, publicado en la Gaceta Especial No. 11 de fecha 4 de septiembre de 2019.	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.	Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de septiembre de 2019.
60	Acurrió por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada Municipio.	Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción.	Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de septiembre de 2019.
61	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 02 de octubre de 2019. Desahogado en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 28 de Octubre de 2019
62	Reglamento para la Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez.	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 de octubre de 2019.
63	Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, para su análisis y dictamen correspondiente el Programa de Bonificación del Impuesto Predial y diversos descuentos de servicios a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), durante el "Buen Fin".	Comisión Edilicia de Hacienda.	Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 de octubre de 2019.
64	Propuesta de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2020.	Comisión Edilicia de Hacienda.	Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 de octubre de 2019. Desahogado en la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Octubre.
65	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de octubre de 2019.
66	Reglamento de Archivo y Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México.	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de octubre de 2019.



Av. Juárez No. 35. Fracc. El Mirador.
Naucalpan de Juárez, Estado de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
67	Reglamento Municipal de Protección Civil de Naucalpan de Juárez, México	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de octubre de 2019.
68	Reglamento de Parques, Paseos, Plazas y Viveros Públicos Municipales de Naucalpan de Juárez, México	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de octubre de 2019.
69	Reglamento del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Naucalpan de Juárez, México	Comisiones Edilicias de Reglamentación Municipal y Para la Atención de la Agenda 2030	Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de octubre de 2019
70	Proyecto de Acuerdo por el que se realizan adecuaciones al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021	Comisiones Edilicias Unidas Planeación para el Desarrollo y Atención para la Agenda 2030	Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de octubre de 2019. Desahogado en la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Octubre de 2019.
71	Proyecto de Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal	Trigésimo Octava Sesión de Cabildo, de fecha 23 de octubre de 2019.
72	Acuerdo por el que se aprueban las reformas al Reglamento del Servicio Profesional de la Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México.	Comisiones Edilicias Unidas Hacienda y Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil.	Sexta Sesión Extraordinaria
73	Reglamento Interior del Comité Interno de Gobierno Digital	Reglamentación Municipal	Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo



Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5571 8500 / 5571 8400

naucalpan.gob.mx

7. "Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

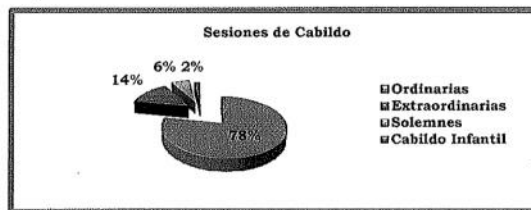
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México, a 4 de noviembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 fracción XIV, me permito rendir el informe correspondiente al mes de noviembre respecto del seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo, con fecha de corte al cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ha celebrado un total de 3 Sesiones Solemnes, 39 Sesiones Ordinarias, 7 Sesiones Extraordinarias y una Sesión de Cabildo Infantil.
- De las referidas Sesiones de Cabildo, se han llevado a cabo un total de 9 Sesiones Itinerantes y 5 Abiertas.
- En las diversas Sesiones de Cabildo se han sometido a consideración del cuerpo edilicio un total de 344 Acuerdos.

Lo anterior se representa en el siguiente gráfico:



Respecto a la votación de los Acuerdos sometidos a consideración del Cabildo, de los 344 Acuerdos se han:

- Aprobado por Unanimidad un total de 297 Acuerdos, lo que representa un 86.3%.
- Aprobado por Mayoría un total de 44 Acuerdos, representando el 12.8%.
- Y se ha desechado 3 Acuerdo en Sesión de Cabildo, siendo el 0.9%.

Cuestión que se refleja en el siguiente gráfico:





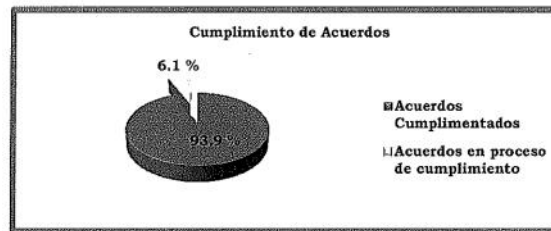
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Finalmente, de los Acuerdos en comento se han cumplimentado un total de 323 y 21 se encuentran en proceso de cumplimiento o se tratan de programas municipales con vigencia para todo el 2019 o para todo el período de la Administración 2019-2021; representando el cumplimiento de los Acuerdo un total porcentaje de 93.9% y en proceso de cumplimiento y/o programas municipales un 6.1%.

Lo anterior se visualiza en la siguiente gráfica, quedando de la siguiente manera:



En los términos que anteceden es como se presenta el Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Cabildo, correspondiente al mes de noviembre.

ATENTAMENTE
"Construyendo confianza"

LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

UCD/AIAB/FJAR





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LISTADO DE ACUERDO EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO O SE TRATAN DE PROGRAMAS MUNICIPALES CON VIGENCIA PARA TODO EL 2019 O PARA TODO EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Número de Acuerdo	Denominación
01-SS/2019/8	Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes
01-SS/2019/9	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y concertar las obras y servicios públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
01-SS/2019/10	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para fijar las percepciones ordinarias y las respectivas prestaciones de los servidores públicos municipales, conforme a los tabuladores autorizados; así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el Ejercicio Fiscal
01-SS/2019/11	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la Firma de Convenios, Contratos, Arrendamientos y Comodatos que correspondan al Ejercicio de sus atribuciones
01-SS/2019/12	Acuerdo por el cual se otorga a favor de los pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34 % en el pago del Impuesto Predial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019
01-SS/2019/13	Acuerdo por el cual se otorga a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019
01-SS/2019/14	Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2019
01-SO/2019/6	Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
03-SO/2019/20	Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México
03-SO/2019/22	Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019
03-SO/2019/23	Acuerdo por el que se autoriza un Estímulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan Bimestralmente

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Número de Acuerdo	Denominación
04-SO/2019/30	Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la Licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil
57/9° SO-2° I/2019	El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretario de Administración todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a cumplir con el convenio en su modalidad de pago de fecha 28 de mayo de 2010 celebrado entre esta municipalidad y la C. María de Lourdes Ramírez Aguilar
65/10°SO/2019	El Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Director General de Movilidad Urbana y Vialidad y/o equivalente y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a emitir un nuevo acto administrativo, fundado y motivado en donde se justifique la legalidad del cobro por la cantidad de \$1,000,870.00 (un millón ochocientos setenta pesos 00/100 M.N) realizado a promotora KIN S.A. de C.V. y en su caso realizar la devolución de lo pagado indebidamente en términos de los dispuesto por la resolución recaída al juicio fiscal 360/2016
82/12° SO/2019	Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil, ambos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, den cabal cumplimiento a la ejecutoria de Mérito y se realicen las acciones necesarias para que se expida a favor de Ingrid Selene Sampedro Pérez el título de crédito que ampare el pago por los conceptos de indemnización constitucional correspondiente a tres meses de sueldo, el pago de prestaciones de ley y el pago de los haberes dejados de percibir desde el día quince de julio del año dos mil dieciséis, que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública de Tránsito Municipal
89/13° SO/2019	Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción en los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015
12/3° SE/2019	Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para la implementación de la Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios, otorgando la condonación de accesorios causado por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo impuestos, hasta el 100%, siempre que el pago se realice en una sola exhibición; así como los accesorios correspondientes al pago de derechos por el trámite de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos y para la venta de bebidas alcohólicas
142/18° SO/2019	Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Regularización de tomas, tomas nuevas y omisas
179/22° SO-3°A-5°I/2019	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable
199/25° SO/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030"
247/32° SO/2019	Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México



8. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL "AUDITORIO ISIDRO FABELA", PARA LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A CELEBRARSE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019", BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8, 12 fracción III, 17, 20 y 45 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el "Auditorio Isidro Fabela", para la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el 12 de noviembre de 2019", bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tendrán a bien celebrar la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo el

doce de noviembre de la anualidad que transcurre, por lo que es menester declarar como Recinto Oficial el "Auditorio Isidro Fabela".

----- Acuerdo Número 293/40ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se declara como Recinto Oficial el "Auditorio Isidro Fabela", ubicado en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, para la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el día 12 de noviembre de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA BASE OCTAVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTIMULO AL LOGRO EDUCATIVO 2019".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 76 y 78 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se modifica la base Octava de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado diez de abril de dos mil diecinueve fue aprobado en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo No. 98/14ª SO/2019 por el que se expidió la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019 y que fue aprobado por unanimidad en atención al punto 7 del Orden del Día correspondiente.

Acontecido lo anterior, el siete de junio de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Primera Sesión del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, misma que fue instalada con los integrantes a que se refiere la Base Sexta de la Convocatoria de mérito.

Así pues, el catorce de junio de la anualidad que transcurre, el Comité de Selección y Asignación de Estímulos realizó reunión de trabajo para el análisis y evaluación de la Modalidad para talentos especiales asentada en la Base Décima Primera de la Convocatoria, que tiene por objetivo beneficiar a aquellos naucalpenses con habilidades sobresalientes en el desempeño de actividades académicas, artísticas, deportivas y/o científicas demostrables con premios, reconocimientos, torneos, certificados o constancias.

Derivado de la reunión de trabajo del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, se detectó que los aspirantes para la modalidad de Talentos Especiales no señalaron un monto estimado de los gastos que requerían solventar, conforme a lo señalado en la Base Cuarta, inciso i).

El diecisiete de junio de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Segunda Sesión del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, en la cual se integraron los resultados de la modalidad académica, modalidad para personas con discapacidad, y modalidad para talentos especiales.

Con fecha veinticuatro de octubre de la anualidad, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Selección y Asignación de Estímulos al Logro Educativo en Materia de la Segunda

Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, para la dictaminar los resultados de las modalidades siguientes:

- a) Modalidad Académica para alumnos inscritos en el nivel medio superior, para un total de 500 beneficiados.
- b) Modalidad para Personas con Discapacidad. De conformidad con los términos y condiciones de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, esta modalidad tiene un presupuesto autorizado de hasta \$1,200,600.00 (Un millón doscientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), la cual será distribuida de acuerdo al nivel escolar del aspirante beneficiado conforme a la siguiente:

NIVEL	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO
Primaria	\$ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Secundaria	\$ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Preparatoria	\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)

- c) Modalidad para Talentos Especiales. De conformidad con los términos y condiciones de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, los montos del estímulo para efectos de la Modalidad para Talentos Especiales serán definidos y autorizados por el Comité de Selección y Asignación de Estímulos, una vez que examine el expediente del solicitante y determine el nivel que representa. Esta modalidad tiene un presupuesto autorizado de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), la cual se distribuye conforme a los siguientes montos, de acuerdo al nivel que determinen los integrantes del Comité:

NIVEL	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO
Inicial	\$ 4,00.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Amateur	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Profesional	\$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Extraordinario	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Una vez analizados los resultados iniciales de las tres modalidades que contempla la "Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019", se detectó que las modalidades para personas con discapacidad y talentos especiales no agotaron el presupuesto autorizado para tal efecto, con el desglose siguiente:

MODALIDAD	MONTO TOTAL OTORGADO	MONTO NO ASIGNADO
Personas con Discapacidad	\$1,107,000.00 (Un millón siete mil pesos 00/100 M.N.)	\$93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Talentos Especiales	\$983,000.00 (Novecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)	\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)
		Total: \$110,600.00 (Ciento diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Conforme al desglose presentado se tiene un monto no asignado de \$110,600.00 (Ciento diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de los montos autorizados para las modalidades para personas con discapacidad y talentos especiales.

Toda vez que el Comité de Selección y Asignación de Estímulos ha examinado la totalidad de los expedientes de los aspirantes de las modalidades para personas con discapacidad y talentos especiales, y no existen beneficiarios para ser posible asignar el monto en comento, se solicita que la cantidad de \$110,600.00 (Ciento diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) sea autorizada para la modalidad académica para alumnos inscritos en el nivel medio superior, incrementándose de 500 (quinientos) a 512 (quinientos doce).

En este orden de ideas se somete a consideración del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez la siguiente modificación en la base Octava de la "Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019".

CONVOCATORIA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN								
<p>OCTAVA.- MONTOS El estímulo lo constituye un recurso económico determinado por la modalidad y nivel escolar del solicitante, de acuerdo a lo siguientes montos autorizados: Modalidad Académica para alumnos inscritos en el nivel medio superior. Esta modalidad será ministrada conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO POR ALUMNO</td> <td>NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR</td> </tr> <tr> <td>\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)</td> <td>500</td> </tr> </table>	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO POR ALUMNO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR	\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	500	<p>OCTAVA.- MONTOS El estímulo lo constituye un recurso económico determinado por la modalidad y nivel escolar del solicitante, de acuerdo a lo siguientes montos autorizados: Modalidad Académica para alumnos inscritos en el nivel medio superior. Esta modalidad será ministrada conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO POR ALUMNO</td> <td>NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR</td> </tr> <tr> <td>\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)</td> <td>512</td> </tr> </table>	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO POR ALUMNO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR	\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	512	<p>En beneficio de disponer de los recursos destinados al apoyo educativo para los naucalpenses que cumplan los requisitos previstos en la Convocatoria, se solicita ampliar la cantidad de los estímulos para la modalidad Académica para alumnos inscritos en el nivel medio superior.</p>
MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO POR ALUMNO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR									
\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	500									
MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO POR ALUMNO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR									
\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	512									

----- Acuerdo Número 294/40ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autorizan la modificación de la Base Octava de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, en la forma, términos y condiciones siguientes:

OCTAVA.- MONTOS

El estímulo lo constituye un recurso económico determinado por la modalidad y nivel escolar del solicitante, de acuerdo a lo siguientes montos autorizados:

b) Modalidad Académica para alumnos inscritos en el nivel medio superior.

Esta modalidad será ministrada conforme a lo siguiente:

MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO POR ALUMNO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR
\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	512

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación correspondiente de la Base Octava de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, materia del presente Acuerdo en los estrados de la misma.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación a efecto de que publique y difunda la modificación de la Base Octava de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, materia del presente Acuerdo en el portal oficial www.naucalpan.gob.mx y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Cultura y a los integrantes del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se solicita a la Secretaría de Cultura para que informe sobre los alcances y evaluación del programa de Estímulo al Logro Educativo, en sesión de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **CULTURA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de octubre de 2019

No. de Oficio SC/001169/2019

Asunto: Punto de Acuerdo

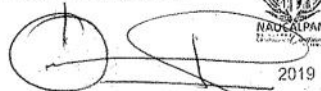
LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Derivado de los acuerdos que ha generado el Comité de Selección y Asignación de Estímulos de la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, por este medio solicito su intervención a fin de someter en la próxima sesión de Cabildo un **Punto de Acuerdo cuyo objeto es una modificación a la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019.**

Lo anterior, con la única finalidad de ampliar el número de beneficiarios en el nivel medio superior con los recursos destinados al apoyo educativo para los naucalpenses que cumplan los requisitos previstos en la Convocatoria.

En espera de contar con su apoyo, sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. MÓNICA ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS
SECRETARÍA DE CULTURA

RECIBIDO
FOLIO 4631 ANEXOS 2 fjas

5000 e.06
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ EDOMEX
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
31 OCT 2019 2021

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal Constitucional. Para su superior conocimiento.
Lic. Abraham Isaac Aguilar Blas.- Subdirector de Planeación Normativa. Para su conocimiento.

EXP/ MIN
EMR



10. "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"

La C. CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO, Presidenta de la COMISIÓN EDILICIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112,113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 28, 29, 30 Bis, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 64, fracción I, 66, primer párrafo, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 3, inciso m), artículo 29, fracción I, inciso a), 30 y 34 del Bando Municipal; artículos 2, 4,5, 6, inciso a), fracción XXV, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; así como en el Resolutivo CUARTO del "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio", al que le recayó el No. 243/32ª SO/2019; e igualmente, en términos de la "Convocatoria para la Constitución de la Comisión de Selección Municipal, en Términos de lo Dispuesto por el Artículo 72, Fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", aprobada en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria De Cabildo de fecha 9 de octubre de 2019; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual coordina a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 30 de mayo de 2017 se expidieron diversas leyes que reglamentan el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

Por su parte, el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención,

detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

El Sistema Municipal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal son nombrados por una Comisión de Selección Municipal, la cual debe ser constituida por el Ayuntamiento.

El día 11 de septiembre del 2019, el Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, aprobó por unanimidad el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio", al que le recayó el No. 243/32ª SO/2019.

En el Resolutivo CUARTO del Acuerdo referido se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, para elaborar un proyecto de Convocatoria para la constitución de la Comisión de Selección Municipal que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El exhorto de referencia fue turnado a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción el día 18 de septiembre del 2019 mediante el oficio SA/4384/2019 signado por el Secretario del Ayuntamiento, por ello, en el Punto IV del Orden del Día de la Octava Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción de fecha 3 de octubre del 2019 se aprobó el Dictamen de la Comisión Edilicia De Contraloría y Anticorrupción por el que se Emite "Proyecto de Acuerdo de la Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, en Términos de lo Dispuesto por el Artículo 72, Fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", para cumplir con el "Acuerdo por el Cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Atiende el Exhorto que Emite la LX Legislatura del Estado de México, a Efecto de Fortalecer y Apoyar la Instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para Garantizar su Operatividad y Funcionamiento en Cada Municipio", al que le recayó el No. 243/32ª SO/2019, siendo turnado al Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación en Sesión de Cabildo.

Mediante el desahogo del Punto 6 del Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria De Cabildo de fecha 9 de octubre de 2019 se aprobó el "Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Expide la Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Naucalpan de Juárez, México", en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, en la Base Segunda de la Convocatoria señalada con anterioridad se estableció que la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez,

sería la encargada de recibir en un plazo no mayor a quince días hábiles, las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos (Tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil) para integrar la Comisión de Selección Municipal, y para dar cumplimiento a la Primera Base de esa convocatoria, las instituciones de educación e investigación, organizaciones civiles o en su caso, las personas presentaron sus propuestas del 10 al 23 de octubre del 2019, las cuales se acompañaron de la documentación referida en la misma Convocatoria.

En la Base Sexta de la Convocatoria se estableció que la Comisión Edilicia referida haría el análisis en Sesión de Trabajo el viernes 25 de octubre del presente año de los candidatos propuestos y turnarían a más tardar el 30 de octubre, el dictamen de quiénes resulten idóneos, para someterlos a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

Por ello, mediante los Puntos III y IV del Orden del Día de la Primera Sesión de Trabajo Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción de fecha 25 de octubre del 2019, se realizó el análisis de los requisitos de los candidatos propuestos y su documentación, teniéndose como candidatos validados para participar en el proceso para integrar la Comisión de Selección Municipal a los siguientes mexiquenses:

a) En el caso de las propuestas de las Instituciones de Educación y de Investigación del Municipio:

1. Mtro. Christian Roberto Salazar Montiel, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. Lic. Bernardo Morales Lara, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.
3. Dr. David Morales González, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.

b) En el caso de las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. Dra. Rosa María Oviedo Flores, por la Asociación Civil NV Nivel Humano.
2. C.P. Beatriz Gómez Velazco, por la Asociación Civil Colonos de Ciudad Satélite.
3. Lic. Carlos Alberto Villagrana Romero, por la COPARMEX Metropolitano del Estado de México.

c) En el caso de personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción que refiere el artículo 72, fracción I, inciso b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, no se recibió ninguna propuesta.

Del análisis de la documentación y perfiles presentados a la Comisión Edilicia, se observa que todos los candidatos enviaron la documentación solicitada en la Convocatoria, que únicamente se contó con tres propuestas de Instituciones de Educación e Investigación y que estos cumplen con

los requisitos solicitados, en tanto que se recibieron tres candidatos de Organizaciones de la Sociedad Civil, de los cuales se debe seleccionar a dos de ellos.

En consecuencia, resultaron idóneos para formar parte como representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil la Dra. Rosa María Oviedo Flores, candidata de la Asociación Civil NV Nivel Humano, siendo sobresaliente para los ediles presentes, entre otros aspectos, su amplia experiencia en los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, en temas del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales y su constante colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) e Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), además, se toma en consideración su amplia experiencia como ponente y expositora en temas relacionados con Traspase, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; asimismo, también resultó idóneo el Lic. Carlos Alberto Villagrana Romero, candidato de la COPARMEX Metropolitano del Estado de México, siendo sobresaliente para los ediles presentes, entre otros aspectos, su experiencia como "Asesor de la Comisionada Estatal de Selección, del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México (Febrero 2018 a la fecha)" y como "Vicepresidente de la Comisión de Valores y Ética Empresarial de la COPARMEX Metropolitano (Julio 2019 a la fecha)".

Por lo que hace a la C.P. Beatriz Gómez Velazco, candidata de la Asociación Civil Colonos de Ciudad Satélite, es preciso resaltar su amplia trayectoria y experiencia en el sector privado mediante el desarrollo de su actividad profesional con la que contribuye a lograr un mejor ambiente empresarial. Sin embargo, en esta ocasión, a juicio de los ediles de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción presentes en la Sesión de Trabajo respectiva, los otros dos perfiles de candidatos de organizaciones de la sociedad civil mencionados resultaron idóneos para ocupar el cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal.

Luego de la revisión y análisis de los documentos presentados por los candidatos validados, con fundamento en el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y la Convocatoria respectiva, los integrantes de la Comisión Edilicia determinaron la idoneidad de los siguientes cinco candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal toda vez que, a juicio de la Comisión Edilicia, acreditaron el perfil solicitado en la Convocatoria, haciendo la aclaración que para su integración no es requisito indispensable la participación, por cuenta propia, de alguna persona o personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, siendo que se trata de una alternativa para el caso de no contar con propuestas de candidatos de organizaciones de la sociedad civil que resulten idóneos para ocupar el encargo; en consecuencia, se propone la integración de la Comisión de Selección Municipal de la siguiente manera:

a) De las propuestas de las Instituciones de Educación y de Investigación del Municipio:

1. Mtro. Christian Roberto Salazar Montiel, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.

2. Lic. Bernardo Morales Lara, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.
3. Dr. David Morales González, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.

b) En el caso de las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. Dra. Rosa María Oviedo Flores, por la Asociación Civil NV Nivel Humano.
2. Lic. Carlos Alberto Villagrana Romero, por la COPARMEX Metropolitano del Estado de México.

----- Acuerdo Número 295/40ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- Se validan los candidatos propuestos por las Instituciones de Educación e Investigación, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil señalados con anterioridad, por haber cumplido con los requisitos para participar como candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal de manera honoraria.

SEGUNDO.- Se determina la idoneidad de los siguientes candidatos para integrar de la Comisión de Selección Municipal:

a) De las propuestas de las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio:

1. Mtro. Christian Roberto Salazar Montiel, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. Lic. Bernardo Morales Lara, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.
3. Dr. David Morales González, por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.

b) En el caso de las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. Dra. Rosa María Oviedo Flores, por la Asociación Civil NV Nivel Humano.
2. Lic. Carlos Alberto Villagrana Romero, por la COPARMEX Metropolitano del Estado de México.

TERCERO.- Se constituye la Comisión de Selección Municipal con los candidatos que resultaron idóneos, señalados en el resolutivo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; en consecuencia, tómesese la protesta de Ley a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página de internet y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Instálese la Comisión de Selección Municipal a la brevedad para dar cumplimiento en tiempo y forma al artículo 72, Fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que deba ocupar la vacante existente, así como aquél que sustituirá al integrante que actualmente funge como Presidente y que se encuentra próximo a finalizar su encargo legal.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Segunda Sindicatura

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SIND2/246/2019
Naucalpan de Juárez a 29 de Octubre del 2019

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.



RECIBI
FOLIO 4623 ANEXOS
Se reciben 6 Expedientes y un dictamen con un proyecto de Acuerdo
Angre 18:02

La que suscribe **C. CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO** Presidenta de la Comisión de Contraloría y Anticorrupción, por medio de la presente le envié un cordial saludo, y que con fundamento en el Artículo séptimo último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México le solicito incluir en la Orden del Día en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo el proyecto de **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL CON TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72, FRACCION I DE LA LEY DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS derivado del DICTAMEN, del día viernes 25 de octubre del año en curso por los integrantes de la COMISIÓN EDILICIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO EXTRAORDINARIA** en cumplimiento a la base de la "CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL."

(Se anexan los expedientes originales.)

Sin más por el momento y agradeciendo su fina atención quedo de usted.

ATENTAMENTE.

C. CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO.
SEGUNDA SÍNDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE
CONTRALORIA Y ANTICORRUPCION DEL
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ



DJMB

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

12. "ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO."

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo, el "Acuerdo por el que se designa al Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín, como Secretario del Ayuntamiento", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio libre es la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, consagrado en la Carta Magna, en el que la función de gobierno recae en un órgano colegiado, integrado por regidores, síndicos y un presidente municipal, de elección popular directa, que en su conjunto forman el Ayuntamiento.

Es así, que el Presidente Municipal propone a los miembros del Cabildo los titulares de las diversas unidades administrativas en las que recae el ejercicio de las funciones de gobierno, dentro de las que se encuentra la Secretaría del Ayuntamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento como órgano de la administración municipal, a través de su titular, es la única facultada para asentar las decisiones que se toman en las Sesiones de Cabildo, atendiendo y resolviendo los asuntos que se deriven de las mismas y que le sean encomendadas por el cuerpo edilicio.

Es decir, recae en el Secretario del Ayuntamiento la materialización de los Acuerdos tomados por el órgano colegiado de gobierno, formalizándolos en actos administrativos eficaces y está obligado a asistir a las sesiones que celebre el mismo, levantar actas y asentarlas en un libro, además de emitir certificaciones oficiales del Ayuntamiento.

Finalmente, el nombramiento de un servidor público para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, lo obliga a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones normativas aplicables, dentro de los plazos legalmente establecidos; lo cual deberá acreditar ante el Cabildo en el término de ley.

----- Acuerdo Número 297/40ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Arturo Joaquín Colín Marín como Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En consecuencia, tómesele al Licenciado Arturo Joaquín Colín Marín, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El nombramiento del Licenciado Arturo Joaquín Colín Marín como Secretario del Ayuntamiento, surtirá efectos el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de noviembre de 2019
Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 298/41ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 6 de noviembre de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 299/41ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 298/41ª SO/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 299/41ª SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis y dictamen correspondiente el "Proyecto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la contratación de un crédito de hasta un monto de \$275'000,000.00 (Doscientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N., o hasta el monto máximo equivalente al 6% de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019), para hacer frente a insuficiencias de liquidez de carácter temporal a corto plazo, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
6. Acuerdo No. 300/41^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el "Centro de Exposiciones, Ferias y Eventos del Parque Naucalli, Estado de México", para la Quinta Sesión Solemne de Cabildo", bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma, en términos de los dispuesto en el artículo 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. Acuerdo No. 301/41^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se integra el Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020", en términos de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de octubre de dos mil diecinueve.
8. Acuerdo No. 302/41^a SO/2019 La C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Proyecto de Acuerdo por el que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México se Adhiere al Acuerdo tomado entre la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y la Conferencia Nacional de Municipios de México Para Mantener Los Recursos De Los Municipios En El Presupuesto De Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020".

9. Acuerdo No. 303/41^a SO/2019 El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento solicita al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se considere al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020".
10. Acuerdo No. 304/41^a SO/2019 El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, por el que se somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite la "Reconducción Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$63'653,352.24 (Sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 24/100 M.N.)".
11. Acuerdo No. 305/41^a SO/2019 el Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, por el que se somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la contratación de un crédito de hasta un monto de \$275'000,000.00 (Doscientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N., o hasta por el monto máximo equivalente al 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin considerar financiamiento neto, del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019), para hacer frente a la insuficiencia de liquidez de carácter temporal a corto plazo, del Municipio de Naucalpan de Juárez".
12. Asuntos Generales.
13. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL "CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS DEL PARQUE NAUCALLI, ESTADO DE MÉXICO", PARA LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2019".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8, 12 fracción III, 17, 20 y 45 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el "Centro de Exposiciones, Ferias y Eventos del Parque Naucalli, Estado de México", para la Quinta Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el día miércoles 4 de diciembre de 2019", bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tendrán a bien celebrar la Quinta Sesión Solemne de Cabildo el cuatro de diciembre de la anualidad que transcurre, por lo que es menester declarar como Recinto Oficial el "Centro de Exposiciones, Ferias y Eventos del Parque Naucalli, Estado de México".

----- Acuerdo Número No. 300/41ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se declara como Recinto Oficial el "Centro de Exposiciones, Ferias y Eventos del Parque Naucalli, Estado de México", ubicado en Boulevard de la Santa Cruz, Boulevares, 53140 Naucalpan de Juárez, México, para la Quinta Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el día 4 de diciembre de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se integra el Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El catorce de octubre de dos mil diecinueve fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Viviendo 2020.

Dentro del Acuerdo de mérito menciona que el Censo de Población y Vivienda 2020 tendrá verificativo el uno de marzo del referido año, en el que se requerirá la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos Estatales y Municipales.

En cuanto hace a las dependencias municipales deberán facilitar el uso de espacios físicos y mobiliarios en los inmuebles que ocupan para la instalación de oficinas de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 y proveerán el resguardo y seguridad al personal que participe en la organización y levantamiento del mismo.

Los Comités de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 son instancias de participación y colaboración. Su principal objetivo es coadyuvar, en el ámbito de su responsabilidad, para que todas y cada una de las viviendas y los habitantes en el municipio sean censados durante el periodo del levantamiento del Censo.

Adicionalmente, algunas de las funciones particulares de los Comités de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 son coordinar la distribución y validación del paquete cartográfico; coadyuvar en la campaña de comunicación; apoyar el proceso de reclutamiento y selección del personal; participar en la consecución de espacios para oficinas censales y aulas de capacitación; implementar acciones que refuercen la seguridad, entre otras.

----- Acuerdo Número 301/41^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 en el Municipio de Naucalpan de Juárez de la siguiente manera:

ID	NOMBRE	CARGO
1	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
2	Lic. Roberto Belmont Muñoz Coordinador Estatal México Oriente del INEGI	Secretario Técnico
3	C. Araceli Matehuala Reyes Décima Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Población	Vocal 1
4	C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño Segunda Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana	Vocal 2
5	Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario de Gobierno	Vocal 3
6	Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas	Vocal 4
7	Arq. Abigail Martínez Salas Secretaria de Cultura	Vocal 5
8	Arq. Lázaro Gaytán Aguirre Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	Vocal 6
9	Lic. Carlos Alejandro Sánchez González Director General de Protección Civil y Bomberos	Vocal 7
10	Dr. Eduardo Vázquez Celis Director del Instituto Municipal de Atención a la Salud	Vocal 8
11	Lic. Alberto Bastida Salazar Director de Comunicación	Vocal 9
12	Dr. Manuel Martínez Justo Director de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán	Vocal 10
13	C. Ricardo Fuertes Ayala Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos	Vocal 11

SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley a los integrantes del Comité en la sesión de instalación correspondiente.

TERCERO.- El Comité deberá de instalarse dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del Comité el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- El Comité podrá convocar a representantes de los sectores público, social y privado como invitados permanentes con el objeto de procurar la más amplia difusión del Censo de Población y Vivienda 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Lunes 14 de octubre de 2019

DIARIO OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACUERDO por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, cuarto párrafo y 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 17, fracción I, 21, 37, 40, 45, 52, 59 fracción I y 77, fracciones VIII y XVII, 78, 103, 105, 106, 109, 113, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracciones VIII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades estadísticas y geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado con el objeto de obtener Información de Interés Nacional.

Que la Información que se obtenga a partir del Censo de Población y Vivienda 2020, en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, es Información de Interés Nacional y consecuentemente, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, es facultad exclusiva del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la realización del Censo de Población y Vivienda 2020.

Que el Censo de Población y Vivienda 2020, tiene una cobertura nacional y su propósito es producir información sobre el tamaño, estructura y distribución de la población en el territorio nacional, así como de sus principales características socioeconómicas; además de captar la información de las viviendas y sus características básicas.

Que el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020, requiere el compromiso por parte de los informantes en todo el territorio nacional de proporcionar respuestas veraces sobre las personas y sus viviendas, por lo que resulta decisiva la participación y apoyo de la sociedad en el desarrollo de la actividad censal, por lo que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

REALIZACIÓN DEL CENSO 2020

Artículo 1. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevará a cabo la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020, conforme a las etapas que se señalan en el presente Acuerdo, coordinándose para ello con instituciones del orden público, privado y social.

Artículo 2. Los trabajos relativos a la organización del Censo de Población y Vivienda 2020, tendrán verificativo hasta el 1 de marzo de 2020, plazo en el cual se concluirá la planeación detallada del levantamiento y se reclutará y capacitará al personal necesario.

En el plazo referido, así como en la etapa de levantamiento, se hará la difusión censal y se promoverá la participación y colaboración de los sectores público, social y privado.

Artículo 3. El Censo de Población y Vivienda 2020, obtendrá información sobre los habitantes del país y las viviendas habitadas en el territorio nacional, la cual para efectos estadísticos estará referida a las cero horas del día 15 de marzo de 2020.

El levantamiento de los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se llevará a cabo del 2 al 27 de marzo de 2020. El periodo para verificar la cobertura será del 28 de marzo al 10 de abril de 2020. Del 27 de abril al 8 de mayo, se levantará la encuesta de posenumeración del Censo.

PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

Artículo 4. Todos los habitantes de la República están obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que se pidan en los cuestionarios del Censo de Población y Vivienda 2020 y a colaborar para la debida organización y ejecución del mismo, en los términos de los artículos 50. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 5. Los datos e informes que las instituciones, las organizaciones o agrupaciones de los sectores social o privado y los particulares proporcionen en los cuestionarios del Censo de Población y Vivienda 2020, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el

estadístico, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él, en términos de los artículos 37 y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Toda persona que intervenga como encuestador o censor en el desempeño de las funciones censales deberá estar debidamente identificada y sólo podrá solicitar los datos e informes que se contengan en los cuestionarios autorizados para la actividad censal. Por ningún motivo podrán solicitar otro tipo de información.

Artículo 6. Los propietarios, directores, administradores y cualquier representante o responsable de asilos, conventos, seminarios, orfanatorios, hospicios, centros de salud mental, hoteles, casas de huéspedes, pensiones, posadas, campamentos de trabajo y cualquier otro tipo de establecimiento similar, en donde habiten personas de manera colectiva, tendrán la obligación de apoyar en todo lo necesario para que personal del INEGI pueda censar a todos los residentes habituales en estos establecimientos.

El personal de administración y vigilancia de conjuntos habitacionales cerrados y de acceso restringido deberán permitir el acceso del personal del INEGI a fin de que puedan censar a la población que reside en los mismos.

COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 7. Para la realización de las diversas etapas del Censo de Población y Vivienda 2020, se requiere de la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos Estatales y Municipales, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. La Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina realizarán el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020 entre los miembros en servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea que se encuentren encuartelados o comisionados en las unidades, dependencias e instalaciones militares, y de la Armada de México destacados en buques y servicios navales, respectivamente, así como de los familiares que radiquen con ellos. Los demás miembros de las Instituciones armadas serán censados en su domicilio mediante el proceso censal que se sigue para toda la población;
- II. La Secretaría de Relaciones Exteriores será el conducto por el cual se envíen los cuestionarios del Censo de Población y Vivienda 2020 para el levantamiento al personal diplomático y consular, funcionarios y empleados del servicio exterior mexicano y de sus familiares que radiquen con ellos en el extranjero;
- III. Los directores o responsables de cárceles, prisiones, reclusorios, reformativos, consejos tutelares, centros de readaptación social, correccionales, penitenciarias y colonias penales federales o locales realizarán el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020 a todas las personas que residan en estos lugares;
- IV. La Secretaría de Educación Pública y de las Autoridades en materia de educación en las entidades federativas y en la Ciudad de México, facilitarán aulas, sin perjuicio de la prestación del servicio educativo, para capacitar al personal que participe en la organización y levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020, así como la difusión del Censo entre los alumnos.
- V. Las dependencias y entidades tanto federales como estatales y municipales, facilitarán el uso de espacios físicos y mobiliario en los inmuebles que ocupan para la instalación de oficinas de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 durante sus etapas de organización, levantamiento y procesamiento de la información, y
- VI. Las policías y las Dependencias de seguridad pública a nivel federal, local y municipal proveerán el resguardo y seguridad al personal que participe en la organización y levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020, especialmente en situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.

Artículo 8. El INEGI proporcionará oportunamente a las autoridades a que hacen referencia los incisos I a III del artículo 7 de este Acuerdo, toda la documentación, capacitación y procedimientos necesarios para efectuar las tareas censales señaladas.

Artículo 9. El INEGI realizará las gestiones necesarias para promover el óptimo desarrollo de las actividades censales y la colaboración para el desahogo de las mismas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales y Municipales.

Así mismo, promoverá la colaboración y apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 de las Unidades del Estado que participan en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a través del Consejo Consultivo Nacional, los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, los Comités Técnicos Especializados y los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica.

COLABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA

Artículo 10. El INEGI gestionará la cooperación de cámaras, asociaciones y agrupaciones legalmente constituidas en la industria, el comercio y los servicios; de editores de periódicos y revistas; de agencias de noticias; de concesionarios y permisionarios de los sectores comunicaciones y transportes, incluidos los de radio y televisión, y en general, de los sectores social y privado, con el objeto de procurar la más amplia difusión del Censo de Población y Vivienda 2020.

Lunes 14 de octubre de 2019

DIARIO OFICIAL

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo 11. Para facilitar la coordinación con las autoridades estatales y municipales y su participación y colaboración en el operativo del Censo de Población y Vivienda 2020, las Direcciones Regionales y las Coordinaciones Estatales del INEGI serán responsables de gestionar y concertar los apoyos necesarios en las entidades federativas de su circunscripción.

El INEGI promoverá, con la participación de los sectores público, social y privado del lugar, comités de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020.

SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 12. El personal que requiera designar el INEGI para realizar los trabajos de carácter técnico y administrativo para el Censo de Población y Vivienda 2020, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables, será nombrado por tiempo fijo, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional o, en su caso, contratado para la prestación de sus servicios profesionales en los términos del Código Civil Federal.

SOBRE LA INOBSERVANCIA DEL ACUERDO

ARTÍCULO 13. La inobservancia a lo dispuesto por este Acuerdo se sancionará de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su Novena Sesión 2019, celebrada el 8 de octubre de dos mil diecinueve.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Adrián Franco Barrios**, **Paloma Merodio Gómez** y **Enrique Jesús Ordaz López**.

Aguascalientes, Ags., a 8 de octubre de 2019.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 487445)

8. ACUERDO POR EL QUE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO SE ADHIERE AL ACUERDO TOMADO ENTRE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MÉXICO PARA MANTENER LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La que suscribe, María Paulina Pérez González, Décima Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123, 124 y 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del México; 27 primer párrafo, 31 y 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7 último párrafo y 47 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, someto a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el ACUERDO POR EL QUE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO SE ADHIERE AL ACUERDO TOMADO ENTRE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MÉXICO PARA MANTENER LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes:

Todos los habitantes de la República Mexicana, con excepción de la Ciudad de México, que se organiza en alcaldías, somos pobladores de un municipio antes que de un estado. Ya que es el municipio, donde realizamos nuestras principales actividades, es ahí donde aprendemos a vivir en comunidad, donde la sociedad nos integra a un determinado rol y donde pasamos la mayor parte del tiempo.

Al municipio se le reconoce como el orden de gobierno más próximo a la ciudadanía, el que satisface algunos de los principales servicios, como garantizar la seguridad pública local, recolección de basura, alumbrado público, bacheo, agua potable, entre muchos otros.

Los Municipios son la unidad básica de la división territorial y organización administrativa de las 32 entidades federativas de la República mexicana, (junto con las alcaldías de la Ciudad de México).

El número de municipios en cada estado varía, de cinco en los estados de Baja California y Baja California Sur, hasta de 570 en Oaxaca. En total, México se divide en 2 mil 449 municipios y 16 alcaldías de la Ciudad de México¹. La denominación oficial de esta subdivisión en México es Municipio libre, concepto surgido de la Revolución mexicana, que implica la plena autonomía de estos, con facultades legislativas y ejecutivas propias, depositadas en un ayuntamiento.

¹ Cifra calculada por la ANAC con base en Presupuestos de Egresos de los municipios aprobados por las legislaturas de los estados, 2019.

Sus responsabilidades están relacionadas con los servicios públicos básicos de la población. Todo lo

anterior con sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El municipio en México confirmó su existencia y prolongó su desarrollo, gracias a las primeras ordenanzas de población dictadas por Felipe II, aprobadas el 13 de junio de 1573, en ellas se encuentran las normas relativas al descubrimiento, población y pacificación de las Indias, lo que propició se instaurase definitivamente el municipio en la Nueva España con las características del municipio español.

El primer ejercicio de la independencia de México, plasmado en el Plan de Iguala de 1821, reconoció la institución municipal. Los ordenamientos, abolían las viejas diferencias entre repúblicas de indios y de españoles, ya que la intención era hacer de México una sola nación y de los mexicanos ciudadanos con igualdad de derechos y obligaciones.

Sin embargo, la primera Constitución de 1824 no reconoció específicamente al municipio, pero dejó en libertad a los estados de la recién formada Federación para que en uso de sus facultades legislaran sobre la materia.

En 1857 surge una nueva Constitución que se mantendrá vigente hasta 1917, la cual no consagró la libertad del municipio para gobernarse con autonomía. Sin embargo, desde sus primeros brotes la Revolución busca la democracia y la libertad del municipio. Al triunfo de la Revolución, la historia de las luchas municipales es recogida por el constituyente de 1916-1917. La libertad municipal es concebida como el fundamento de nuestras instituciones sociales.

La evolución del federalismo mexicano corre paralela al desarrollo nacional. Al terminar la Revolución el nuevo régimen tenía ante sí la gran tarea de crear la infraestructura para unificar al país e impulsar su desarrollo. Al principio esta responsabilidad la asumió fundamentalmente el gobierno federal, por lo que tuvo que centralizar los recursos nacionales para cumplirla. Progresivamente, los gobiernos de los estados fueron consolidando sus administraciones públicas y compartiendo la tarea de promover el desarrollo en sus entidades. Las desigualdades regionales se combinan con las desigualdades sociales en un México ya profundamente distinto al de la Revolución.

El municipio aparecía como la forma de organización política más adecuada para afrontar los retos del presente y del futuro de México. Fue por eso que en 1983 se presentó un proyecto de decreto que modificaba el artículo 115 de la Constitución a fin de reconocer al municipio con un orden de gobierno y no solo una instancia administrativa.

El Congreso aprobó el 3 de febrero de 1983 tales reformas y adiciones las cuales permitieron, entre otras cosas:

- a) Dotar a los municipios de personalidad jurídica y patrimonio propio, permitiéndoles expedir sus bandos de policía y buen gobierno, así como reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas,
- b) Establecer la libertad de los municipios para administrar su hacienda,
- c) Dar a los municipios facultades para aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo

- urbano, reservas territoriales y ecológicas, vigilar el uso de suelo en su territorio, regular la tenencia de la tierra, expedir licencias y permisos de construcciones y abrir la posibilidad de crear convenios con los gobiernos estatales para la prestación de servicios,
- d) Facultar a las legislaturas locales para desaparecer ayuntamientos y le dio oportunidad a los imputados de ser escuchados,
 - e) Permitir por primera vez la asociación intermunicipal y la creación de empresas paramunicipales.

Con nuevos poderes y facultades, el municipio se convierte efectivamente en la base política y administrativa de la democratización y descentralización de la vida nacional.

Hoy el gobierno federal tiene la posibilidad real de descentralizar y redistribuir gradualmente poderes, funciones y recursos hacia los gobiernos estatales, y éstos hacia los gobiernos municipales y hacia la sociedad, para que el municipio se constituya en promotor de su propio desarrollo político, social, cultural y económico.

II. Consideraciones:

El Presupuesto de Egresos para el 2020 no debe continuar poniendo un freno al gasto federalizado, como lo hizo el Presupuesto del ejercicio fiscal 2019, en el cual fueron eliminados fondos y subsidios destinados para los municipios. Nuestra responsabilidad como orden de gobierno nos impulsa a asumir compromisos: ejercer los recursos de manera transparente, eficiente y austera, de la misma manera comprometernos a sumar esfuerzos para incrementar la recaudación fiscal que nos corresponde como municipios y trabajar de manera coordinada con las instancias del gobierno federal a fin de llevar a cabo proyectos conjuntos para el desarrollo municipal.

Dentro de las exigencias de los Presidentes Municipales destacan: el incremento de las Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones Federales (Ramo 33) para los Estados y Municipios, que permitan promover el desarrollo de los gobiernos municipales. A continuación, y en referencia a estos importantes recursos, se hace una breve descripción:

Ramo 33: Es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de Gobierno en algunos de los siguientes rubros: Educación, Salud, Infraestructura Básica, Fortalecimiento financiero, Seguridad Pública, Programas Alimenticios y de Asistencia Social y también la Infraestructura Educativa, con tales recursos, la Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población. ³

² Fuente: Investigaciones jurídicas de la UNAM. Libro completo consultable en la siguiente dirección: <https://goo.gl/ojz5Nq>

³ https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_ep.pdf

Ramo 28: Son los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión, así como al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Estos recursos no están etiquetados por lo tanto no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales. Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación.

4

Las expresiones para solicitar un Presupuesto de Egresos Federalista y acorde a las necesidades de nuestros municipios no deben politizarse ni minimizarse, por el contrario, son la oportunidad de dignificar el espíritu federalista que constitucionalmente nos hemos ganado las y los mexicanos.

Es así que Presidentes Municipales representantes de diversas organizaciones como la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM) la cual agrupa a los municipios de la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC), la Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM) y la Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC A.C), además del Movimiento Nacional Municipalista, han solicitado reuniones con funcionarios de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, así como con diversos legisladores para exponer su preocupación por la disminución de diversos fondos y ramos cuyos recursos se destinan a los municipios dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

El día 12 de noviembre del presente año, celebraron una reunión de trabajo entre la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM), la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) y la Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC) e integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados para analizar la problemática en materia financiera en los municipios del país, llegando a los siguientes acuerdos:

“Los Diputados se comprometen a:

- I. Se mantendrán sin disminución las participaciones (Ramo 28) y las aportaciones (Ramo 33) federales a estados y municipios dentro del PEF 2020 en términos reales. Considerando que en la Ley de Ingresos para 2020 aumentó en 31 MMDP la recaudación federal participable, con respecto a la aprobada en 2019, estos recursos se mantendrán en el mismo nivel para 2020, en términos reales.
- II. Se promoverá la flexibilización en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS) a fin de aumentar la proporción de los recursos que puedan utilizarse para obras locales complementarias, además de proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se incremente el porcentaje de libre disposición para los municipios, del 60% (2019) a un 100% (2020).

4 https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/28/r28_ep.pdf

- III. Se incrementará el Subsidio para el Desempeño en Materia de Seguridad (FORTASEG) a 4 MMDP y colocar un artículo transitorio en el Decreto de PEF a fin que se acuerde con la Secretaría de Seguridad Pública el despliegue de estos recursos de manera complementaria a las estrategias que se tengan en los estados y municipios para atender el tema de seguridad.
- IV. Se garantizará el cumplimiento de los artículos transitorios dentro del Decreto de Ley de Ingresos 2020, lo que permitirá a los municipios propiciar negociaciones con distintas instancias federales –como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a fin de que éstos puedan desarrollar un proceso de regularización racional de sus adeudos.
- V. Se revisará el monto asignado al Fondo de Apoyo al Migrante, que para 2018 tuvo un presupuesto de 300 MDP, y el Programa de Pueblos Mágicos con el propósito de que estos puedan recibir asignaciones en el Presupuesto 2020; en el caso del Fondo de Apoyo al Migrante, se propiciará que esos recursos sean canalizados directamente a los municipios originalmente considerados en el programa, los cuales enfrentan con mayor agudeza el fenómeno migratorio.
- VI. Se establecerá una mesa de trabajo entre la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los municipios que han sido gravemente afectados por sismos y contingencias graves, y no han sido adecuadamente rehabilitados en su infraestructura urbana; en especial se mencionó a los Municipios de Jojutla y Tlahuelilpan.
- VII. Se solicitará conjuntamente al Gobierno Federal que lleve a cabo un desglose de la inversión federal que existe por municipios, para que los Gobiernos Municipales cuenten con esta información.
- VIII. Se solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que entregue un informe que contenga un inventario de obras de infraestructura inconclusas, entre ellas hospitales, rastos y puentes, con el fin de evaluar las posibilidades de ser concluidas y buscar las fuentes para su financiamiento en los siguientes ejercicios fiscales.
- IX. Se explorará con la SHCP la iniciativa para establecer un programa de inversión en infraestructura municipal, cuyos recursos se otorguen de manera directa a los municipios.
- X. Especialmente, se acordó atender la principal demanda de los Gobiernos Municipales, consistente en detener la cancelación e iniciar la reinstalación de todos y cada uno de los fondos y programas destinados a ciudades, y que por más de 20 años se habían logrado establecer en el Presupuesto Federal en beneficio de los Municipios.

Los Presidentes Municipales y la CONAMM, por su parte, han asumido los siguientes compromisos:

- I. Dialogar con los diputados federales de los partidos de los que emanaron, para que apoyen la aprobación del Presupuesto 2020.
- II. Implementar medidas de austeridad, transparencia y combate a la corrupción en la conducción de las administraciones públicas municipales.
- III. Incrementar esfuerzos para conseguir mayor recaudación predial, combatiendo la evasión y eficientando el cobro de deudores crónicos.
- IV. Establecer durante el próximo año mesas de trabajo que permitan definir las bases y

principios para la organización de una Convención Nacional Hacendaria con visión federalista, la cual podrá celebrarse en el año 2021.

Estos acuerdos estarán sujetos a su puesta en práctica por las partes en las próximas semanas, con el espíritu de buena fe y la voluntad que fue expresada durante la reunión del día de hoy, por lo que las partes estarán en libertad de adoptar otras acciones en caso de incumplimiento.

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2019”.

De acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se tiene como fecha límite el próximo 15 de noviembre de la presente anualidad, para que la Cámara de Diputados apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Es debido a ello, la necesidad urgente de que se apruebe el presente acuerdo y se envíe de inmediato a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que tomen en cuenta las exigencias de los municipios. Seamos responsables y protejamos a nuestros municipios, no se trata de partidos, ni colores, ni ideologías, sino la autonomía del orden de gobierno más próximo al ciudadano, el que conoce de propia mano sus necesidades.

¡Sin municipios no hay nación!

-----Acuerdo Número 302/41ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO. El municipio de Naucalpan de Juárez, México, se adhiere al acuerdo tomado entre la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y la Conferencia Nacional de Municipios de México para mantener los recursos de los municipios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

SEGUNDO. Promover para el Ejercicio Fiscal 2020, una política municipal de recaudación más eficiente y en coordinación con el gobierno estatal y federal, que permita la obtención de mayores recursos para enfrentar las necesidades más apremiantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO. Infórmese a la Presidencia de la República el contenido del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y a la publicación de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva de la Sexagésimo Cuarta Legislatura y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que se le dé el trámite correspondiente.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique y difunda.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y **RECHAZADO POR MAYORÍA** de los presentes en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DÉCIMA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 13 de noviembre de 2019
Nº de oficio: REG10/MPPG/392/2019

ASUNTO: Inclusión de Punto de Acuerdo en el Orden del Día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
PRESENTE

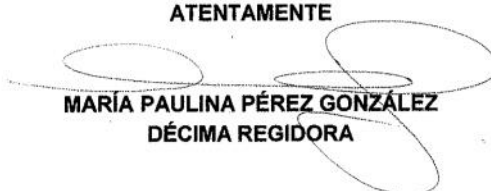
Por medio del presente le envío un cordial saludo. Con fundamento en el artículo 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, remito el siguiente Proyecto de Acuerdo para que pueda ser considerado en el Orden del Día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, toda vez que se considera un asunto de urgente y obvia resolución.

La C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el:

"PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO SE ADHIERE AL ACUERDO TOMADO ENTRE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MÉXICO PARA MANTENER LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020."

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE


MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA

13/Nov/19 09:35
hacbr
Isaac Acosta

C.c.p Archivo
Minutario.
MPPG/jnhb

9. "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE CONSIDERE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 125, 128 fracciones III, IX y XII y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracción II, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, V y XII, 100, y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; 285, 290, 292, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento solicita al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se considere al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos; ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos correspondiente.

Adicionalmente, el Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, en el cual se establece el ejercicio, control de gasto público y evaluación del desempeño de Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de los Municipios durante el ejercicio fiscal correspondiente.

----- Acuerdo No. 303/41^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

RESUELVE:

PRIMERO.- Establézcase comunicación con el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con todas sus necesidades.

SEGUNDO.- Establézcase comunicación con el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que una vez aprobado y teniendo los ramos y los fondos ya claros en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, solicitar a la Administración Pública Federal, contar con su apoyo con el objeto de obtener los recursos que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, necesita dentro de esos fondos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX bis y XLII, 69 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México expide DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE LA "RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$63'653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)", conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO. En fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021" mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. Mediante el oficio SA/581/2019, el Lic. Ulises Canizal Díaz, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento De Naucalpan De Juárez, Estado De México, remite el oficio TM/SE/JPyGP/4502/2019 y 44 anexos de los formatos de solicitud de reconducción presupuestal por la cantidad de \$63'653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.),

TERCERA. El Tesorero Municipal remite mediante el oficio TM/SE/JPyGP/4502/2019 y 44 formatos de solicitud de reconducción presupuestal por un importe total de \$63'653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), los cuales contienen movimientos presupuestales a diversas Dependencias del Ayuntamiento, con el fin de que sean analizadas y aprobadas en la Comisión Edilicia De Hacienda, con la finalidad de que sea sometida a consideración y en su caso se integre a iniciativa por parte del Ayuntamiento

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece:

“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Respecto a lo establecido en el artículo en comento se puede establecer que el municipio es la base política del Estado Mexicano, siendo este el pilar fundamental sobre el que se posa el Estado Mexicano.

SEGUNDO. El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 317 Bis párrafo I, 318, 319 párrafos I, II y III establecen:

ARTÍCULO 317 BIS.- Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las Dependencias y Entidades Públicas deberán solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

ARTÍCULO 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

ARTÍCULO 319.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. El Estado deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entregue a la Legislatura, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

D I C T A M E N

Una vez realizado el estudio del punto de acuerdo turnado a esta Comisión, con base en las consideraciones de hecho y de derecho con las cuales se fundamenta el presente dictamen. Se aprueba la presentación del punto de acuerdo por el que se autoriza la "RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$63'653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)", así como aprobar los siguientes:

-----Acuerdo Número 304/41ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. En atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho del presente Proyecto de Resolución, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento, la "RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$63'653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)".

SEGUNDO. El Titular de la Tesorería Municipal deberá estar a lo dispuesto por el artículo 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios

TERCERO. La aplicación de la reconducción deberá ser capturada en los términos del documento adjunto al presente acuerdo como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA de los presentes en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



P.10

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX bis y XLII, 69 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México expide DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE LA "RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$63,653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)", conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO. En fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021" mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. Mediante el oficio SA/581/2019, el Lic. Ulises Canizal Díaz, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento De Naucalpan De Juárez, Estado De México, remite el oficio TM/SE/JPYGP/4502/2019 y 44 anexos de los formatos de solicitud de reconducción presupuestal por la cantidad de \$63,653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.),

TERCERA. El Tesorero Municipal remite mediante el oficio TM/SE/JPYGP/4502/2019 y 44 formatos de solicitud de reconducción presupuestal por un importe total de \$63,653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), los cuales contienen movimientos presupuestales a diversas Dependencias del Ayuntamiento, con el fin de que sean analizadas y aprobadas en la Comisión Edilicia De Hacienda, con el objetivo de que sea sometida a consideración y en su caso se integre a iniciativa por parte del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Cauclillo del Sur".



I.Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Respecto a lo establecido en el artículo en comento se puede establecer que el municipio es la base política del Estado Mexicano, siendo este el pilar fundamental sobre el que se posa el Estado Mexicano.

SEGUNDO. El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 317 Bis párrafo I, 318, 319 párrafos I, II y III establecen:

ARTÍCULO 317 BIS.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las Dependencias y Entidades Públicas deberán solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

ARTÍCULO 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

ARTÍCULO 319.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. El Estado deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entregue a la Legislatura, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

DICTAMEN

Una vez realizado el estudio del punto de acuerdo turnado a esta Comisión, con base en las consideraciones de hecho y de derecho con las cuales se fundamenta el presente dictamen. Se aprueba la presentación del punto de acuerdo por el que se autoriza la **"RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$63,653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)"**, así como aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. En atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho del presente Proyecto de Resolución, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento, la **"RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$63,653,352.24 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)"**.

SEGUNDO. El Titular de la Tesorería Municipal deberá estar a lo dispuesto por el artículo 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios

TERCERO. La aplicación de la reconducción deberá ser capturada en los términos del documento adjunto al presente acuerdo como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".


Dado en la "Sala de Juntas de la Secretaría del Ayuntamiento" del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México", a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".




COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA


LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER
RABAGO
PRESIDENTE


LIC. JESÚS FRANCISCO
HERNÁNDEZ LUIS
SECRETARIO

LIC. ANGÉLICA DEL VALLE MOTA
PRO SECRETARIA


ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN
REVELES
VOCAL 1


C. LAURA ALEJANDRA ALDANA
CHAVEZ
VOCAL 2


LIC. RODRIGO GÓMEZ ORTA
VOCAL 3

LIC. MANUEL SISNIEGA OTERO
MANOATL
VOCAL 4

LIC. SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ
VOCAL 5

III. Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 20 de noviembre de 2019
Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 306/42ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Mayoría de votos el Acta de Cabildo que corresponde: a) Tercera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 27 de junio de 2019; y por Unanimidad de votos las Actas de Cabildo que corresponde a las siguientes sesiones:

- a) Acuerdo No. 307/42ª SO/2019 Cuarta Sesión Solemne de Cabildo de fecha 12 de noviembre de 2019; y
- b) Acuerdo No. 308/42ª SO/2019 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 309/42ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera. '
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas siguientes:
 - b) Acuerdo No. 306/42ª SO/2019 Tercera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 27 de junio de 2019;
 - c) Acuerdo No. 307/42ª SO/2019 Cuarta Sesión Solemne de Cabildo de fecha 12 de noviembre de 2019; y
 - d) Acuerdo No. 308/42ª SO/2019 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2019.
4. Acuerdo No. 309/42ª SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Acuerdo No. 310/42ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración,

discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Sexta Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019”, en términos de lo dispuesto por los párrafos cuarto a séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México

6. Acuerdo No. 311/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga al C. Luis Rubén Monroy Manzano, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, localizado en el Área Verde ubicada Sobre el Área de servicios entre los números Seis y Siete de la Calle de Orión en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
7. Acuerdo No. 312/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga al C. José Gerardo Lastra Massana, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al predio sito en Calle de Leo número cincuenta y ocho, con una superficie aproximada de Ciento Cuarenta metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
8. Acuerdo No. 313/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga al C. José Santiago Salinas Tovar, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al predio sito en Calle de Leo número cincuenta y seis, con una superficie aproximada de Noventa y dos metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
9. Acuerdo No. 314/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., por conducto de la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de dicha Asociación, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, conocido como Centro social Paseos del Bosque, ubicado en el área verde de donación

- municipal sito en Bosques de Fontainebleu y Bosques de Arabedes, en el Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
10. Acuerdo No. 315/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C por conducto de su Presidente el C. Gerardo Martínez Gallardo, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, identificado como área verde ubicado en Avenida Andrómeda número 102, Lote sin número, Manzana sin número en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 748.85 metros cuadrados que integra el área verde”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
 11. Acuerdo No. 316/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C por conducto de su Presidente el C. Gerardo Martínez Gallardo, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, identificado como oficina de la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite ubicado en la Calle de Vía Láctea número 25 Lote s/n en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de construcción de 35.85 metros cuadrados de una superficie mayor de terreno de 3,674.46 metros cuadrados”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
 12. Acuerdo No. 317/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C por conducto de su Presidenta la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, la autorización del uso del bien inmueble identificado como oficinas y caseta de seguridad de la Asociación de Residentes de Paseos del Bosque ubicado en el “área verde de donación municipal en Avenida Paseos del Bosque s/n en el Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de terreno de 575.00 metros cuadrados encontrándose asentada una construcción aproximada de 174.00 metros cuadrados”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
 13. Acuerdo No. 318/42^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, somete a consideración,

discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Colonos de Plazas Paseo de Italia, Pardo y España A.C por conducto de su Presidenta la C. Lucia Teresa Suarez Sánchez, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, identificado como “área verde ubicado en Paseo de España en el Fraccionamiento Lomas Verdes III Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 12,820.98 metros cuadrados”, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

14. Acuerdo No. 319/42^a SO/2019 El Lic. José Velázquez Meza, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el cual se autoriza al Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, aplicar subsidio del 100% para las contribuciones de: certificaciones de no adeudo de predial, certificado de clave y valor catastral, impuesto predial para ejercicios fiscales anteriores al 2019, así como impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y accesorios, en términos del convenio suscrito en entre el Ayuntamiento de Naucalpan y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)”.
15. Acuerdo No. 320/42^a SO/2019 El Lic. José Velázquez Meza, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el cual se autoriza al Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal aplicar subsidio del 100% para las contribuciones de: certificaciones de no adeudo de predial, certificado de clave y valor catastral, impuesto predial para ejercicios fiscales anteriores al 2019, así como impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y accesorios en términos del convenio suscrito en entre el Ayuntamiento de Naucalpan y el Instituto Nacional del Suelo sustentable (INSUS)”.
16. Acuerdo No. 321/42^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Abel Fuentes Lugo como Encargado del Despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídicos”.
17. Asuntos Generales.
18. Clausura.

5. "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero y 28 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Sexta Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el 11 de diciembre de 2019", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es el ámbito por excelencia de expresión y de acción de la población, porque es la Institución depositaria de las estructuras administrativas que permiten cumplir la función pública que atiende los asuntos y servicios más cercanamente, relacionados con la vida en común, ya sea en los espacios urbanos o rurales.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentivando la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio, implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, pues aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

Atendiendo a la dinámica social de la población de Naucalpan, que por su conformación pluriétnica, democrática e incluyente, se encuentra en constante actualización, esta Administración Pública Municipal, desea incluir de forma directa a los ciudadanos en la toma de decisiones para la solución de asuntos de interés público, con la celebración de consultas públicas y sesiones de cabildo abierto, esperando contar con la oportuna respuesta por parte de la población en participar en la ejecución de las acciones de gobierno.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Por lo anterior, la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, emite la presente convocatoria, para que los ciudadanos que estén interesados en participar en la

celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento.

----- Acuerdo Número 310/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto que tendrá verificativo el próximo once de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda la Convocatoria de mérito en el portal oficial www.naucalpan.gob.mx, redes sociales y lugares de mayor afluencia del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero y 28 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México:

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a participar en los asuntos de interés para la comunidad en la "SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO", que se llevará a cabo el 11 de diciembre de dos mil diecinueve a las 10:00 horas.

Que se registrará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, previo registro.

SEGUNDA.- Los interesados a participar deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 de lunes a viernes para realizar el trámite de registro, el cuál será gratuito.

El registro de los participantes iniciará el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve con la aprobación y publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, o en el momento en que se tenga el registro del máximo número de participantes atendiendo a lo asentado en la Base Quinta de la presente Convocatoria.

TERCERA.- Los participantes deberán cumplir con la mayoría de edad y deberán acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTA.- Los documentos que se requieren para realizar el registro correspondiente, de acuerdo a las bases expuestas con antelación, son los siguientes:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

2. Entregar por escrito el contenido del tema sobre el que versará su participación, el cual deberá cumplir con las especificaciones siguientes:
 - a) Exposición de Motivos de máximo tres cuartillas y probable propuesta.
 - b) Escritas a doble espacio, letra Arial, tamaño doce.
 - c) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico.

Sin excepción alguna, todos los aspirantes a participar en la "Sesión de Cabildo Abierto" deberán entregar todos y cada uno de los documentos establecidos en la presente Base.

QUINTA.- El número de aspirantes que podrán registrarse para participar en la "Sesión de Cabildo Abierto" será de máximo cinco personas, que serán designadas atendiendo al orden en que cumplan y presenten los requisitos y documentos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria.

SEXTA.- Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que asistan a la "Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto", podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto, por un tiempo máximo de cinco minutos en cada intervención.

SÉPTIMA.- Los participantes a la "Sesión de Cabildo Abierto", deberán conducirse con respeto, y su participación será apegará única y exclusivamente a la Exposición de Motivos registrada y autorizada.

OCTAVA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA AL C. LUIS RUBÉN MONROY MANZANO, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOCALIZADO EN EL ÁREA VERDE UBICADA SOBRE EL ÁREA DE SERVICIOS ENTRE LOS NÚMEROS SEIS Y SIETE DE LA CALLE DE ORIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS".

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga al C. Luis Rubén Monroy Manzano, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, localizado en el área verde ubicada sobre el área de servicios entre los números seis y siete de la Calle de Orión en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen como el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las leyes federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamientos tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien

municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal, en el expediente número SPM/BI/AUT/023/2019, derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por el Ciudadano Luis Rubén Monroy Manzano, por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble localizado en el Área Verde ubicada Sobre el Área de servicios entre los números Seis y Siete de la Calle de Orión en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados; haciendo la precisión que el solicitante queda como usuario y depositario del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día siguiente hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 311/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga al C. Luis Rubén Monroy Manzano, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, localizado en el Área Verde ubicada Sobre el Área de servicios entre los números Seis y Siete de la Calle de Orión en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las clausulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la

Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subdirección de Patrimonio Municipal y al C. Luis Rubén Monroy Manzano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Oficio puntos 6; y del 8 al 14.



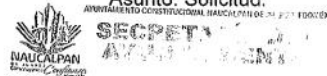
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
TERCERA SINDICATURA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Ilustre de Evillano Zapata Salazar, el Gavilino del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México 14 de noviembre del 2019.

3SIND/658/19.

Asunto: Solicitud.



2019 14 NOV 2019 2021

RECIBIDO (9 puntos)
FOLIO 48.68 ANEXO Canero
Angie. 18:02

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

PRESENTE

En mi carácter de Tercera Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y en términos de lo establecido en los artículos 52, 53, 64 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, y el artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México le solicito sean incluidos a la orden del día del Cabildo a realizarse en fecha veinte de noviembre del año en curso los Nueve Puntos de Acuerdo que se anexan al presente.

Se hace del conocimiento que los Nueve puntos de Acuerdo fueron aprobados en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, realizada el doce de noviembre del presente año en el Salón Madero.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA LEON HERNANDEZ
TERCERA SINDICA DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO



c.c.p/Arq. Patricia Elisa Duran Reveles/ Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
c.c.p/Archivo
Minutuario
DVCL



AAJ Juárez A No. 99 F. P. de C. E. M. Juárez,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
537880005378800PEK12381.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TERCERA SINDICATURA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

C. CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO
SEGUNDA SINDICA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUAREZ MEXICO.

LIC. RODRIGO GOMEZ ORTA
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUAREZ MEXICO.

C. MARICELA HERNANDEZ INOCENTE
SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUAREZ MEXICO.

LIC. MANUEL EDUARDO SISNIEGA
OTERO MONOATL DECIMO
QUINTO REGIDOR DEL
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUAREZ, MEXICO.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luciferoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO SE EMITE SOBRE EL ÁREA DE SERVICIOS ENTRE LOS NÚMEROS 6 Y 7 DE LA CALLE DE ORIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68-70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del inmueble ubicado en EL ÁREA VERDE UBICADA SOBRE EL ÁREA DE SERVICIOS ENTRE LOS NÚMEROS 6 Y 7 DE LA CALLE DE ORIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en una superficie aproximada de terreno de 250.00 metros cuadrados, sobre el área de servicios del Fraccionamiento Jardines de Satélite.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero. - Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el Área de Servicios que esta alrededor de los inmuebles del FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en una superficie aproximada de terreno de 250.00 metros cuadrados.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio se desprende del Plano de Reotificación y Cuadro Complementario de Áreas, Mediante oficio No. DGDUV-697-02 de fecha 15 de diciembre de 1982, emitido por el ARQ. JORGE OCTAVIO FALCÓN VEGA, Director General de Desarrollo Urbano y Vivienda.

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse a área verde y para el cuidado y la seguridad de la casa del solicitante ubicada en la calle de Orión número 5 en dicho Fraccionamiento Jardines de Satélite.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

Segundo.- Que con fecha cinco de marzo del presente año, el C. LUIS ROBERTO MONROY MANZANO solicita dicho espacio para el cuidado y la seguridad de la casa del solicitante ubicada en la calle de Orión número 5 en dicho Fraccionamiento Jardines de Satélite, sin embargo y al no reunir los requisitos que indica el artículo 67 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, se le previno a efecto de que exhibiera la documentación faltante, siendo el caso de que con fecha nueve de abril del 2019 presenta la misma.

Tercero.- Que con fecha veintisiete de agosto del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar que no se encuentra ocupado por el peticionario del inmueble materia del presente dictamen verificando que es solo un área verde con un acceso por la parte final de la calle Orión entre los inmuebles con números 6 y 7, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para otorgar el uso y sea destinado a una actividad no lucrativa.

Cuarto.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados para uso del bien municipal al C. LUIS ROBERTO MONROY MANZANO, solicitante de dicho espacio para destinarse para el cuidado y la seguridad de la casa del peticionario ubicada en la calle de Orión número 5 en dicho Fraccionamiento Jardines de Satélite y para la realización de actividades no lucrativas y **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Quinto.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I, y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien inmueble municipal localizado en EL ÁREA VERDE UBICADA SOBRE EL ÁREA DE SERVICIOS ENTRE LOS NÚMEROS 6 Y 7 DE LA CALLE DE ORIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados sea para el C. LUIS RUBÉN MONROY MANZANO, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar al C. LUIS RUBÉN MONROY MANZANO como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

En virtud de que el C. LUIS RUBÉN MONROY MANZANO, ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Tercero. - La temporalidad del presente será hasta el día 31 de diciembre del 2021, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarto. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL



8. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA AL C. JOSÉ GERARDO LASTRA MASSANA, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO".

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga al C. José Gerardo Lastra Massana, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al Predio sito en Calle de Leo Número cincuenta y ocho, con una superficie aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen como el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las leyes federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamiento tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a

un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal, en el expediente número SPM/BI/AUT/006/2019, derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por el Ciudadano José Gerardo Lastra Massana; por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al predio sito en Calle de Leo número cincuenta y ocho, con una superficie aproximada de Ciento Cuarenta metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; haciendo la precisión que el solicitante queda como usuario y depositario del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día siguiente hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 312/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga al C. José Gerardo Lastra Massana, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al predio sito en Calle de Leo número cincuenta y ocho, con una superficie aproximada de Ciento Cuarenta metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las cláusulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subdirección de Patrimonio Municipal y al C. José Gerardo Lastra Massana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL ÁREA VERDE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 58 EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

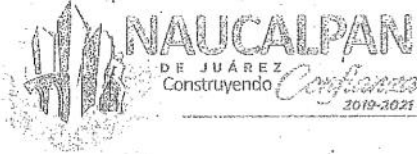
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66; 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81, del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del inmueble ubicado en EL ÁREA VERDE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 58 EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en una superficie aproximada de terreno de 140.00 metros cuadrados, de los 1,800.87 metros cuadrados totales, mismo que se encuentra inscrito con la Cédula Inmobiliaria número 166 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Prímero:- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el inmueble ubicado en la PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 58 EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en una superficie aproximada de terreno de 140.00 metros cuadrados aproximadamente, y que está constituido por un área verde de 1,800.87 metros cuadrados totales, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 166 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se desprende de la Escritura Pública 9374 de fecha 9 de mayo de 1978 otorgada ante la fe del Notario Público número 11 del Distrito Judicial de Tlalhepantla, Estado de México misma que contiene la Protocolización de la Lotificación del Fraccionamiento Jardines de Satélite.

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse como área verde adyacente al predio propiedad del C. JOSÉ GERARDO LASTRA MASSANA tal y como lo ha venido poseyendo sin variar su uso ni destino, otorgándosele el uso desde la administración municipal 2013, según documentos que obran en el expediente formado con motivo del presente asunto.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

Segundo.- Que con fecha dieciocho de enero del presente año, el C. JOSÉ GERARDO LASTRA MASSANA, solicitó dicho espacio para destinarse únicamente como área verde y jardín, resguardando la reserva con malla ciclónica perimetral que evite la posible invasión del terreno comunal, refuerce la seguridad de su casa y de esa forma se impida el acceso de personas ajenas a su propiedad con fines de asalto, así como para poder realizar el mantenimiento del muro de contención que sostiene la parte posterior de su casa y que se encuentra ubicado en el área verde propiedad municipal.

Tercero.- Que con fecha veintisiete de junio del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar las condiciones en la que se encuentra el área verde ocupada del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para que se siga utilizando como jardín resguardando la reserva con malla ciclónica perimetral que evite la posible invasión del terreno comunal, refuerce la seguridad de su casa y de esa forma se impida el acceso de personas ajenas a su propiedad con fines de asalto, así como para poder realizar el mantenimiento del muro de contención que sostiene la parte posterior de su casa y que se encuentra ubicado en el área verde propiedad municipal.

Cuarto.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar el uso de la superficie de 140.00 metros cuadrados del total del área propiedad municipal al C. JOSÉ GERARDO LASTRA MASSANA para que se siga utilizando como jardín resguardando la reserva con malla ciclónica perimetral que evite la posible invasión del terreno comunal, refuerce la seguridad de su casa y de esa forma se impida el acceso de personas ajenas a su propiedad con fines de asalto, así como para poder realizar el mantenimiento del muro de contención que sostiene la parte posterior de su casa y que se encuentra ubicado en el área verde propiedad municipal y para la realización de actividades no lucrativas y por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto. - Esté Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27; 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79; 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de los fines descritos en los numerales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien inmueble municipal ubicado en la PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 58 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 140.00 METROS CUADRADOS, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sea otorgada al C. JOSÉ GERARDO LASTRA MASSANA, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, al C. JOSÉ GERARDO LASTRA MASSANA como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

En virtud de que el C. JOSÉ GERARDO LASTRA MASSANA, ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Tercero. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarto. - La temporalidad del presente será hasta el día 31 de diciembre del 2021, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

9. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA AL C. JOSÉ SANTIAGO SALINAS TOVAR, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO."

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga al C. José Santiago Salinas Tovar, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al predio sito en Calle de Leo número cincuenta y seis, con una superficie aproximada de noventa y dos metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen como el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las leyes federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamiento tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien

municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal, en el expediente número SPM/BI/AUT/007/2019, derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por el Ciudadano José Santiago Salinas Tovar, por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al predio sito en Calle de Leo número cincuenta y seis, con una superficie aproximada de Noventa y dos metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; haciendo la precisión que el solicitante queda como usuario y depositario del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día siguiente hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 313/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga al C. José Santiago Salinas Tovar, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la parte posterior al predio sito en Calle de Leo número cincuenta y seis, con una superficie aproximada de Noventa y Dos metros cuadrados, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las cláusulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la

Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subdirección de Patrimonio Municipal y al C. José Santiago Salinas Tovar

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO -70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO LA PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 56 EN EL FRACIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X; 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracción IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 fracciones I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del inmueble ubicado EN LA PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 56 EN EL FRACIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en una superficie aproximada de terreno de 92.00 metros cuadrados, de los 1,800.87 metros cuadrados totales, mismo que se encuentra inscrito con la Cédula Inmobiliaria número 166 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero.- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el inmueble ubicado EN LA PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 56 EN EL FRACIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en una superficie aproximada de terreno de 92.00 metros cuadrados aproximadamente, y que está constituido por un área verde de 1,800.87 metros cuadrados totales, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 166 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio se desprende de la Escritura Pública 9374 de fecha 9 de mayo de 1978 otorgada ante la fe del Notario Público número 11 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México misma que contiene la Protocolización de la Lotificación del Fraccionamiento Jardines de Satélite.

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse como área verde adyacente al predio propiedad del C. JOSE SANTIAGO SALINAS TOVAR tal y como lo ha venido poseyendo sin variar su uso ni destino, otorgándosele el uso desde la administración municipal 2013, según documentos que obran en el expediente formado con motivo del presente asunto.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

Segundo.- Que con fecha dieciocho de enero del presente año dos mil diecinueve, el C. JOSÉ SANTIAGO SALINAS TOVAR, solicitó dicho espacio para destinarse únicamente como área verde y jardín, resguardando la reserva con malla ciclónica perimetral que evite la posible invasión del terreno comunal, refuerce la seguridad de su casa y de esa forma se impida el acceso de personas ajenas a su propiedad con fines de asalto, así como para poder realizar el mantenimiento del muro de contención que sostiene la parte posterior de su casa y que se encuentra ubicado en el área verde propiedad municipal.

Tercero.- Que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar las condiciones en la que se encuentra el área verde ocupada del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para que se siga utilizando como jardín resguardando la reserva con malla ciclónica perimetral que evite la posible invasión del terreno comunal, refuerce la seguridad de su casa y de esa forma se impida el acceso de personas ajenas a su propiedad con fines de asalto, así como para poder realizar el mantenimiento del muro de contención que sostiene la parte posterior de su casa y que se encuentra ubicado en el área verde propiedad municipal.

Cuarto.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar el uso de la superficie de 92 metros cuadrados del total del área propiedad municipal al C. JOSÉ SANTIAGO SALINAS TOVAR para que se siga utilizando como jardín resguardando la reserva con malla ciclónica perimetral que evite la posible invasión del terreno comunal, refuerce la seguridad de su casa y de esa forma se impida el acceso de personas ajenas a su propiedad con fines de asalto, así como para poder realizar el mantenimiento del muro de contención que sostiene la parte posterior de su casa y que se encuentra ubicado en el área verde propiedad municipal y para la realización de actividades no lucrativas y por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto. - Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracciones I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracción IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 fracciones I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de los fines descritos en los numerales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien inmueble municipal ubicado en LA PARTE POSTERIOR AL PREDIO SITO EN CALLE DE LEO NÚMERO 56 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 92.00 METROS CUADRADOS, EN EL FRACIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sea otorgada al C. JOSE SANTIAGO SALINAS TOVAR, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, al C. JOSÉ SANTIAGO SALINAS TOVAR como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

En virtud de que el C. JOSÉ SANTIAGO SALINAS TOVAR, ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Tercero. - Cualquier mejora o modificación al inmueble deberán solicitar la autorización correspondiente a la Subdirección de Patrimonio Municipal, en el entendido que las mejoras y/o modificaciones quedarán en favor del Municipio.

Cuarto. - La temporalidad del presente será hasta el día 31 de diciembre del 2021, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Quinto. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firmó el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

10. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PASEOS DEL BOSQUE, A.C., POR CONDUCTO DE LA C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA ASOCIACIÓN, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONOCIDO COMO CENTRO SOCIAL PASEOS DEL BOSQUE, UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN BOSQUES DE FONTAINEBLEAU Y BOSQUES DE ARABEDES, EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO."

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., por conducto de la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de dicha Asociación, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, conocido como Centro Social Paseos del Bosque, ubicado en el área verde de donación municipal sita en Bosques de Fontainebleau y Bosques de Arabedes, en el Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen como el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las leyes federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamientos tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal, en el expediente número SPM/BI/AUT/009/2019, derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., por conducto de la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de dicha Asociación, por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble propiedad municipal, conocido como Centro Social Paseos del Bosque, ubicado en el área verde de donación municipal sita en Bosques de Fontainebleau y Bosques de Arabedes, en el Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; haciendo la precisión que la solicitante queda como usuaria y depositaria del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día siguiente hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 314/42^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., por conducto de la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de dicha Asociación, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, conocido como Centro Social Paseos del Bosque, ubicado en el área verde de donación municipal sita en Bosques de Fontainebleau y Bosques de Arabedes, en el Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las clausulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subdirección de Patrimonio Municipal y a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., por conducto de la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de dicha Asociación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO OFICINAS Y CASETA DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE S/N EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8, Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del INMUEBLE IDENTIFICADO COMO OFICINAS Y CASETA DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE S/N EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO y que está constituido por una construcción de 174.00 metros cuadrados con todas las instalaciones que en el mismo se encuentran y que de hecho y por derecho le correspondan con acceso por la Avenida Paseos del Bosque, en una superficie de terreno de 570.00 metros cuadrados de la superficie total de 19,356.77 metros cuadrados que se integra el área verde, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 373 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero.- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el INMUEBLE IDENTIFICADO COMO OFICINAS Y CASETA DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE S/N EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO y que está constituido por una construcción de 174.00 metros cuadrados de con todas las instalaciones que en el mismo se encuentran y que de hecho y por derecho le correspondan con acceso por la Avenida Paseos del Bosque, en una superficie de terreno de 570.00 metros cuadrados de la superficie total de 19,356.77 metros cuadrados de que se integra el área verde.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio se acredita con la Cédula Inmobiliaria número 373 e inscrita en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de conformidad con los Lineamientos para el Registro y Control de inventario y Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, así como el Plano Autorizado.

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse al para el uso de las Oficinas de la Asociación de Residentes de Paseos del Bosque A.C., en beneficio de las 1500 familias que integran el Fraccionamiento Paseos del Bosque y para la coordinación





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

de las actividades que en conjunto que se realizan dentro del Fraccionamiento Paseos del Bosque, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

Segundo.- Que con fecha trece de febrero del presente año, la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C. por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de la misma Asociación, solicita dicho espacio para destinarse al uso de las Oficinas de la Asociación de Residentes de Paseos del Bosque A.C., en beneficio de las 1500 familias que integran el Fraccionamiento Paseos del Bosque y para la coordinación de las actividades que en conjunto que se realizan dentro del Fraccionamiento Paseos del Bosque, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

Tercero.- Que con fecha trece de agosto del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar que no se encuentra ocupado por el peticionario del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para otorgar el uso y sea destinado a una actividad no lucrativa.

Cuarto.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar el uso del bien municipal a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de dicha Asociación, dicho espacio para destinarse al bien de la comunidad como Oficinas de la Asociación de Residentes de Paseos del Bosque A.C. en beneficio de las 1500 familias que integran el Fraccionamiento Paseos del Bosque quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado y para la realización de actividades no lucrativas y por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien inmueble municipal INMUEBLE IDENTIFICADO COMO OFICINAS Y CASETA DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE S/N EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de terreno de 575.00 metros cuadrados, en el que se encuentra asentada la construcción de Oficinas y Caseta de Seguridad con una superficie aproximada de 174.00 metros cuadrados, sea para la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de dicha Asociación, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone sea para la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de dicha Asociación, asignar, como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

En virtud de que la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Tercero.- La temporalidad del presente será hasta el día 31 de diciembre del 2021, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuara conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarto. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

11. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTÍNEZ GALLARDO, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NUMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 748.85 METROS CUADRADOS QUE INTEGRA EL ÁREA VERDE".

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTINEZ GALLARDO, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NUMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 748.85 METROS CUADRADOS QUE INTEGRA EL ÁREA VERDE"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las Leyes Federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamientos tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal el expediente número SPM/BI/AUT/001/2019, derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por conducto de la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTINEZ GALLARDO, por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble localizado COMO AREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NÚMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 748.85 METROS CUADRADOS QUE INTEGRA EL ÁREA VERDE. Haciendo la precisión que el solicitante queda como usuario y depositario del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 315/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTINEZ GALLARDO, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, localizado COMO ÁREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NÚMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 748.85 METROS CUADRADOS QUE INTEGRA EL AREA VERDE.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las clausulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subdirección de Patrimonio Municipal y a la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTINEZ GALLARDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NÚMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NÚMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. y que está constituido en 748.85 metros cuadrados que se integra el área verde, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 165 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero. - Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NÚMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una superficie de 748.85 metros cuadrados que integra el área verde.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se acredita con la Cédula Inmobiliaria número 165 e inscrita en el Registro Administrativo de la propiedad Pública Municipal de conformidad con los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno de fecha 13 de agosto de 1977 en la que se publica Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México en donde se autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado Jardines de Satélite, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse al para el uso de jardín para los Colonos de Jardines de Satélite, con la finalidad de seguir dando apoyo a la comunidad en todo lo referente al desarrollo de las actividades comunitarias, sociales y recreativas, como lo han venido haciendo desde hace más de treinta años, así como para dar atención a los residentes del fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

Segundo.- Que con fecha siete de enero año dos mil diecinueve, la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite, por conducto del C. GERARDO MARTÍNEZ GALLARDO, en su carácter de Presidente de la misma Asociación, solicita dicho espacio para destinarse a el uso de jardín para los Colonos de Jardines de Satélite, con la finalidad de seguir dando apoyo a la comunidad en todo lo referente al desarrollo de las actividades comunitarias, sociales y recreativas, como lo han venido haciendo desde hace más de treinta años, así como para dar atención a los residentes del fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

Tercero.- Que con fecha quince de octubre del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar que no se encuentra ocupado por el peticionario del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para otorgar el uso y sea destinado a una actividad no lucrativa.

Cuarto. - Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar el uso del bien municipal a la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación, dicho espacio para el uso de jardín para los Colonos de Jardines de Satélite, con la finalidad de seguir dando apoyo a la comunidad en todo lo referente al desarrollo de las actividades comunitarias, sociales y recreativas, como lo han venido haciendo desde hace más de treinta años, así como para dar atención a los residentes del Fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado y por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123; 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO AREA VERDE UBICADO EN AVENIDA ANDRÓMEDA NÚMERO 102, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sea para la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, a la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación, como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

En virtud de que la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación, ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Tercero.- La temporalidad del presente será hasta el día 31 de diciembre del 2021, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuara conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarto. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

12. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTÍNEZ GALLARDO, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO OFICINA DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE UBICADO EN LA CALLE DE VÍA LÁCTEA NUMERO 250 LOTE S/N MANZANA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 35.85 METROS CUADRADOS DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE TERRENO DE 3,674.46 METROS CUADRADOS"

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto de su Presidente el C. Gerardo Martínez Gallardo, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, identificado como oficina de la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite ubicado en la Calle de Vía Láctea Número 250 Lote S/N Manzana S/N en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de construcción de 35.85 metros cuadrados de una superficie mayor de terreno de 3,674.46 metros cuadrados"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las Leyes Federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamientos tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal, en el expediente SPM/BI/AUT/001/2019 derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por conducto de la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTINEZ GALLARDO, por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble localizado en LA CALLE DE VÍA LÁCTEA NÚMERO 250 LOTE S/N MANZANA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 35.85 METROS CUADRADOS DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE TERRENO DE 3,674.46 METROS CUADRADOS." Haciendo la precisión que el solicitante queda como usuario y depositario del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 316/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTÍNEZ GALLARDO, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, IDENTIFICADO COMO OFICINA DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE UBICADO EN LA CALLE DE VÍA LÁCTEA NUMERO 250 LOTE S/N MANZANA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 35.85 METROS CUADRADOS DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE TERRENO DE 3,674.46 METROS CUADRADOS."

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las cláusulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subdirección de Patrimonio Municipal y a la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE A.C POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GERARDO MARTÍNEZ GALLARDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE-PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO OFICINA DE LA ASOCIACION DE COLONOS DE JARDINES DE SATELITE UBICADO EN LA CALLE DE VÍA LÁCTEA NÚMERO 250, LOTE S/N, MANZANA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización, de una actividad no lucrativa, respecto del INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO OFICINA DE LA ASOCIACION DE COLONOS DE JARDINES DE SATELITE UBICADO EN LA CALLE DE VÍA LÁCTEA NÚMERO 250, LOTE S/N, MANZANA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una construcción de 35.85 metros cuadrados con todas las instalaciones que en el mismo se encuentran y que de hecho y por derecho le correspondan, dentro de una superficie mayor de terreno de 3,674.46 metros cuadrados que se integra el área verde, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 164 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero.- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO OFICINA DE LA ASOCIACION DE COLONOS DE JARDINES DE SATELITE UBICADO EN LA CALLE DE VÍA LÁCTEA NÚMERO 250, LOTE S/N, MANZANA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una construcción de 35.85 metros cuadrados de con todas las instalaciones que en el mismo se encuentran y que de hecho y por derecho le correspondan, en la superficie total de 3,674.46 metros cuadrados que integra el área verde.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se acredita con la Cédula Inmobiliaria número 164 é inscrita en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de conformidad con los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, así como así como la Gaceta de Gobierno de fecha 13 de agosto de 1977 en la que se publica Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México en donde se autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado Jardines de Satélite, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

Segundo.- Que con fecha quince de enero año dos mil diecinueve, la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación solicita dicho espacio para destinarse a el uso de las Oficinas de la ASOCIACION DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE, A.C. para dar atención a los residentes del fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, sin ser utilizadas, para especular u obtener algún beneficio o ganancia, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

Tercero.- Que con fecha quince de octubre del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar que no se encuentra ocupado por el petionario del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para otorgar el uso y sea destinado a una actividad no lucrativa.

Cuarto.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar el uso del bien municipal a la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación solicita dicho espacio para el uso de las Oficinas de la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C., para dar atención a los residentes del fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, sin ser utilizadas para especular u obtener algún beneficio o ganancia, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado. y por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO OFICINA DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE JARDINES DE SATÉLITE UBICADO EN LA CALLE DE VÍA LÁCTEA NÚMERO 25, LOTE S/N, MANZANA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO,

con una superficie de construcción de 35.85 metros cuadrados, de una superficie mayor de terreno de 3,674.46 metros cuadrados, sea para la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, a la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

En virtud de que la Asociación de Colonos de Jardines de Satélite A.C. por conducto del C. Gerardo Martínez Gallardo, en su carácter de Presidente de dicha Asociación ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Tercero. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarto. - La temporalidad del presente será hasta el día 31 de diciembre del 2021, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

13. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PASEOS DEL BOSQUE A.C. POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LA C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO OFICINAS Y CASETA DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE UBICADO EN EL "ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE S/N EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 570.00 METROS CUADRADOS ENCONTRÁNDOSE ASENTADA UNA CONSTRUCCIÓN APROXIMADA DE 174.00 METROS CUADRADOS".

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C. por conducto de su Presidenta la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, la autorización del uso del bien inmueble identificado como oficinas y caseta de seguridad de la Asociación de Residentes de Paseos del Bosque ubicado en el "Área verde de donación municipal sita en Avenida Paseos del Bosque S/N en el Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de terreno de 570.00 metros cuadrados encontrándose asentada una construcción aproximada de 174.00 metros cuadrados"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las Leyes Federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamientos tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal, el expediente número SPM/BI/AUT/008/2019 derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por conducto de la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PASEOS DEL BOSQUE, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble IDENTIFICADO COMO OFICINAS Y CASETA DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE UBICADO EN EL "ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE S/N EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 570.00 METROS CUADRADOS ENCONTRÁNDOSE ASENTADA UNA CONSTRUCCION APROXIMADA DE 174.00 METROS CUADRADOS. Haciendo la precisión que el solicitante queda como usuario y depositario del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 317/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, a través de su Presidenta la C. Martha Patricia Bolaños Moreno, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, IDENTIFICADO COMO OFICINAS Y CASETA DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE UBICADO EN EL "ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE S/N EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 570.00 METROS CUADRADOS ENCONTRÁNDOSE ASENTADA UNA CONSTRUCCIÓN APROXIMADA DE 174.00 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de Diciembre del 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las clausulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo, a la Subdirección de Patrimonio Municipal y a la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PASEOS DEL BOSQUE A.C. POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LA C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

C. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ-MÉXICO SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE CONOCIDO COMO CENTRO SOCIAL PASEOS DEL BOSQUE UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN BOSQUES DE FONTAINEBLEAU Y BOSQUES DE ARABEDES EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del inmueble CONOCIDO COMO CENTRO SOCIAL PASEOS DEL BOSQUE UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN BOSQUES DE FONTAINEBLEAU Y BOSQUES DE ARABEDES EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una construcción de 450.00 metros cuadrados con todas las instalaciones que en el mismo se encuentran y que de hecho y por derecho le correspondan como son estacionamiento, cancha de basquetbol, área de juegos recreativos con kiosco, centro social y caseta de vigilancia con acceso por la calle de Bosque de Arabedes, en una superficie de terreno de 6,900.00 metros cuadrados de terreno, de una superficie mayor de 51,928.41 metros cuadrados de que se integra el área verde, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 236 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero.- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el inmueble CONOCIDO COMO CENTRO SOCIAL PASEOS DEL BOSQUE UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN BOSQUES DE FONTAINEBLEAU Y BOSQUES DE ARABEDES EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una construcción de 450.00 metros cuadrados con todas las instalaciones que en el mismo se encuentran y que de hecho y por derecho le correspondan como son estacionamiento, cancha de basquetbol, área de juegos recreativos con kiosco, centro social y caseta de vigilancia con acceso por la calle de Bosque de Arabedes, en una superficie de terreno de 6,900.00 metros cuadrados de terreno, de una superficie mayor de 51,928.41 metros cuadrados de que se integra el área verde, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 236 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal. La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se desprende de la escritura Pública número 30,620 de fecha 25 de febrero de 1993 otorgada ante la fe del Notario Público Número 5 de Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Miguel Contrán Rodríguez.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse para el bien de la comunidad como Centro Social en beneficio de las 1500 familias que integran el Fraccionamiento Paseos del Bosque, así como para el fomento de las actividades de difusión cultural, de convivencia vecinal, de desarrollo social por parte del Ayuntamiento y la impartición de talleres gratuitos para el desarrollo integral todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

Segundo.- Que con fecha trece de febrero del presente año, la Asociación de Residentes de Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de dicha Asociación, solicita dicho espacio para destinarse para el bien de la comunidad como Centro Social en beneficio de las 1500 familias que integran el Fraccionamiento Paseos del Bosque, se impartan y clases así como para el fomento de las actividades de difusión cultural, de convivencia vecinal, de desarrollo social por parte del Ayuntamiento y la impartición de talleres gratuitos para el desarrollo integral todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

Tercero.- Que con fecha catorce de agosto del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar que no se encuentra ocupado por el petionario del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para otorgar el uso y sea destinado a una actividad no lucrativa.

Cuarto.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar el uso del bien municipal a la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de dicha Asociación solicita dicho espacio para destinarse el bien de la comunidad como Centro Social en beneficio de las 1500 familias que integran el Fraccionamiento Paseos del Bosque, se impartan y clases así como para el fomento de las actividades de difusión cultural, de convivencia vecinal, de desarrollo social por parte del Ayuntamiento y la impartición de talleres gratuitos para el desarrollo integral todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado y para la realización de actividades no lucrativas y por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien inmueble municipal CONOCIDO COMO CENTRO SOCIAL PASEOS DEL BOSQUE UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE DONACIÓN MUNICIPAL SITA EN BOSQUES DE FONTAINEBLEAU Y BOSQUES DE ARABEDES EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una construcción de 450.00 metros cuadrados con todas las instalaciones que en el mismo se encuentran y que de hecho y por derecho le correspondan como son estacionamiento, cancha de basquetbol, área de juegos recreativos con kiosco, centro social y caseta de vigilancia con acceso por la calle de Bosque de Arabedes, en una superficie de terreno de 6,900.00 metros cuadrados de terreno, de una superficie mayor de 51,928.41 metros cuadrados de que se integra el área verde, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 236 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, sea para la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, sea para la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta dicha Asociación, como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

En virtud de que la Asociación de Residentes Paseos del Bosque A.C., por conducto de la C. MARTHA PATRICIA BOLAÑOS MORENO, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Residentes Paseos del Bosque, A.C., ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Tercero. - La temporalidad del presente será hasta el día **31 de diciembre del 2021**, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarto. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABREL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

14. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE PLAZAS PASEO DE ITALIA, PARDO Y ESPAÑA A.C. POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LA C. LUCIA TERESA SUÁREZ SÁNCHEZ, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO "ÁREA VERDE UBICADO EN PASEO DE ESPAÑA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES III SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,820.98 METROS CUADRADOS."

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga a la Asociación de Colonos de Plazas Paseo de Italia, Pardo y España A.C. por conducto de su Presidenta la C. Lucia Teresa Suárez Sánchez, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, identificado como "Área Verde ubicado en Paseo de España en el Fraccionamiento Lomas Verdes III Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 12,820.98 metros cuadrados"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las Leyes Federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamientos tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a

un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Presidenta Municipal de Naucalpan, Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, el dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio Municipal, en el expediente SPM/BI/AUT/027/2019 derivado de la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por conducto de la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE PLAZAS PASEO DE ITALIA, PARDO Y ESPAÑA A.C. A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA C. LUCIA TERESA SUÁREZ SÁNCHEZ, por lo que analizado el punto en la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble IDENTIFICADO COMO "ÁREA VERDE UBICADO EN PASEO DE ESPAÑA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES III SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,820.98 METROS CUADRADOS. Haciendo la precisión que el solicitante queda como usuario y depositario del inmueble mencionado, siendo responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, con una temporalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 318/42ª SO /2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE PLAZAS PASEO DE ITALIA, PARDO Y ESPAÑA A.C, A TRAVES DE SU PRESIDENTA LA C. LUCIA TERESA SUÁREZ SÁNCHEZ, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, identificado como "ÁREA VERDE UBICADO EN PASEO DE ESPAÑA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES III SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,820.98 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las clausulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo, a la Subdirección de Patrimonio Municipal y a la ASOCIACIÓN DE COLONOS DE PLAZAS PASEO DE ITALIA, PARDO Y ESPAÑA A.C. A TRAVES DE SU PRESIDENTA LA C. LUCIA TERESA SUÁREZ SÁNCHEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 14 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO EN PASEO DE ESPAÑA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES III SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I; y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X; 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79; 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO PASEO DE ESPAÑA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES III SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido en 12,820.98 metros cuadrados que se integra el área verde, mismo que se encuentra registrado con la Cédula Inmobiliaria número 200 en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero. - Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE UBICADO EN PASEO DE ESPAÑA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES III SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido en 12,820.98 metros cuadrados que se integra el área verde.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se acredita con la Cédula Inmobiliaria número 200 e inscrita en el Registro Administrativo de la propiedad Pública Municipal de conformidad con los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, así como en el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización, Esenciales y Complementarias del Fraccionamiento Denominado "Lomas Verdes Tercera Sección", ubicado en el Municipio de Naucalpan, de fecha 18 de junio de 1975 suscrito entre el ING. JORGE CASTILLO GÓMEZ, Encargado de la Delegación de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México en Naucalpan y el LIC. ALEJANDRO DE LA FUENTE CERISOLA, por Lomas Verdes, S.A. de C. V.

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse al uso de jardín para La Asociación Civil de "Colonos de Plazas Paseo de Italia, Pardo y España, A.C.", por conducto de la C. Lucía Teresa Suárez Sánchez, en su carácter de Presidenta de la misma Asociación, en todo lo referente al desarrollo de las actividades comunitarias, sociales y recreativas, como lo han venido haciendo desde hace más de cuarenta y cinco años, así como para el uso de los residentes del Fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

Segundo.- Que con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, la ASOCIACIÓN CIVIL DE "COLONOS DE PLAZAS PASEO DE ITALIA, PARDO Y ESPAÑA" A.C., por conducto de la C. LUCIA TERESA SUÁREZ SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la misma Asociación, solicita dicho espacio para destinarse al uso de jardín para la comunidad del Fraccionamiento Lomas Verdes III Sección, en todo lo referente al desarrollo de las actividades comunitarias, sociales y recreativas, como lo han venido haciendo desde hace más de cuarenta y cinco años, así como para el uso de los residentes del Fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

Tercero.- Que con fecha nueve de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar que no se encuentra ocupado por el peticionario del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para otorgar el uso y sea destinado a una actividad no lucrativa.

Cuarto. - Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Subdirección propone otorgar el uso del bien municipal a la Asociación de Colonos de Plazas Paseo de Italia, Pardo y España, A.C., por conducto de la C. Lucía Teresa Suárez Sánchez en su carácter de Presidenta de la misma Asociación, en todo lo referente al desarrollo de las actividades comunitarias, sociales y recreativas, como lo han venido haciendo desde hace más de cuarenta y cinco años, así como para el uso de los residentes del Fraccionamiento o incluso para el apoyo a las Autoridades Municipales, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado y por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones IV, 8 Fracciones I, II, III y IV, 10 Fracción I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad hasta el 31 de diciembre del año 2021, previo dictamen de la Subdirección para ser turnado por conducto de la Presidencia Municipal a la Comisión Edilicia de Patrimonio.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien IDENTIFICADO COMO AREA VERDE UBICADO PASEO DE ESPAÑA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES III SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sea para la Asociación de Colonos de Plazas Paseo de Italia, Pardo y España, A.C., por conducto de la C. Lucia Teresa Suárez Sánchez, en su carácter de Presidenta de la misma Asociación, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, a la Asociación de Colonos de Plazas Paseo de Italia, Pardo y España, A.C., por conducto de la C. Lucia Teresa Suárez Sánchez en su carácter de Presidenta de la misma Asociación, como usuaria y depositaria del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

En virtud de que la Asociación de Colonos de Plazas Paseo de Italia, Pardo y España, A.C., por conducto de la C. Lucia Teresa Suárez Sánchez en su carácter de Presidenta de la misma Asociación, ha tenido la posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación, **por la temporalidad al 31 de diciembre del año 2021.**

Tercer. - La temporalidad del presente será hasta el día 31 de diciembre del 2021, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuara conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarto. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. EN SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

15. La Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1,4,14,16 Y 115 fracción I y II, párrafo primero, II párrafo y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 125 fracción I, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 87 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; 31 fracción II, 107, 108, 109, 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 8.21 fracciones I, III, V, VI y XXII Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración de este pleno el acuerdo por "EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS CONTRIBUCIONES DE: CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL" (IMEVIS); lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuva con los diferentes niveles de Gobierno y dependencias, para que los Naucalpenses accedan a una vivienda digna, para lo cual se utiliza como instrumento el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Naucalpan, representado por la Presidenta Municipal Constitucional, Arq. Patricia Duran Reveles y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y su representante el Director General Lic. Gabriel Casillas Zanatta, a través del cual convienen en conjuntar acciones, con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas relativos a la gestión, para la regularización del suelo.

Por ello es necesario, establecer reglas claras para normar la actuación y criterios de las autoridades competentes en la facilitación y otorgamiento de subsidios a los trámites que requiera la intervención de las autoridades municipales, sobre estímulos fiscales.

Con estas acciones el Ayuntamiento Municipal pretende otorgar a los ciudadanos de este municipio certeza jurídica sobre su propiedad, aplicando políticas públicas que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios

Asimismo, con la regularización del suelo para los asentamientos humanos, se genera confiabilidad en los padrones de contribuyentes, incrementando la recaudación para la hacienda pública municipal, con lo que se podrá proporcionar servicios públicos en mayor o menor medida; necesarios para una vivienda digna.

En los términos propuestos:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, durante el desahogo del punto Siete correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento, celebrada el día dieciséis de enero del dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar la integración de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

II.- En fecha de ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se realizó declaratoria de Instalación de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

III.- Con fecha veintiséis de marzo del año en curso se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración para la gestión de regularización de Tenencia de la Tierra en sus diferentes modalidades entre la Arq. Patricia Durán Reveles Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, y el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el Lic. Gabriel Casillas Zanatta.

IV.- El día siete de noviembre del año en curso y atendiendo el clausulado de dicho convenio se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, bajo el siguiente orden del día:

- I. Lista de presentes y declaración de Quórum;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la cláusula quinta inciso H del convenio celebrado por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la cláusula quinta inciso A, B y C del convenio celebrado por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)
- VI. Asuntos Generales;
- VII. Clausura.
- V. En desahogo del punto cuatro del orden del día el Presidente de la Comisión somete a consideración de los integrantes de la Comisión el análisis, discusión y en su caso aprobación de la cláusula Quinta inciso H, I y J del convenio celebrado por la Arquitecta Patricia Duran Reveles con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), mismo que después de un debate los miembros de esta Comisión resuelven lo siguiente : acuerdo por "EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS CONTRIBUCIONES DE: CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES

ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS);

- VI. En la Cláusula Quinta inciso d), se establece: "No condicionar el otorgamiento de los beneficios anteriormente enunciados, al pago de derechos del servicio de agua u otra contribución".

En razón de lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, suscriben el presente dictamen número CEAHT/02/5SO/2019.

Bajo lo anterior expuesto y fundado la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra;

-----Acuerdo Número 319/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el "Acuerdo por EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS)".

SEGUNDO.- Se autorizan los estímulos fiscales para los antes enlistados programas de regularización de la tierra, que tendrán una vigencia a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2021, pudiéndose modificar y nuevamente aprobar por el ayuntamiento en caso de que alguna reforma en los preceptos legales invocados u organismos públicos modifique el contenido del mismo en cantidades y montos.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Tesorería Municipal, Subdirección de Tenencia de la Tierra dependiente de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gobierno Digital, Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental a llevar a cabo una campaña de información a la ciudadanía de Naucalpan de Juárez, de los beneficios fiscales para la regularización de la tenencia de la tierra a través de organismos públicos.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a certificar el presente punto y notificar la certificación a la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, a la Tesorería Municipal, a la Subdirección de Tenencia dependiente de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, así como al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

SEXTO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento publicar el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Cúmplase.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 15 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 14 de noviembre del 2019
7REGIDURIA/OF.00470/2019
ASUNTO: El que se indica

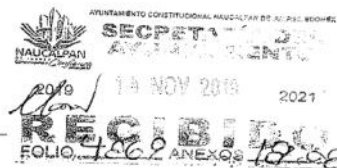
Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado de Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento
PRESENTE

Por medio de la presente, y en mi carácter de Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, le solicito de la manera más atenta gira sus instrucciones a quien corresponda a efecto de poder incluir un punto al Orden Día de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo misma que se llevara a cabo el día veinte de Noviembre del presente año; el dictamen del Proyecto de Acuerdo por "EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS CONTRIBUCIONES DE: CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL" (IMEVIS); con el objeto de ser discutido y en su caso aprobado por los miembros del Cabildo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión
Edilicia de Asentamientos Humanos y
Tenencia de la Tierra de este H. Ayuntamiento de
Naucalpan de Juárez, Estado de México.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

16. La Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1,4,14,16 Y 115 fracción I y II, párrafo primero, II párrafo y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 125 fracción I, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 87 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; 31 fracción II, 107, 108, 109, 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 8.21 fracciones I, III, V, VI y XXII Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración de este pleno el acuerdo por "EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS CONTRIBUCIONES DE: CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE" (INSUS), de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuva con los diferentes niveles de Gobierno y dependencias, para que los Naucalpenses accedan a una vivienda digna, para lo cual se utiliza como instrumento el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Naucalpan, representado por la Presidenta Municipal Constitucional, Arq. Patricia Duran Reveles y el Instituto de Nacional del Suelo Sustentable, representado por el Delegado Estatal, Ing. Edmundo Cruz Martínez, a través del cual convienen en conjuntar acciones, con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas relativos a la gestión, para la regularización del suelo.

Por ello es necesario, establecer reglas claras para normar la actuación y criterios de las autoridades competentes en la facilitación y otorgamiento de subsidios a los trámites que requiere la intervención de las autoridades municipales, sobre estímulos fiscales.

Con estas acciones el Ayuntamiento Municipal pretende otorgar a los ciudadanos de este municipio certeza jurídica sobre su propiedad, aplicando políticas públicas que en marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios

Asimismo, con la regularización del suelo para los asentamientos humanos, se genera confiabilidad en los padrones de contribuyentes, incrementando la recaudación para la hacienda pública

municipal, con lo que se podrá proporcionar servicios públicos en mayor o menor medida; necesarios para una vivienda digna.

En los términos propuestos:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, durante el desahogo del punto Siete correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento, celebrada el día dieciséis de enero del dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar la integración de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

II.- En fecha de ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se realizó declaratoria de instalación de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

III.- Con fecha treinta de abril del año en curso se llevó acabo la firma del convenio de colaboración para la gestión de regularización de Tenencia de la Tierra en sus diferentes modalidades entre la Arq. Patricia Durán Reveles Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, y el Ing. Edmundo Cruz Martínez Delegado Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable del Estado de México.

IV.- Con fecha siete de noviembre del año en curso y atendiendo el clausulado de dicho convenio se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, bajo el siguiente orden del día:

- I. Lista de presentes y declaración de Quórum;
 - II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
 - III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
 - IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la cláusula quinta inciso H del convenio celebrado por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles con el Instituto Mexiquense de la vivienda Social (IMEVIS)
 - V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la cláusula quinta inciso A, B y C del convenio celebrado por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)
 - VI. Asuntos Generales.
 - VII. Clausura.
- V. En desahogo del punto cuatro del orden del día el Presidente de la Comisión somete a consideración de los integrantes de la Comisión el análisis, discusión y en su caso aprobación de la cláusula Quinta inciso A, B y C del convenio celebrado por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

Mismo que después de un debate los miembros de esta Comisión resuelven turnar al Ayuntamiento el acuerdo por "EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS CONTRIBUCIONES DE: CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE" (INSUS), de conformidad con la siguiente:

- VI. En la Cláusula Quinta inciso d), se establece: "No condicionar el otorgamiento de los beneficios anteriormente enunciados, al pago de derechos del servicio de agua u otra contribución".

En razón de lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, suscriben el presente dictamen número CEAHT/03/5SO/2019.

Bajo lo anterior expuesto y fundado la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra;

----- Acuerdo Número 320/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el "Acuerdo por el cual se autoriza al MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS CONTRIBUCIONES DE: CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS)".

SEGUNDO.- Se autoriza los estímulos fiscales para los antes enlistados programas de regularización de la tierra, que tendrán una vigencia a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2021, pudiéndose modificar y nuevamente aprobar por el ayuntamiento en caso de que alguna reforma en los preceptos legales invocados u organismos públicos modifique el contenido del mismo en cantidades y montos.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Tesorería Municipal, Subdirección de Tenencia de la Tierra dependiente de la Secretaría de Planeación

Urbana y Obras Públicas, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gobierno Digital y Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental llevar a cabo una campaña de información a la ciudadanía de Naucalpan de Juárez, de los beneficios fiscales para la regularización de la tenencia de la tierra a través de organismos públicos.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a certificar el presente punto y notificar la certificación a la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, a la Tesorería Municipal, Subdirección de Tenencia de la Tierra dependiente de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, así como al Instituto Nacional del Suelo Sustentable el día de su publicación.

SEXTO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Cúmplase.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 16 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 14 de noviembre del 2019
7REGIDURIA/OF.00471/2019
ASUNTO: El que se indica

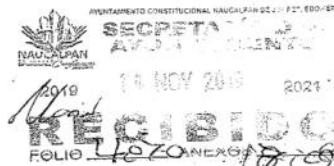
Lic. Ulises Canizal Díaz
Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento
PRESENTE

Por medio de la presente, y en mi carácter de Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, le solicito de la manera más atenta gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de poder incluir un punto al Orden Día de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo misma que se llevara a cabo el día veinte de Noviembre del presente año; el dictamen del Proyecto de Acuerdo por "EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL APLICAR SUBSIDIO DEL 100% PARA LAS CONTRIBUCIONES DE: CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, IMPUESTO PREDIAL PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2019, ASI COMO IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y ACCESORIOS EN TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE" (INSUS); con el objeto de ser discutido y en su caso aprobado por los miembros del Cabildo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión
Edilicia de Asentamientos Humanos y
Tenencia de la Tierra de este H. Ayuntamiento de
Naucalpan de Juárez, Estado de México.



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

17. "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO ABEL FUENTES LUGO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 41 párrafos Quinto y Sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que nombra al Licenciado Abel Fuentes Lugo como Encargado del Despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídicos", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del cuerpo colegiado de gobierno realizar la designación de las faltas temporales de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

En relación con el supuesto que antecede, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que exceden de quince días naturales pero no de sesenta, deberán ser aprobados por el cuerpo edilicio en Sesión de Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal.

Reafirmando lo establecido en los preceptos anteriores, la Presidenta Municipal tiene la facultad expresa de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las unidades que conforman la administración pública municipal, dentro de los que se encuentra el relativo a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

En consecuencia y en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, se somete a la consideración, discusión y en su caso aprobación de los miembros del Cabildo, el nombramiento del Encargado del Despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

----- Acuerdo Número 321/42ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Abel Fuentes Lugo como Encargado del Despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El nombramiento del Licenciado Abel Fuentes Lugo como Encargado del Despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, surtirá efectos el 20 de noviembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 17 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

LIC. ABEL FUENTES LUGO
CEDULA PROFESIONAL 3577754

Experiencia profesional

- 1994-1998 HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**
Cargo: Auxiliar Dictaminador en el Departamento de Asuntos Jurídicos
Función: Aplicación de sanciones a los trabajadores por faltas a las Condiciones Generales de Trabajo, por medio de la instrumentación de actas administrativas.
- 1998-2002 MARTIN DEL CAMPO Y ASOCIADOS BUFFETE**
Cargo: Abogado postulante en materia de trabajo,
Función: Abogado postulante representando a trabajadores y patrones en los diferentes juicios ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.
- 2002 a la fecha GRUPO DE ASESORIA INTEGRAL**
Cargo: Titular del Despacho
Función: Abogado postulante representado a trabajadores y patrones en los diferentes juicios ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.
- 2004-2006 CAMARA DE DIPUTADOS FEDERAL**
Cargo: Asesor en materia laboral
Función: Abogado postulante apoderado legal de la Cámara de Diputados y representante de la misma en los juicios seguidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- 2013-2015 H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**
Cargo: Director de Asuntos Jurídicos
Función: Apoderado legal del Ayuntamiento y representante del misma en los juicios seguidos ante diferentes Tribunales.

Formación académica

- 1993-1997 Licenciado en Derecho**
Centro Universitario Patria
- 2005-2006 Perito en Documentos Cuestionados**
Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico

LIC. ABEL FUENTES LUGO
MARIO COLIN No. 3, INT 603,
COL. HABITACIONAL VALLE
CEYLAN, TLALNEPANTLA
ESTADO DE MEXICO
Teléfono / Móvil
72 24 96 27 79
4421715674
E-mail
abelfuenteslugo@hotmail.com

IV. Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 27 de noviembre de 2019
Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 322/43^a SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 20 de noviembre de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 323/43^a SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Mayoría

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Acuerdo No. 322/43^a SO/2019 Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 323/43^a SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día y registro de asuntos generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones edilicias.
 - 5.1 Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Violencia Contra la Mujer y de Reglamentación Municipal para su análisis y dictamen el "Acuerdo por el que se expide el Reglamento para la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio de Naucalpan de Juárez, México", presidiendo la primera de ellas y fungiendo como Secretaria la segunda.

- 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis y dictamen el “Acuerdo por el cual se autoriza al Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, para realizar el registro contable correspondiente en los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), con motivo del convenio celebrado entre la Sociedad Jurídica Colectiva denominada “Inmobiliaria EDSI” S.A. DE C.V. y el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el juicio especial de desahucio Identificado con número de expediente 21/2017”.
- 5.3 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal para su análisis y dictamen el “Acuerdo por el que se reforma el artículo 8 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”.
6. Acuerdo No. 324/43^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria Profesor Carlos Hank González, ubicada en Avenida La Tolva S/N, Colonia La Tolva, para la Décima Sesión de Cabildo Itinerante, Sexta Abierta a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019”, bajo el orden del día que será notificado en tiempo y forma.
7. Acuerdo No. 325/43^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, en términos de lo dispuesto por los artículos 142 fracciones II, III, XI y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil a la ciudadanía en general, por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, así como la realización de todos los actos jurídicos que lleve a cabo el mismo, con motivo de la Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor del año dos mil diecinueve, a celebrarse los días: veintinueve de noviembre en las inmediaciones de San Miguel Tecamachalco; cinco de diciembre, en las inmediaciones de la Colonia Alfredo V. Bonfil; y dieciséis de diciembre, en las inmediaciones de la Colonia El Molinito”.
8. Acuerdo No. 326/43^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga el uso, aprovechamiento y administración del inmueble ubicado en Avenida del Bosque S/N Manzana S/N en el Pueblo de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF)”.

9. Acuerdo No. 327/43^a SO/2019 El Noveno Regidor, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el "Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".
10. Acuerdo No. 328/43^a SO/2019 El Noveno Regidor, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el "Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se expide el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".
11. Acuerdo No. 329/43^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se modifica el Resolutivo Único del Acuerdo Número 300/41^a SO/2019 aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo".
12. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, presenta a los miembros del Cabildo el Informe que presentará al organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto de Administración de Bienes y Activos, en cumplimiento a la cláusula sexta del contrato de donación celebrado con en fecha 18 de Octubre de 2019".
13. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta a los miembros del Cabildo el Décimo Primer Informe Mensual de la Administración 2019-2021, con la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.
14. Asuntos Generales.
15. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA ESCUELA PRIMARIA PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ, UBICADA EN AVENIDA LA TOLVA S/N, COLONIA LA TOLVA, PARA LA DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ITINERANTE, SEXTA ABIERTA A CELEBRARSE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 párrafo segundo y 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria Profesor Carlos Hank González, ubicada en Avenida La Tolva S/N, Colonia La Tolva, para la Décima Sesión de Cabildo Itinerante, Sexta Abierta a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El Cabildo Abierto es la sesión en pleno de los ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales; lo anterior en cumplimiento a instrumentos internacionales de derechos humanos a efecto de instaurar la participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos, como son: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Observación General 25 del mismo.

El artículo 26 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones en localidades del interior del Municipio, por lo menos dos veces al año; asimismo, el artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala que serán itinerantes, las Sesiones que se celebren fuera de la Cabecera Municipal, previo acuerdo de Cabildo.

Lo anterior, a efecto de que los integrantes del Ayuntamiento se encuentren en contacto permanente con los naucalpenses para identificar sus problemáticas y formular propuestas de solución pertinentes, aunado a que la población conocerá y participará directamente en la labor gubernamental que lleva a cabo el Ayuntamiento en sesiones de cabildo.

-----Acuerdo Número 324/43^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial la Escuela Primaria Profesor Carlos Hank González, ubicada en Avenida La Tolva S/N, Colonia La Tolva, para la Décima Sesión de Cabildo Itinerante, Sexta Abierta a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LLEVE A CABO EL MISMO, CON MOTIVO DE LA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A CELEBRARSE LOS DÍAS: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE EN SAN MIGUEL TECAMACHALCO; CINCO DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL; Y DIECISÉIS DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA EL MOLINITO”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 29, 31 fracciones II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 párrafo segundo del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LLEVE A CABO EL MISMO, CON MOTIVO DE LA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A CELEBRARSE LOS DÍAS: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE EN SAN MIGUEL TECAMACHALCO; CINCO DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL; Y DIECISÉIS DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA EL MOLINITO” conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, en el punto Octavo del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Sesión Abierta, se aprobó la “Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor”, misma que se celebró los días veintiuno y veintidós de marzo del presente año, en la Colonia Benito Juárez.

La Presidenta Municipal consciente del beneficio que se da a los adultos mayores con la celebración de estas ferias, en fecha veintidós de mayo del año en curso, sometió a consideración

del Cabildo la aprobación de la “Segunda Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor” en el desahogo del punto 11 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Como consecuencia a la acción de gobierno denominada “Tercera Feria de Atención del Adulto Mayor”, que tuvo verificativo el día 21 de junio del presente año, en la que se prestaron diferentes servicios como expedición gratuita de copias certificadas del actas de nacimiento a los adultos mayores, se vio beneficiada una buena parte de este sector de la población de la comunidad del Pueblo Santiago Teptatlaxco y zonas aledañas de Naucalpan de Juárez, México.

Acto posterior, tuvo verificativo la “Cuarta Feria de Atención al Adulto Mayor” en el Pueblo de San Mateo Nopala, atendiendo y garantizando en el ámbito local a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de los adultos mayores.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, continuando con los beneficios en la prestación de los servicios a cargo del Registro Civil, programado por el Gobierno del Estado y que se otorgan a la población de la Tercera Edad, tuvo a bien someter a consideración de los miembros del Cabildo, la “Quinta Feria de Atención al Adulto Mayor”, en la Colonia Minas Coyote de Naucalpan de Juárez, México.

Para concluir el presente año, la Presidenta Municipal, somete a consideración de los miembros del Ayuntamiento las tres últimas ferias de 2019, mismas que se celebrarán los días veintinueve de noviembre en las inmediaciones de San Miguel Tecamachalco; el cinco de diciembre, en las inmediaciones de la Colonia Alfredo V. Bonfil; y el dieciséis de diciembre, en las inmediaciones de la Colonia El Molinito de la presente anualidad.

----- Acuerdo Número 325/43^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general, y la realización de todos los actos jurídicos que lleve a cabo el mismo, con motivo de la Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, en la presente anualidad a celebrarse

los días veintinueve de noviembre en el espacio deportivo en la Plaza Lázaro Cárdenas, ubicado en Calle Tlaxcaltitlán s/n, San Miguel Tecamachalco; el cinco de diciembre, en el Mercado Alfredo V Bonfil, ubicado en Avenida Plan de Ayala s/n, Colonia Alfredo V. Bonfil; y el dieciséis de diciembre en el Mercado Municipal El Molinito, ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 46, Colonia El Molinito.

SEGUNDO.- La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles Itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense.

TERCERO.- Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, a la Tesorería Municipal y a las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en el portal oficial www.naucalpan.gob.mx y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios a que se refiere el resolutivo primero del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Salud, para que informe a la población los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La presente hoja forma parte del Acuerdo No. 325/43ª SO/2019, "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LLEVE A CABO EL MISMO, CON MOTIVO DE LA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A CELEBRARSE LOS DÍAS: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE EN SAN MIGUEL TECAMACHALCO; CINCO DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL; Y DIECISÉIS DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA EL MOLINITO".



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019 - 2021

Issac
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DE **DESARROLLO SOCIAL**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México, a 20 de noviembre de 2019.
No. De Oficio: SDS/1608/2019.

ASUNTO: El que se indica.

ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Con un atento saludo me dirijo a Usted, y con fundamento en lo establecido en los artículos 1.4, 1.10, 1.12 y 11.5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, y en atención a la acción de gobierno denominada "Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor", que tendrá verificativo el día 29 de noviembre de la presente anualidad, en la cual se prestarán diferentes servicios a los adultos mayores naucalpenses que habitan en las inmediaciones de San Miguel Tecamachalco, solicito de la manera más atenta, sea Usted el vínculo, a fin de poder someter a consideración del Cabildo, como un punto de acuerdo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general que así la requiera durante la jornada, misma que tendrá un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Cabe hacer mención, que dicha acción se solicita realizar en beneficio de las economías de los adultos mayores y de las personas en general que habitan en las Zonas aledañas, que son consideradas como de Atención Prioritaria, según el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2018.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención recibida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA

2019

20 NOV 2019

2021

727

RECIBIDO
FOLIO 27 ANEXOS 31A

LICENCIADO PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



c.c.p.

Angie 17:32
Lic. Joaquín Arturo Colín Marín, Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Irma Montoya Márquez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
C. Erick Alejandro Velasco Morales, Director Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
Lic. Adriana Isabel García Escobar, Jefa del Departamento para la Atención de los Adultos Mayores.
Expediente/Minutario.
PGB/vra





Issac,
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DE **DESARROLLO SOCIAL**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México, a 20 de noviembre de 2019.
No. De Oficio: SDS/1609/2019.

ASUNTO: El que se indica.

ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Con un atento saludo me dirijo a Usted, y con fundamento en lo establecido en los artículos 1.4, 1.10, 1.12 y 11.5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, y en atención a la acción de gobierno denominada "Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor", que tendrá verificativo el día 05 de diciembre de la presente anualidad, en la cual se prestarán diferentes servicios a los adultos mayores naucalpenses que habitan en las inmediaciones de la colonia Alfredo V. Bonfil, solicito de la manera más atenta, sea Usted el vínculo, a fin de poder someter a consideración del Cabildo, como un punto de acuerdo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general que así la requiera durante la jornada, misma que tendrá un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Cabe hacer mención, que dicha acción se solicita realizar en beneficio de las economías de los adultos mayores y de las personas en general que habitan en las Zonas aledañas, que son consideradas como de Atención Prioritaria, según el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2018.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención recibida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019

20 NOV 2019

2021

ATENTAMENTE

"NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

RECIBIDO

FH/HS/ST/ANEXOS/SA

LICENCIADO PEDRO GALVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

c.c.p.

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín. Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Irma Montoya Márquez. Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
C. Erick Alejandro Velasco Morales. Director Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
Lic. Adriana Isabel García Escobar. Jefa del Departamento para la Atención de los Adultos Mayores.
Expediente/Minutario.
PGB/vra



Av. Juárez No.30, Fracc. El Mirador.
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1433

naucalpan.gob.mx



Issac.
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DE **DESARROLLO SOCIAL**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México, a 20 de noviembre de 2019.
No. De Oficio: SDS/1610/2019.

ASUNTO: El que se indica.

ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Con un atento saludo me dirijo a Usted, y con fundamento en lo establecido en los artículos 1.4, 1.10, 1.12 y 11.5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, y en atención a la acción de gobierno denominada "Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor", que tendrá verificativo el día 16 de diciembre de la presente anualidad, en la cual se prestarán diferentes servicios a los adultos mayores naucalpenses que habitan en las inmediaciones de la colonia El Molinito, solicito de la manera más atenta, sea Usted el vínculo, a fin de poder someter a consideración del Cabildo, como un punto de acuerdo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general que así la requiera durante la jornada, misma que tendrá un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Cabe hacer mención, que dicha acción se solicita realizar en beneficio de las economías de los adultos mayores y de las personas en general que habitan en las Zonas aledañas, que son consideradas como de Atención Prioritaria, según el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2018.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención recibida.



ATENTAMENTE
NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA

RECIBIDO
FOLIO 1732 726

LICENCIADO PEDRO GALVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Angie 17:32 726
c.c.p.

Lic. Joaquín Arturo Collín Marín. Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Irma Montoya Márquez. Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
C. Erick Alejandro Velasco Morales. Director Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
Lic. Adriana Isabel García Escobar. Jefa del Departamento para la Atención de los Adultos Mayores.
Expediente/Minutario.
PGB/vra

8. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL USO, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL BOSQUE S/N MANZANA S/N EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO (DIF)".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I y XXXIX y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 48 fracciones V y VI, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 32, 34, 38; 3, 54, 150 del Bando Municipal vigente; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracciones I y III, 10 fracción I, 52 y 54 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; expide el "Acuerdo por el que se otorga el uso, aprovechamiento y administración del inmueble ubicado en Avenida del Bosque S/N Manzana S/N en el Pueblo de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF)" en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 06 de Noviembre de 2019, mediante Oficio No. 21901003020100T/0011/2019, suscrito por el Ing. Marvin Alejandro Madrigal Burguete, Subdirector de Construcción Regiones Zumpango, Cuautitlán Izcalli y Naucalpan, dirigido a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, solicita se autorice la liberación física del predio ubicado en Avenida Norte América S/N Col Bosques de los Remedios, esto a efecto de realizar la construcción de la obra denominada: FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE REHABILITACIÓN (OBRAS NUEVAS), MÁS DE UN MUNICIPIO, VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, (EN ATENCIÓN AL URIS DE NAUCALPAN), para tales efectos se deberá mostrar Documentación Oficial y/o Membretada, que autorice el acceso y disponibilidad durante el periodo de construcción.

Con fecha 20 de noviembre de 2019, mediante Oficio No. DIF/DG/723/2019, la C. Evangelina Pérez Zaragoza, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitó se formalice mediante la emisión de DICTAMEN DE CAMBIO DE USO O DESTINO O DE USUARIO el inmueble ubicado en Avenida Norte América S/N colonia Bosques de los Remedios, propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, y poder dar inicio a los trabajos

de construcción de la UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL (URIS) con cargo a recursos provenientes del FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE REHABILITACIÓN (OBRAS NUEVAS), MÁS DE UN MUNICIPIO, VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fecha 22 de noviembre de 2019 se emitió el Dictamen de cambio de uso o destino o usuario suscrito por la Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, por el Lic. Joaquín Arturo Colín Marín Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan y el Lic. Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio se desprende de la Escritura Pública número diez mil noventa y cinco volumen ciento sesenta Libro Primero Sección Primera de fecha veinte e julio de mil novecientos setenta y cuatro pasada ante la Fe del Notario Público del Número cinco del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez, en la que se hace constar un contrato de donación que formalizan como Donante, La Sucesión Testamentaria del Señor ANGEL LÓPEZ NEGRETE , y como Donatario, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Tomando como base las consideraciones descritas en el Dictamen elaborado por la Subdirección de Patrimonio y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales y destinarlos al cometido de los fines propios del Municipio en beneficio de la sociedad naucalpense, se propone definir el uso, destino y usuario del inmueble antes citado, mismo que por su propia y especial naturaleza deberá destinarse para el Centro Gerontológico y el área verde para la construcción y edificación de la UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL (URIS).

-----Acuerdo Número 326/43ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga el uso, aprovechamiento y administración del inmueble ubicado en Avenida del Bosque S/N Manzana S/N en el Pueblo de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, y poder dar inicio a los trabajos de construcción de la UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL (URIS) con cargo a recursos provenientes del fondo líneas federales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de realice el contrato por el cual se dará el Cambio de uso o destino o de usuario del inmueble ubicado en Avenida del Bosque S/N Manzana S/N en el Pueblo de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapala Salazar. El caudillo del Sur"

DICTAMEN

DE CAMBIO DE USO O DESTINO Y DE LOS CAMBIOS DE USUARIO Y APROBACIÓN POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL BOSQUE S/N MANZANA S/N EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO CON EL DOMICILIO DE AVENIDA NORTE AMÉRICA S/N COLONIA BOSQUES DE LOS REMEDIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracciones XI y XXIII, 49, 79, 86 y 87 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VIII, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 48 fracción VI, 53, 63 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracciones I y III y IV, 10 fracciones I y XVIII, 52 y 54 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN para el cambio de uso y destino, así como asignación de área usuaria, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF) respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL BOSQUE S/N MANZANA S/N EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO CON EL DOMICILIO DE AVENIDA NORTE AMÉRICA S/N COLONIA BOSQUES DE LOS REMEDIOS, con número de Cédula ochocientos cincuenta y tres, el cual está constituido por un área verde tanque regulador de agua de O.A.P.A.S "Las Américas", Centro Gerontológico, juegos infantiles y gimnasio al aire libre ubicado dentro de la superficie total de terreno de cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL BOSQUE S/N MANZANA S/N EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO CON EL DOMICILIO DE AVENIDA NORTE AMÉRICA S/N COLONIA BOSQUES DE LOS REMEDIOS, con número de Cédula ochocientos cincuenta y tres, el cual está constituido por un área verde, tanque regulador de agua de O.A.P.A.S "Las Américas", Centro Gerontológico, juegos infantiles y gimnasio al aire libre ubicado dentro de la superficie total de terreno de cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio se desprende de la Escritura Pública número diez mil noventa y cinco volumen ciento sesenta Libro Primero Sección Primera de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro pasada ante la Fe del Notario Público del Número cinco del Distrito Judicial de Tlalneantla, Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez, en la que se hace constar un contrato de donación que formalizan como Donante, La Sucesión Testamentaria del Señor ANGEL LÓPEZ NEGRETE, y como Donatario, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF) respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL BOSQUE S/N MANZANA S/N EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO CON EL DOMICILIO DE AVENIDA NORTE AMÉRICA S/N COLONIA BOSQUES DE LOS REMEDIOS, , el cual está constituido por un área verde tanque regulador de agua de O.A.P.A.S "Las Américas", Centro Gerontológico, juegos infantiles y gimnasio al aire libre ubicado dentro de la superficie total de terreno de cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados, en el cual se llevará a cabo la construcción y edificación de la UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL (URIS).

II.- Mediante oficio DIF/DG/723/2019 de fecha veinte de noviembre del presente año, la C. EVANGELIA PÉREZ ZARAGOZA, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF), solicitó se asignara el inmueble a dicho Organismo como área usuaria quedando destinado como Centro Gerontológico y el área verde con una superficie de superficie de mil setecientos cuarenta y cinco punto treinta metros cuadrados de terreno, en donde se darán inicio, los trabajos de construcción de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS), con una superficie de setecientos ochenta y seis metros cuadrados en términos de la memoria descriptiva que se anexa al presente documento, y en atención al oficio No. 21901003020100T/0011/2019 de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, por medio del cual el Ing. Marvin Alejandro Madrigal Burguete, Subdirector de Construcción Regiones Zumpango, Cuautitlán Izcalli y Naucalpan, dirigido a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, solicita se autorice la liberación física del predio ubicado **EN AVENIDA DEL BOSQUE S/N MANZANA S/N EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO CON EL DOMICILIO DE AVENIDA NORTE AMÉRICA S/N COLONIA BOSQUES DE LOS REMEDIOS,** con número de Cédula ochocientos cincuenta y tres, para que se den inicio los trabajos de construcción de la Unidad de Rehabilitación (URIS), con cargo a recursos provenientes del FONDO PARA LA ACCECIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE REHABILITACIÓN (OBRAS NUEVAS), MAS DE UN MUNICIPIO, VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (FOTRADIS), ya que se verifico con la inspección ocular que las mismas se encuentran en condiciones óptimas de mantenimiento y conservación.

III.- Que con fecha veintiuno de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere la fracción I del artículo 54 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar el uso del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para el Centro Gerontológico y el área verde para la construcción y edificación de la UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL (URIS), ubicado dentro de la superficie total de terreno de cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados.

IV.- De conformidad con los artículos 73 y 74 del Bando Municipal vigente, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene por objeto, entre otros, brindar atención permanente a las familias naucalpenses más vulnerables, así como a la población marginada y minorías étnicas, mujeres, menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que a través de su Titular solicita la asignación del inmueble referido.

V.-Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales y destinarlos al cometido de los fines propios del Municipio en beneficio de la sociedad naucalpense, esta Subdirección propone



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

definir el uso, destino y usuario del inmueble materia del presente Dictamen, mismo que por su propia y especial naturaleza deberá destinarse para el Centro Gerontológico y el área verde para la construcción y edificación de la UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL (URIS), ubicado dentro de la superficie total de terreno de cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados.

VI.-Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracciones XI y XIII, 49, 79, 86 y 87 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VIII, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 48 fracción VI, 53, 63 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracciones I, III y IV, 10 fracciones I y XVIII, 52 y 54 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 52 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que los cambios de uso o destino y de usuario de los bienes inmuebles municipales del dominio público que utilicen las dependencias o entidades deberán ser aprobados por la C. Presidente Municipal, previo dictamen de la Subdirección.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

DICTAMEN

Primero.- Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere el uso y destino del inmueble de propiedad municipal **UBICADO EN LA AVENIDA DEL BOSQUE S/N MANZANA S/N EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO CON EL DOMICILIO DE AVENIDA NORTE AMÉRICA S/N COLONIA BOSQUES DE LOS REMEDIOS**, con número de Cédula ochocientos cincuenta y tres, el cual está constituido por un área verde tanque regulador de agua de O.A.P.A.S "Las Américas", Centro Gerontológico, juegos infantiles y gimnasio al aire libre ubicado dentro de la superficie total de terreno de cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados, en el cual se llevará a cabo la construcción y edificación de la UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL (URIS), sea para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF).

Segundo. - En razón del uso y destino sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, incluyendo los bienes muebles e instalaciones contenidas en el mismo y que se detallan en el documento que forma parte del presente Acuerdo.

A partir de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur

Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México tome posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, deberá quedar como responsable de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación para los fines a que se encuentra destinado.

Tercero. - Hágase del conocimiento de la C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 52 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Sociología, Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"**


ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.


LIC. JOAQUÍN ARTURO WOLIN MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SOC. GABRIEL RAMOS RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL



naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

9. "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO".

C. RICARDO FUERTES AYALA, NOVENO REGIDOR, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, con fundamento en los artículos 109 fracción III párrafos quinto y sexto, 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 130 párrafo tercero fracción I, así como párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; numerales Segundo, Quinto y Noveno de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracciones IV y V, 66, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción XVIII, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración del Cabildo, la iniciativa por el que se aprueba el "Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 113, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicados el día 30 mayo de 2017; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los servidores públicos deberán observar el Código de ética emitido por el Síndico Municipal, conforme a la normatividad aplicable, para que su actuación imperes una conducta digna que responda las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que en fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que con el propósito de dar cumplimiento al artículo 17 la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como sentar las bases de principios rectores que deberán observar los servidores públicos, este código define las normas generales de conducta para al cumplimiento de las responsabilidades del servidor público, originando un comportamiento basado en buenos hábitos, principios y valores.

El presente Código de Ética tiene como objetivo establecer principios, valores y reglas de integridad que propicien la excelencia en el servicio público del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, eje

central para la elaboración de Códigos de Ética.

La ética pública se regirá por los principios constitucionales de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; su criterio orientador es el bienestar de la sociedad.

Promoviendo un trato digno e igualitario a todas las personas, fomentando una cultura incluyente. En ese sentido el liderazgo reconocerá a todas las personas servidores públicos como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública.

Los servidores públicos de la Administración del Municipio de Naucalpan de Juárez, México deben ser conscientes de la importancia del cumplimiento irrestricto del presente Código y del compromiso personal que ello representa, siendo de suma importancia para la presente administración observar buena conducta en su empleo, tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación; abstenerse de incurrir en el agravio o abuso de autoridad; pilares esenciales del desempeño de sus actividades.

Los principios y valores regirán en todo momento la actuación del servidor público, con el objetivo de brindar un mejor contacto con la ciudadanía, para alcanzar los mejores estándares de calidad.

Mediante oficio número PS/1648/2019, suscrito por el Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, solicita se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal el proyecto del "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"

En fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente, el Proyecto de "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".

Mediante oficio número SA/446/2019 emitido por el Lic. Ulises Cañizal Díaz, entonces Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis, el proyecto del "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"

Mediante oficio número 9REG/C.E./R.M/87/2019, de fecha quince de noviembre del año en curso, fue convocado al cuerpo edilicio, a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, misma que quedó legalmente instalada el pasado veintidós de noviembre del año en curso, en la cual en el punto seis del orden del día se desahogó el estudio y análisis del proyecto del "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México", mismo que una vez discutido fue aprobado por unanimidad de los presentes.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 122 establece que los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

El Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias en su artículo 6 establece que las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias, asimismo en su artículo 24 prevé que las Comisiones emitirán el dictamen respectivo de los asuntos que le fueron remitidos, para hacer al Cabildo las propuestas que consideren más adecuadas, respecto de los asuntos que les fueron remitidos.

----- Acuerdo Número 327/43ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México", para quedar en los términos del documento que al efecto se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a la certificación del acuerdo que nos ocupa.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a los titulares de las Dependencias de la administración pública municipal centralizada, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que comuniquen a las y los servidores públicos adscritos al área a su cargo, sobre la expedición del "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México", para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Difúndase en el sitio web oficial con dirección electrónica www.naucalpan.gob.mx, en cumplimiento al numeral Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Contraloría Interna Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

QUINTO.- En términos de lo establecido por el artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

SEXTO.- Las Dependencias de la administración pública centralizada, deberán emitir su Código de Conducta observando lo establecido por este Código de Ética, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Ayuntamiento 2019-2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 112, 113, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 17, 50, 80, 82 y 84 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicados el día 30 mayo de 2017 y en lo dispuesto por el artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que con el propósito de dar cumplimiento al artículo 17 la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como sentar las bases de principios rectores que deberán observar los servidores públicos.

Este código define las normas generales de conducta que orientarán al cumplimiento de las responsabilidades del servidor público, originando un comportamiento basado en buenos hábitos, principios y valores.

El presente Código de Ética tiene como objetivo establecer principios, valores y reglas de integridad que propicien la excelencia en el servicio público del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. Eje central para la elaboración de Códigos de Ética.

La ética pública se regirá por los principios constitucionales de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia Y Eficacia. Su criterio orientador es el bienestar de la sociedad. Promoviendo un trato digno e igualitario a todas las personas fomentando una cultura incluyente. En ese sentido el liderazgo reconocerá a todas las personas servidores públicos como factores centrales en la consolidación de la nueva Ética Pública.

Los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México deben ser conscientes de la importancia del cumplimiento irrestricto del presente Código y del compromiso personal que ello representa, siendo de suma importancia para la presente administración el observar buena conducta en su empleo, tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación; abstenerse de incurrir en el agravio, abuso de autoridad, serán pilares esenciales del desempeño de sus actividades.

Los principios y valores regirán en todo momento la actuación del servidor público con el objetivo de brindar un mejor contacto con la ciudadanía para alcanzar los mejores estándares de calidad

CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Las disposiciones de este código son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, sin perjuicio de su nivel jerárquico, que presten servicios en las diferentes instituciones del gobierno municipal.

Artículo 2.- Para los efectos del presente código, se entiende por función pública toda actividad permanente o temporal, remunerada, realizada por una persona en nombre o al servicio del municipio en cualquiera de las instituciones a que se refiere el artículo anterior, con independencia de su nivel jerárquico.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 3.- Todo servidor público del municipio de Naucalpan de Juárez México, debe conducir su actuación de acuerdo a los siguientes principios:

- I. **PROBIDAD.** El servidor público debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. Tampoco aceptará prestación o compensación alguna por parte de terceros que le pueda llevar a incurrir en falta a sus deberes y obligaciones.
- II. **PRUDENCIA.** El servidor público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración y con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes, dado que el ejercicio de la función pública municipal debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública municipal, el patrimonio del Municipio o la imagen que debe tener la sociedad respecto de los servidores públicos.
- III. **HONRADEZ – TEMPLANZA.** El servidor público debe desarrollar sus funciones con respeto, sobriedad, rectitud y justicia usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes. Asimismo, debe evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios de su cargo.
- IV. **IDONEIDAD.** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, para desempeñar el cargo para el cual es designado, así pues, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

- V. **RESPONSABILIDAD.** El servidor público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir cabalmente sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa un servidor público, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de este Código de Ética.
- VI. **TRANSPARENCIA.** El servidor público, salvo las limitaciones previstas en la ley, garantizará el acceso a la información gubernamental, sin otros límites que aquellos que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares. También garantizará el uso y aplicación transparente y responsable de los recursos públicos, absteniéndose de ejercer toda discrecionalidad respecto de los mismos, cumpliendo en todo momento con los ordenamientos legales de la materia.
- VII. **IGUALDAD.** El servidor público tendrá como regla invariable de sus actos y decisiones, el respetar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y extranjeros residentes en el país, sin distinción de raza, nacimiento, nacionalidad, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.
- VIII. **RESPECTO.** El servidor público respetará, sin excepción alguna, la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes.
- IX. **LIDERAZGO.** El servidor público promoverá y apoyará con su ejemplo personal los principios establecidos en este Código de Ética.
- X. **JUSTICIA.** Los servidores públicos, deberán aplicar criterios de equidad e imparcialidad, tanto en sus relaciones con la ciudadanía, como con las demás personas al servicio público.
- XI. **LEGALIDAD.** Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- XII. **APTITUD.** Quien disponga el nombramiento de un servidor público debe comprobar que cumpla con todos los requisitos dispuestos por la ley o los reglamentos para determinar su idoneidad para el ejercicio del cargo. Ninguna persona debe aceptar ser nombrada en un cargo para el que no tenga aptitud.
- XIII. **CAPACITACIÓN.** El servidor público debe capacitarse para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su cargo, según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.
- XIV. **VERACIDAD.** El servidor público está obligado a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados, y a contribuir al esclarecimiento de la verdad, actuando con la debida fundamentación y motivación de todos los actos emitidos.
- XV. **DISCRECIÓN.** El servidor público debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan

en virtud de las normas que regulan el secreto, la reserva administrativa, así como los datos personales bajo la legislación aplicable, sin contravenir las disposiciones legales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- XVI. **DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL.** El servidor público obligado, deberá presentar una declaración sobre su situación patrimonial, conflicto de interés y fiscal.
- XVII. **OBEDIENCIA.** El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta.
- XVIII. **INDEPENDENCIA DE CRITERIO.** El servidor público no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones o que conlleven un conflicto de intereses. Debe abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones.
- XIX. **EQUIDAD.** El empleo de criterios de equidad para adecuar la solución legal a un resultado más justo, nunca debe ser ejecutado en contra del ordenamiento jurídico.
- XX. **IGUALDAD DE TRATO.** El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos de la Administración Pública. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una relación. Este principio se aplica también a las relaciones que el servidor mantenga con sus subordinados.
- XXI. **EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO.** El ejercicio adecuado del cargo involucra el cumplimiento personal del presente Código de Ética y el deber de procurar su observancia por parte de sus subordinados. El servidor público no debe obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, amparándose en el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. Tampoco debe adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra funcionarios u otras personas.
- XXII. **USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO.** El servidor público debe proteger y conservar los bienes del municipio. Debe utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines políticos o particulares, ni otros propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares o misiones especiales el servidor deba llevar a cabo fuera del lugar un horario en los cuales desarrolla sus funciones, siempre y cuando exista manifestación expresa justificada de tal acto.

- XXIII. **USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO.** El servidor público debe usar el tiempo comprendido dentro de su horario de trabajo, en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres. Debe desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera. No debe fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen el horario de trabajo para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo.
- XXIV. **COLABORACIÓN.** Ante situaciones extraordinarias, el servidor público debe realizar aquellas tareas que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten, aunque por su naturaleza o modalidad dichas tareas no sean las estrictamente inherentes a su cargo.
- XXV. **USO DE INFORMACIÓN.** El servidor público no debe utilizar, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general. Tampoco debe utilizar, en beneficio propio o de terceros, información cuyo conocimiento otorgue una ventaja indebida, conduzca a la violación del ordenamiento jurídico o genere una discriminación de cualquier naturaleza.
- XXVI. **OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.** El servidor público debe denunciar ante su superior o ante las autoridades correspondientes, aquellos actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Municipio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código, así como a las demás disposiciones legales previstas por la normatividad vigente.
- XXVII. **DIGNIDAD Y DECORO.** El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. En su trato con el público y con los demás servidores públicos, debe conducirse en todo momento con respeto y corrección.
- XXVIII. **HONOR.** El servidor público al que se le impute la comisión de un delito contra la Administración Pública, debe facilitar la investigación y colaborar con las medidas administrativas y judiciales dispuestas por la autoridad competente para esclarecer la situación, a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.
- XXIX. **TOLERANCIA.** El servidor público debe observar, frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.
- XXX. **EQUILIBRIO.** El servidor público debe actuar, en el desempeño de sus funciones, con sentido práctico y buen juicio.
- XXXI. **PROFESIONALISMO.** El servidor público debe desarrollar su actividad con un total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a las funciones que desempeña, siguiendo las pautas de este Código.

- XXXII. DISCIPLINA. El servidor público debe actuar de forma ordenada y perseverante dentro del marco legal, evitando la improvisación que afecte a los ciudadanos con obligaciones sin necesidad y que la administración pública enfrente la responsabilidad patrimonial.
- XXXIII. OBJETIVIDAD. Todo servidor público debe dar el mismo trato a todos los ciudadanos, sin permitir el tráfico de influencias o poner por encima los sentimientos de animadversión o simpatía.
- XXXIV. CIVISMO. El Comportamiento del servidor público debe de ser el de una persona que cumple con sus deberes de ciudadano, respeta las leyes y contribuye así al funcionamiento correcto de la sociedad y al bienestar de los demás miembros de la comunidad.

CAPÍTULO III DE LAS ACTIVIDADES INCOMPATIBLES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 4.- El servidor público no debe, directa o indirectamente, otorgar, solicitar o aceptar regalos, beneficios, promesas u otras ventajas de los particulares u otros funcionarios.

Debe evitar incurrir en abuso de funciones, con el ejercicio de atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

Artículo 5.- El servidor público no debe directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- a) Para apresurar, retardar, hacer o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;
- b) Para hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste apresure, retarde, haga o deje de hacer tareas relativas a sus funciones;
- c) Cuando resultare que no se habrían ofrecido o dado si el destinatario no desempeñara este cargo o función.

Artículo 6.- Se presume especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o entidad que:

- a) Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público;
- b) Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público;

- c) Sea o pretendiera ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la institución en la cual se desempeña el servidor público;
- d) Procure una decisión o acción de la entidad en la que ejerce su cargo el servidor público;
- e) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por una acción, decisión u omisión del órgano o entidad en la que desempeñe funciones el servidor público.

CAPÍTULO IV IMPEDIMENTOS POR RAZÓN DE LAS FUNCIONES

Artículo 7.- A fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el servidor público no puede mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Tampoco puede dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios o que sean proveedores del Municipio, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el órgano o entidad en la que se encuentre desarrollando sus funciones.

Los servidores públicos, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;
- II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Artículo 8.- El servidor público debe excusarse y abstenerse de participar en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses y notificará tal circunstancia a su superior jerárquico.

Artículo 9.- El servidor público deberá abstenerse de beneficiar con nombramientos en puestos públicos a su cónyuge, pareja de unión consensual u otros parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El servidor público también deberá abstenerse de ejercer la función pública en la misma unidad administrativa o en unidades administrativas que mantengan entre sí relaciones de control fiscalización, y en las que laboren personas incluidas en los mencionados vínculos de parentesco,

ya sean originales o sobrevivientes, sin notificar tal situación oportunamente a su superior jerárquico.

Artículo 10.- El servidor público no debe patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente a su cargo, ni celebrar contratos con la Administración Pública Municipal, cuando tenga vínculos con la entidad o institución en donde se desempeñe.

CAPÍTULO V SANCIONES

Artículo 11.- Los servidores públicos que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

Artículo 12.- En caso de violaciones al presente Código, los responsables de cada entidad, de oficio o a requerimiento de parte interesada, deberán dar vista a la Contraloría Interna Municipal para iniciar al procedimiento correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales derivadas de la infracción. En caso de determinarse la existencia de un hecho punible contra la Administración Pública Municipal, el responsable de la entidad deberá poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Artículo 13.- La Contraloría Interna Municipal deberá contar con Registro de los servidores públicos que incumplan con este Código de Ética, para aplicar la sanción correspondiente, y en caso de reincidencia la sanción subsecuente no podrá ser igual o menor a la impuesta anteriormente.

ADENDÚM AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PROTOCOLO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Artículo 1.- El protocolo de atención ciudadana, se define como la guía y orientación básica, que deben observar los servidores públicos para estandarizar y optimizar la interacción entre los servidores públicos y los ciudadanos, para lo que se deberá observar lo siguiente:

- a) Dar atención inmediata, evitar hacer esperar al ciudadano o ciudadana sin causa justificada, trate a las personas, como a Usted le guste que lo traten.
- b) Hacer contacto visual con el ciudadano desde el momento en que éste se acerque.
- c) Saludar al ciudadano de inmediato, de forma amable, preséntese inmediatamente con su nombre, apellido y cargo, preguntando qué servicio o trámite requiere.
- d) Dar al ciudadano una atención completa y exclusiva durante el tiempo del contacto.
- e) Utilizar los 30 primeros segundos para sorprender favorablemente al ciudadano o ciudadana, con un trato cordial, espontáneo y sincero.
- f) No utilizar el teléfono cuando se atiende a un ciudadano, en caso de emergencia, solicitar el apoyo de un compañero o compañera para que atiendan al ciudadano.
- g) Evitar utilizar las redes sociales en el centro de trabajo.
- h) Trabajar para garantizar la satisfacción del ciudadano o ciudadana. En ese momento ser un asesor.
- i) Usar el sentido común para resolver los inconvenientes que se presenten.
- j) Diligencie los registros de atención en el formato correspondiente, explicando al ciudadano de qué se tratan estos formatos y para qué los usa la Entidad.
- k) Hacer que los últimos 30 segundos cuenten para entregar un producto satisfactorio.
- l) Al despedirse, preguntar si se le puede servir en algo más.
- m) Cuando el ciudadano peticionario presente alguna condición de discapacidad o dificultad evidente para desplazarse, el funcionario que debe atenderlo en el lugar que pueda tener acceso el ciudadano.

- n) Recibirán atención especial y preferente las personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general personas en estado de indefensión y debilidad manifiesta.

Artículo 2.- Recomendaciones generales para la atención en situaciones que por su propia naturaleza resulten de difícil trato, con la ciudadanía inconforme, confundida, ofuscada o furiosa, siendo necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones para facilitar el servicio:

- a) Mantener una actitud amigable, tranquila y evitar a toda costa contestar de manera irrespetuosa.
- b) Dejar que el ciudadano o ciudadana se desahogue, no lo interrumpa.
- c) Evitar pedir al ciudadano que se calme y evitar calificar su estado de ánimo.
- d) Hacerle saber al ciudadano o ciudadana que lo escucha con atención.
- e) Hacer sentir al ciudadano o ciudadana que comprende su situación.
- f) Empezar a solucionar el problema.
- g) Obtener de su interlocutor toda la información que necesite.
- h) Proponer al ciudadano o ciudadana una alternativa de solución, sin prometerle nada que no pueda cumplir.
- i) Si el mismo problema se presenta con otro ciudadano o ciudadana, se debe informar al jefe inmediato, para que la solución sea de fondo.
- j) Cuando no sea posible mediar con el ciudadano o ciudadana, dar aviso al jefe inmediato o programar una cita, para tratar de dar solución dentro de la legalidad a la problemática.
- k) Invitar al ciudadano a presentar formalmente su descontento mediante una queja o reclamo e infórmele que a partir de esta comunicación la dependencia estudiará la solución y planteará mejoras al interior.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
NOVENA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 22 de noviembre de 2019

OFICIO: 9REG/C.E./R.M./089/2019

LIC. JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7 último párrafo, 12 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, le solicito se incluya en la próxima sesión de Cabildo para consideración y, en su caso, aprobación de los miembros del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. **"Acuerdo por el que se aprueba el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"**

Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE
"Construyendo Confianza"

C. RICARDO FUERTES AYALA
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. - Presidenta Municipal Constitucional. - Para su conocimiento.
Exp./Min.
RFA/LAMP/IAOA/EGS.

10. "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO".

C. RICARDO FUERTES AYALA, NOVENO REGIDOR, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO con fundamento en los artículos 25 décimo párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracción V, 66, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México: somete a consideración del Cabildo, la iniciativa por el que se aprueba el "Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con el objeto de establecer las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria.

Uno de los objetivos de la Ley General de Mejora Regulatoria, es, entre otros, establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, para que en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, así como establecer la obligación de que dichas autoridades establezcan mecanismos para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

En cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, que establece la obligación de las entidades federativas para adecuar su legislación al contenido de dicha ley, el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 331 de la "LIX" Legislatura de Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, con el objeto de alinear al marco regulatorio federal y generar la mejora integral.

A fin de dar cumplimiento a dicho ordenamientos resulta indispensable armonizar el marco normativo municipal.

Por lo anterior, el Reglamento Municipal materia del presente documento se sometió a consideración de los miembros de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de julio del año en curso, aprobándose por unanimidad.

Cabe destacar que este documento cuenta con el visto bueno de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Planeación Normativa.

Para dicho Reglamento no fue requerido a ningún municipio que realizara el Análisis de Impacto Regulatorio ya que nos apegamos a lo descrito en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el artículo 51 que a la letra cito:

Artículo 51.- Para la expedición de regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de estos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable en los casos de regulaciones que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que tengan carácter de emergencia;
- II. Se cumpla con una obligación establecida en ley, así como en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Estatal

Es decir, en términos del artículo 51 fracción II en cita, el presente reglamento se ubica en el supuesto jurídico de excepción del Análisis de Impacto Regulatorio, por tratarse de la expedición de un ordenamiento en cumplimiento a una obligación establecida en ley.

Es indispensable contar con este Reglamento para dar cumplimiento a lo señalado en la legislación federal, estatal y sobre todo en nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, ya que es el documento rector de las políticas gubernamentales, resultado de un trabajo incluyente, realizado con la colaboración activa de la ciudadanía, expertos de los sectores privado, académico y de las organizaciones de la sociedad civil, en el cual se enuncian las directrices y ejecución de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que darán rumbo a la presente administración municipal y además de estar alineado a los objetivos de la Agenda 2030.

Algunos puntos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal son:

- J) Incentivar la economía social, el emprendimiento y las actividades económicas innovadoras y así generar oportunidades para todos, mediante la promoción de la inversión y el empleo;
- J) Modernizar la operación y procesos de la organización municipal, para una prestación pronta y expedita de los servicios, con menores costos para el ciudadano, a través de las tecnologías de la información y la aplicación de soluciones creativas e innovadoras; y
- J) Actualizar y simplificar la normatividad municipal vigente.

En la actualidad la ciudadanía demanda una gestión de gobierno, eficiente, honesta, eficaz, responsable y que sea capaz de resolver y atender con prontitud; y en gran medida se dará si contamos con una reglamentación moderna, flexible, pero sobre todo funcional.

Es necesario contar con este Reglamento para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en el municipio y, que los sujetos obligados conozcan sus funciones, responsabilidades y se sensibilicen para fomentar una cultura de gestión gubernamental que otorgue certeza jurídica en todos sus procesos regulatorios.

En fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente, el Proyecto de "Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".

Mediante oficio número SA/154/2019 emitido por el Lic. Ulises Cañizal Díaz, entonces Encargado del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis el proyecto del "Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".

Mediante oficio número 9REG/C.E./R.M/87/2019, de fecha quince de noviembre del año en curso, fue convocado al cuerpo Edilicio, a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, misma que quedo legalmente instalada el pasado veintidós de noviembre del año en curso, en la cual en el punto cuatro del orden del día se desahogó el estudio y análisis del proyecto de "Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México" aprobándose por unanimidad de votos de los presentes.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 122 establece que los Ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

El Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias en su artículo 6 establece que las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias, asimismo en su artículo 24 prevé que las Comisiones emitirán el dictamen respectivo de los asuntos que le fueron remitidos, para hacer al Cabildo las propuestas que consideren más adecuadas, respecto de los asuntos que les fueron remitidos.

-----Acuerdo Número 328/43ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es de aprobarse el “Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”, para quedar en los términos del documento que al efecto se acompaña al presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a la certificación del Acuerdo que nos ocupa.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente dictamen para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la persona titular de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria para efectos de implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 en función del Transitorio Sexto de la Ley General de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, y tiene por objeto:

- I. Regular las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el ámbito de la administración pública municipal;
- II. Establecer los procedimientos administrativos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal y su relación con el Consejo Estatal y la Comisión Estatal;
- III. Regular los procedimientos administrativos para impulsar y consolidar la mejor continua de la regulación municipal;
- IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en los términos de la ley de la materia;
- V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- VI. El reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- VII. Fomentar una cultura de gestión municipal para la atención del ciudadano;
- VIII. Establecer los mecanismos de participación entre los sujetos de éste reglamento en materia de mejora regulatoria;
- IX. Promover e impulsar la participación de los sectores privado y social en la mejora regulatoria del municipio.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Agenda Regulatoria: A la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;
- II. Análisis de Impacto Regulatorio: Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas a las existentes;
- III. Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Comisión Municipal;

- IV. Ayuntamiento: Órgano Máximo de gobierno del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de elección popular directa, integrado por los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías electos mediante sufragio libre, secreto, universal y directo;
- V. Cabildo: El Ayuntamiento que constituido como asamblea deliberante, resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia;
- VI. Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;
- VII. Comisión Edilicia: La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, quien tiene a su cargo analizar y en su caso aprobar los proyectos de reglamentos que habrán de ser sometidos a consideración del Cabildo para su aprobación y posterior publicación;
- VIII. Comisión Estatal: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México;
- IX. Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez;
- X. Comité Interno: Órgano constituido al interior de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, sus organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos;
- XI. Consejo Estatal: Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México;
- XII. Convenio de Coordinación: Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;
- XIII. Coordinador General Municipal: Al auxiliar del titular de la Presidencia Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria
- XIV. CUTS: Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, por la cual se reconoce la identidad electrónica de los sujetos inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado de México;
- XV. Dependencias: Organismos centralizados, descentralizados y autónomos de la Administración Pública Municipal;
- XVI. Dictamen: A la opinión que emita la Comisión Municipal sobre los programas, proyectos de regulación y análisis de impacto regulatorio;
- XVII. Dirección General del SEI: Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- XVIII. Disposiciones de carácter general: Bando Municipal, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XIX. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público, designado por el titular del Ejecutivo Municipal, como responsable de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México;
- XX. Enlace de Mejora Regulatoria del Comité Interno: Servidor Público con nivel inferior jerárquico inmediato, nombrado por el titular de la dependencia quien será el vínculo entre

el sujeto obligado y el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

- XXI. Evaluación de resultados: Procedimiento que realiza la Comisión Municipal respecto de los avances en los programas presentados por las dependencias, al amparo de los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo Estatal;
- XXII. Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de México;
- XXIII. Gobierno Municipal: Administración Pública del Municipio;
- XXIV. Impacto regulatorio: Efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;
- XXV. Informe de avance: Documento que elaboran las dependencias municipales para informar de los avances trimestrales y anuales;
- XXVI. Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XXVII. Ley General: Ley General de Mejora Regulatoria;
- XXVIII. Mejora Regulatoria: Es una política pública indispensable, tendiente a realizar aquellas acciones jurídico-administrativas que hagan eficiente el marco jurídico y los trámites administrativos;
- XXIX. Municipio: El Municipio de Naucalpan de Juárez, México;
- XXX. Opinión Técnica y Presupuestal: La opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Dirección General del Sistema Estatal de Informática respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios;
- XXXI. Presidente: Titular del Ejecutivo Municipal y Presidente o Presidenta de la Comisión Municipal;
- XXXII. Proceso de calidad regulatoria: Conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna, y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente, a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;
- XXXIII. Programa Anual Municipal: Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio;
- XXXIV. Programa Sectorial: Programa Anual de Mejora Regulatoria de un área o dependencia;
- XXXV. Protesta Ciudadana: A la manifestación, que mediante el formato establecido, formulen los ciudadanos, ante el incumplimiento o negativa injustificada del trámite o servicio a cargo del Municipio, y cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 46 de la Ley General.
- XXXVI. Proyectos de Regulación: Propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión Municipal;

- XXXVII. Registro: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio (REMTyS);
- XXXVIII. Reglamento: Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México;
- XXXIX. Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XL. SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XLI. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- XLII. Servicio: A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XLIII. Sistema de Mejora Regulatoria: Conjunto de estrategias, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria para coordinar a todos los órganos de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de la Política Pública de Mejora Regulatoria;
- XLIV. Sistema de Protesta Ciudadana: Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XLV. Subdirección: Subdirección de Planeación Normativa del Ayuntamiento, y
- XLVI. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.

Artículo 3.- Estarán sujetas a lo previsto por este Reglamento, en materia de mejora regulatoria, todas las disposiciones de carácter general, así como los actos y procedimientos de las dependencias, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, en los términos de lo previsto por la Ley.

Artículo 4.- La creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, en materia de mejora regulatoria, con el acuerdo de la Comisión Edilicia, que propongan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos; además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

Artículo 5.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de coordinación y participación con otro Ayuntamiento y con otros ámbitos de gobierno, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el

Reglamento y proveer a la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de desregulación y de simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 6.- La Comisión Municipal, podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley y el Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias.

La Comisión Municipal, someterá dichos convenios a consideración del Cabildo a través de la Comisión Edilicia.

CAPÍTULO II SECCIÓN PRIMERA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 7.- La Comisión Municipal, es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la Política Pública de Mejora Regulatoria en el Municipio, a efecto de garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, para que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

Artículo 8.- La Comisión Municipal se conformará, en su caso, por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien la presidirá;
- II. El Síndico Municipal;
- III. El número de Regidores que estime el Presidente o la Presidenta Municipal y que estén relacionados con las Comisiones vinculadas con el objeto de éste Reglamento;
- IV. El titular de la Secretaría Jurídica
- V. El titular de la Contraloría Municipal;
- VI. Las o los titulares de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal;
- VII. Representantes empresariales e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente o la Presidenta, previo acuerdo de Cabildo;
- VIII. Una o un Secretaria (o) Técnica (o), que será el titular de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria, designada por el titular de la Presidencia Municipal, e
- IX. Invitados.

Los cargos en la Comisión Municipal serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto la o el Secretaria (o) Técnica (o) y los señalados en las fracciones VII y IX quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 9.- Son miembros permanentes de la Comisión Municipal los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior.

En las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, el titular de la Presidencia Municipal podrá ser suplido por el titular de la Secretaria del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de los miembros permanentes, podrán designar a un suplente, quienes tendrán el mismo derecho. El Secretario Técnico deberá asistir a todas las sesiones.

En el caso de las suplencias de los demás integrantes, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez, México.

Artículo 10.- La persona titular de la presidencia, por conducto del Secretario Técnico, hará llegar invitación a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos, con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la sesión del Cabildo de instalación del nuevo Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo, si los organismos patronales y empresariales no han acreditado a sus representantes, se tendrá por declinado su derecho durante el año calendario de que se trate.

Artículo 11.- A consideración de la persona titular de la Presidencia, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal. El titular de Presidencia podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las dependencias, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 12.- Las sesiones de la Comisión Municipal serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar dentro de las dos últimas semanas del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 13. Para celebrar sesión ordinaria, la persona titular de la Presidencia, por conducto de la o el Secretaria (o) Técnica (o), enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 14.-La persona titular de la Presidencia; por conducto de la o el Secretaria (o) Técnica (o), hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 15.- Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la persona titular de la Presidencia, por al menos una tercera parte tercio de las o los integrantes permanentes o por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la persona titular de la Presidencia emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes.

El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

Artículo 16.- La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los puntos a tratar durante la sesión, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior tendrá efectos de segunda convocatoria, cuando sea el caso de que no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después, cuando se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 17.- La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por la persona titular de la Presidencia y/o por la o el Secretaria (o) Técnica (o), y deberá enviarse por:

- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

Artículo 18.- Las sesiones de la Comisión Municipal serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. El titular de la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 19.- Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por el titular de la Presidencia, la o el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

El Secretario Técnico deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes, el cual deberá integrar un apéndice al que se agregarán los documentos a los asuntos tratados en las sesiones.

En cada sesión podrá solicitarse la dispensa de la lectura de la sesión anterior, siempre y cuando el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes de la Comisión Municipal.

Artículo 20.- La Comisión Edilicia, tendrá a su cargo, analizar, estudiar y en su caso aprobar los proyectos de creación y/o reforma de la reglamentación municipal, que hayan sido dictaminados por la Comisión Municipal y revisados por la Subdirección de Planeación Normativa o área jurídica, a efecto de que una vez aprobados sean sometidos a consideración del Cabildo, para su aprobación correspondiente y posterior publicación.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 21.- La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento;
- VIII. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal y el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio;
- IX. Presentar a la Comisión Estatal, y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación y/o reforma de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- X. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance programático y el informe de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XI. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;
- XII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública; y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 22.- El titular de la Presidencia Municipal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Designar por escrito al Coordinador (a) General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;
- II. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal
- IV. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;

- V. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;
- VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello por conducto de la o el Secretario Técnico, en los términos del Reglamento;
- VII. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal por conducto de la o el Secretario Técnico a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VIII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:
 - a) El Programa Anual Municipal;
 - b) Los dictámenes relacionados a los proyectos de regulación y a los análisis de impacto regulatorio presentados por las dependencias;
 - c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal;
 - d) Los reportes de avance programático y los informes anuales de metas e indicadores de cumplimiento;
 - e) Otros instrumentos que establezcan la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- IX. Presentar al Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual Municipal en la primera sesión de cabildo del año siguiente que corresponda, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal, incluyendo el programa anual;
- X. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio, así como los reportes de avance programático e informes trimestrales de avance, siempre por vía electrónica o digital;
- XI. Proponer a la Comisión Municipal, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;
- XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal las sugerencias y propuestas de las o los integrantes e invitados del mismo;
- XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal;
- XIV. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos, procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación en observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- XV. Vigilar que este Reglamento se aplique correctamente;

- XVI. Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación;
- XVII. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las y los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Municipal;
- XVIII. Promover que la Comisión Municipal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, evalúen el costo de los trámites y servicios existentes;
- XIX. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;
- XX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas de análisis de impacto regulatorio;
- XXI. Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados, y
- XXII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 23.- La o el Secretaria (o) Técnica (o), tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la o el Presidente;
- II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 24.- La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través de la o el Coordinador (a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

La o el Coordinador (a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;
- III. Coordinar con todas las dependencias la instalación formal de sus Comités Internos;
- IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas Sectoriales y demás actividades descritas en la Ley;
- V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;
- VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;
- VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones; conforme a lo establecido en la Ley;
- VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;
- IX. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes;

- X. Integrar y mantener actualizado el Catálogo de Regulaciones para que esté disponible para su consulta en el portal de internet;
- XI. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de desempeño regulatorio que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal, siempre por vía electrónica o digital;
- XIII. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;
- XIV. Coordinar las propuestas incluidas en la Agenda Regulatoria con las diferentes dependencias o áreas de la administración municipal;
- XV. Solicitar a la Comisión Estatal capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;
- XVI. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de mejora regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación, y
- XVII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 25.- Las y los integrantes de la Comisión Municipal tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal a las que sean convocados;
- II. Opinar sobre los programas sectoriales y análisis de impacto regulatorio que presente la Comisión Municipal;
- III. Opinar sobre los reportes de avance programático, los informes anuales de metas e indicadores de avance y los proyectos de regulación;
- IV. Participar en los grupos de trabajo a los que convoque la Comisión Municipal;
- V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren convenientes;
- VI. Presentar propuestas sobre regulaciones, y
- VII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS COMITÉS INTERNOS

Artículo 26.- Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 27.- Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. La o el Titular de las dependencias u organismos Públicos Descentralizados respectivos;
- II. Las o los directoras (es) de las dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el coordinador (a) General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de las dependencias respectivas u Organismos Públicos Descentralizados, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador o la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;
- IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u Organismo Público Descentralizado;
- V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 28.- El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 29.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas Sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformar cualesquier regulación vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones;
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y la Ley.

CAPÍTULO CUARTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 30.- Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento. La o El Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Preparar el Programa sectorial, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;
- II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;
- III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión Municipal en la sesión del Comité Interno que corresponda;
- IV. Enviar a la Comisión Municipal el Programa Sectorial;
- V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la dependencia u Organismo Público Descentralizado de su adscripción y el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de la Comisión Municipal para los efectos legales y reglamentarios, y
- VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 31.- El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas sectoriales y el diagnóstico regulatorio de las dependencias u Organismo Público

Descentralizado que, previa aprobación por su Comité Interno son enviados al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal y sea evaluado y aprobado por la Comisión Municipal, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal y, asimismo, aprobado por el Cabildo durante su primera sesión anual.

El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la Agenda Regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, estará orientado a contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Municipio.

Artículo 32.- Los Comités Internos elaborarán su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Municipal que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 33.- El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u Organismo Público Descentralizado, proporcionará a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

Artículo 34.- El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u Organismo Público Descentralizado podrá solicitar a la Comisión Municipal la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa Sectorial, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno.

La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

Artículo 35.- El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u Organismo Público Descentralizado podrá solicitar, por única ocasión mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa Sectorial que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado.

Artículo 36.- Procede la exención de presentación de Programa Sectorial cuando la dependencia acredite ante la Comisión Municipal mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, que no cuenta con acciones de política pública de mejora regulatoria y/o normativas para implementar el siguiente año.

CAPÍTULO SEXTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 37.- Los análisis de impacto regulatorio son un instrumento para la implementación de la política pública de mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las regulaciones, cuya

creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

Artículo 38.- Para su envío a la Comisión Municipal, los proyectos de regulación deberán acompañarse del análisis de impacto regulatorio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas o eliminarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear, reformar o eliminar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generado con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de las acciones de consulta pública previa, llevadas a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y
- X. Los demás que apruebe la Comisión Municipal.

Las dependencias elaborarán los análisis de impacto regulatorio atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 39.- Cuando una dependencia estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que

corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión Estatal. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y la dependencia tramitará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión Municipal determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

Las dependencias darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, previo a su publicación en la Gaceta Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias serán responsables del contenido de la publicación en el medio de difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretenden expedir.

La Comisión Municipal, de conformidad con las buenas prácticas en la materia, podrá solicitar a las dependencias la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN

Artículo 40.- Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en la Agenda Regulatoria de la dependencia respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley y los lineamientos correspondientes.

Artículo 41.- Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Comisión Municipal dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá a los Comités Internos del Ayuntamiento involucrados para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción. La aprobación de los dictámenes que soliciten las diferentes dependencias u Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de los análisis de impacto regulatorio corresponde a la Comisión Municipal, una vez aprobado por ésta se debe presentar en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo la información correspondiente a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 42.- La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las dependencias pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 43.- La Agenda Regulatoria de las dependencias deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Las dependencias podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 44 de este Reglamento.

Artículo 44.- Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los supuestos siguientes:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Las dependencias demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las propuestas regulatorias que sean emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO NOVENO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 45.- A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, análisis de impacto regulatorio y proyectos de regulación del Ayuntamiento, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión Municipal en la que éstos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, el Ayuntamiento publicará en su portal de internet y por otros medios de acceso público, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio respectivos.

Artículo 46.- El Ayuntamiento incorporará en su portal de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presente en la sesión respectiva.

Artículo 47.- Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios de acceso público, lo siguiente:

- I. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;

- II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita al respecto;
- III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- IV. Los reportes de avance programático del Municipio;
- V. Los manuales, lineamientos o instructivos que emitan el Consejo o la Comisión Estatal;
- VI. Las protestas ciudadanas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;
- VII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal; y
- VIII. La información relativa a las actividades que desarrollan los Comités Internos, cuando éstos se lo soliciten.

La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA

Artículo 48. Cualquier persona física o moral, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá presentar protesta ciudadana, mediante el formato establecido, ante la Comisión Municipal, cuando las dependencias municipales le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro Municipal, o si le es negado sin causa justificada el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley.

Artículo 49.- La protesta ciudadana se podrá presentar de manera presencial o por medios electrónicos en la página oficial del Municipio y los interesados deberán proporcionar los datos siguientes:

- I. Datos de identificación del interesado;
- II. Correo electrónico para recibir notificaciones o número telefónico para, contacto;
- III. Nombre del trámite o servicio;
- IV. Número de ingreso, folio, clave, registro o cualquier otro identificador del trámite o servicio solicitado;

- V. Nombre y cargo del servidor público objeto de la protesta que brindó el trámite o servicio y área en la que labora; o datos tales que pueda hacer identificable al servidor público que lo atendió.
- VI. Señalar el motivo de la protesta ciudadana; indicando si se negó la gestión sin causa justificada, se alteró o se incumplió con lo establecido en la cédula de trámites y servicios
- VII. Descripción detallada de los hechos;
- VIII. Fecha, hora y lugar de los hechos
- IX. Evidencia sobre la gestión injustificada, alteración o incumplimiento conforme lo establecido en el registro

En caso de que la protesta no contenga todos los requisitos, la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria solicitará al interesado que subsane las omisiones en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará la protesta

Si la protesta es anónima la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la turnará al área correspondiente a fin de que el responsable del trámite o servicio tenga conocimiento y determine las acciones procedentes para prevenir que la causa de la misma no vuelva a ocurrir.

Recibida la protesta la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, dentro de los 5 días hábiles siguientes, hará del conocimiento de la dependencia responsable el contenido de la protesta solicitando la remisión de un informe justificado sobre los hechos materia de la misma.

Recibido el informe justificado, la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria exhortará a la dependencia a atender la solicitud del interesado conforme lo establecido en el registro, siempre y cuando lo anterior sea procedente y tendrá 5 días hábiles para informar al interesado; de manera simultánea se enviará dicho informe al Órgano Interno de Control, para los efectos legales a que haya lugar.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 50.- El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del Municipio.

Las dependencias deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Municipal de Regulaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

El Registro Municipal de Regulaciones, operará bajo los lineamientos que al efecto expida la Comisión Estatal para que las dependencias tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones.

La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal de Regulaciones.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 51.- El Registro Municipal es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias del Ayuntamiento, conforme a lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley.

Artículo 52.- La operación y administración del Registro Municipal estará a cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los Municipios que no cuenten con un portal de internet podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión Estatal a efecto de que en el portal de internet esta última pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

Artículo 53.- Para la inscripción en el Registro Municipal de trámites y servicios, el Ayuntamiento deberá proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley, específicamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión Estatal, las cuales publicará en su portal de internet.

Artículo 54.- Las dependencias enviarán a la Comisión Municipal la información de todos sus trámites y servicios, por escrito y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de la persona que la elaboró.

Artículo 55.- Si las reformas al marco regulatorio de una dependencia u Organismo Público Descentralizado implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal, ésta deberá informarlo a la Comisión Municipal, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo anterior, al día siguiente de la publicación del decreto o acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" o en la "Gaceta Municipal".

Las dependencias deberán actualizar la información en el Registro Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna protesta ciudadana, la Comisión Municipal resolverá lo conducente e informará de ello al solicitante.

Los cambios en la titularidad del Ayuntamiento o de las dependencias responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra

información contenida en el Registro Municipal, deberá hacerse del conocimiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observando el mismo procedimiento.

Artículo 56.- La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro Municipal deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos derive.

Será de la estricta responsabilidad del titular del área correspondiente del Ayuntamiento y será responsable por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley y el Reglamento.

Artículo 57.- Las dependencias u Organismos Públicos Descentralizados se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro Municipal.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 58.- El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe la Comisión Municipal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Las dependencias incluirán en sus Programas Sectoriales, las acciones para facilitar a otras dependencias, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un trámite o servicio.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 59.- La Comisión Municipal dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 60.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 61.- Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Municipal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que regule dicho trámite;
- II. La falta de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta;
- III. La exigencia de trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro Municipal;
- IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus análisis de impacto regulatorio;
- V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en el Registros Municipal;
- VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;
- VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:
 - a. Alteración de reglas y procedimientos;
 - b. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
 - c. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
 - d. Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que den lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
 - e. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.
- VIII. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2 de la Ley.

Artículo 62. Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior, serán imputables al servidor público municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por el Órgano Interno de Control competente y sancionado con:

- I. Amonestación;

- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del Empleo, cargo o comisión; y/o
- V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

Artículo 63.- Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con base en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento de Justicia Administrativa, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en la "Gaceta Municipal" de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Con la entrada en vigor del presente Reglamento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

CUARTO.- La Comisión Municipal deberá estar integrada dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio de cada administración municipal.

La comisión y los comités internos deberán remitir vía correo electrónico las actas de conformación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dentro de los primeros 15 días de iniciada la administración municipal.

Los Comités Internos Municipales, realizarán su primera sesión, en la tercer semana del mes en que concluya el primer trimestre, las subsecuentes siguiendo el mismo orden a cada trimestre y siempre serán antes de que sesione la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

QUINTO.- Los Comités Internos Municipales enviarán a la Comisión Municipal sus actas de instalación así como los datos de sus integrantes dentro de los quince días hábiles siguientes del mes de enero, al inicio de cada administración municipal.

SEXTO.- El titular de la Presidencia Municipal tomará las medidas necesarias para que los Registros Municipales de Trámites y Servicios y de Regulaciones, estén en operación al inicio y durante el periodo de su administración municipal.

SÉPTIMO.- El titular del Órgano Interno de Control tiene la obligatoriedad de dar el seguimiento correspondiente al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

OCTAVO.- Para que surta efectos el último párrafo del artículo 9 del presente Reglamento, la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, deberá elaborar el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en un plazo no mayor a 150 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Reglamento.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
NOVENA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 22 de noviembre de 2019

OFICIO: 9REG/C.E./R.M./088/2019

LIC. JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7 último párrafo, 12 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, le solicito se incluya en la próxima sesión de Cabildo para consideración y, en su caso, aprobación de los miembros del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. "Acuerdo por el que se aprueba el "Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México";

Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE
"Construyendo Confianza"

C. RICARDO FUERTES AYALA
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
2019 2021
FOLIO 4962
14-18

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. - Presidenta Municipal Constitucional. - Para su conocimiento.
Exp./Min.
RFA/LAMP/AOÁ/EGS.

11. "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL RESOLUTIVO ÚNICO DEL ACUERDO NÚMERO 300/41ª SO/2019 APROBADO EN LA CUADRÁGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 29 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracción III y 17 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se modifica el Resolutivo Único del Acuerdo Número 300/41ª SO/2019 aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado trece de noviembre de dos mil diecinueve tuvo verificativo la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo en la que se aprobó punto 6 del Orden del Día referente al Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el "Centro de Exposiciones, Ferias y Eventos del Parque Naucalli, Estado de México", para la Quinta Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el día miércoles 4 de diciembre de 2019.

En la Quinta Sesión Solemne de Cabildo se contará con la presencia de autoridades estatales que por cuestiones de agenda de los mismos es menester modificar la fecha en que tendrá verificativo la Sesión de mérito.

Por lo anterior, se pone a consideración de los miembros del cuerpo edilicio la modificación del Resolutivo Único del Acuerdo citado en el primer párrafo, con el propósito de contar con la presencia de autoridades estatales, para reafirmar el pleno ejercicio de la democracia y los lazos de fraternidad entre los niveles de gobierno.

----- Acuerdo Número 329/43ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se declara el tres de diciembre de dos mil diecinueve como fecha para llevar a cabo la Quinta Sesión Solemne de Cabildo que tendrá verificativo en el Recinto ya declarado como Oficial el "Centro de Exposiciones, Ferias y Eventos del Parque Naucalli, Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

12. "INFORME QUE PRESENTARÁ EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS, EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019"

El Licenciado Joaquín Arturo Colin Marin, Secretario del Ayuntamiento, expresó: "informe de la donación del inmueble identificado como "Rancho los Tres García", el pasado veintiuno de octubre, fue concretada la donación del predio denominado el "Rancho los Tres García", ubicado en el Ejido de Los Remedios de nuestro Municipio, donación que nos concedió el Presidente de la República a través de las gestiones realizadas ante el Instituto de Administración de Bienes y Activos, con el único objetivo de que el inmueble brinde una utilidad pública enfocada a la educación superior con la creación de la Universidad Pública de Naucalpan de Juárez, es importante señalar que el compromiso de este Ayuntamiento es entregar informes periódicos a las instancias federales en los que se precise las acciones realizadas encaminadas en el orden académico para que el inmueble rinda la utilidad pública para lo que fue solicitado, es por lo anterior que se presenta ante este máximo Órgano de Gobierno el Primer Informe de acciones que integran los trabajos de esta administración que a realizado con el fin de consolidar el proyecto de la Universidad Nacalpense, que les garantizara a nuestros jóvenes el derecho a la educación en este primer informe que abarca desde el día dieciocho de octubre a la fecha está integrado un diagnóstico inicial denominado "Programa de Necesidades" en el que se detallan los requerimientos de infraestructura, personal administrativo y académico, así como mobiliario básico para el inicio de actividades, por otra parte, también se presenta el documento de planeación que permite identificar una ruta crítica para el inicio de actividades de la Universidad Pública de Naucalpan, a acorto plazo, en cuanto a los documentos académicos que dan origen y sustento al proyecto de universidad, se presentan avances en lo relativo al documento fundacional de la Universidad Pública de Naucalpan y se encuentra por concluir el proyecto de iniciativa de Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Universidad Pública de Naucalpan de Juárez, a fin de ser aprobado por este Órgano Colegiado, lo anterior se encuentra debidamente documentado a fin de entregado antes del día dos de diciembre del año en curso y cumplir con los compromisos que manda el contrato de donación".

- 13. DECIMO PRIMER INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, CON LA ACTUALIZACIÓN Y RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021 Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Naucalpan de Juárez, México, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.

Oficio: SAJ/SJC/DD/8933/2019 Asunto: Informe mensual de asuntos jurídicos.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 07 NOV 2019 2021 RECIBIDO FOLIO 1735 ANEXIS 1 Sobre Blanco Cerrado

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional Presente

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial saludo a la vez de rendir a usted el informe mensual de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 30 y 32 fracción IV inciso j) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México; en donde el Titular del área de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones propias de su competencia y atribuciones contenidas en la Ley y reglamentos interiores que regulen el funcionamiento del Municipio.

El artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución de los Presidentes Municipales, entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones de prevención, atención y en su caso, el pago de responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

A fin de dar cumplimiento a lo expuesto, remito a usted en sobre cerrado la relación detallada de los expedientes que obran en esta área de Asuntos Jurídicos de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, precisando los siguientes rubros:

Table with 3 columns: Número de expediente, Nombre del actor, Tribunal

De igual forma se informa el contingente económico general de asuntos jurídicos al mes de octubre dos mil diecinueve, contemplando procedimientos jurisdiccionales en materias laboral, administrativa, fiscal, civil, mercantil, agraria, penal y de amparo, en los que se ha condenado al Ayuntamiento o a sus unidades administrativas al pago de cantidades líquidas en sentencias ejecutoriadas, por un monto total de \$1,217,874,221.67 (mil doscientos diecisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos 67/100 m.n.), así como el número total de asuntos atendidos por esta Secretaría de Asuntos Jurídicos:

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Subdirección Jurídica Contenciosa

Unidad administrativa	Asuntos en trámite	Requerimientos de pago urgente	Contingente económico urgente
Departamento de Derecho Administrativo y Fiscal	1051	106	\$795,280,914.86
Departamento de Derecho Laboral	819	216	\$387,464,386.77
Departamento de Derecho Civil, Mercantil y Agrario	220	12	\$32,715,530.69
Departamento de Derecho Penal y Amparo	491	22	\$213,389.35
Derecho Penal	92	3	\$2,200,000.00
Total	2673	359	\$1,217,874,221.67

Subdirección Jurídica Consultiva

Unidad administrativa	Requerimiento mensual	Asuntos atendidos TOTAL MENSUAL	Asuntos atendidos TOTAL ANUAL
Vinculación y Enlace Jurídico Asesorías jurídicas gratuitas	50	90	875
Derechos Humanos Expedientes atendidos con motivo de quejas e investigaciones ante CODHEM y CNDH	50	67	198
Dictaminación Acuerdos, proyectos, asistencia jurídica a autoridades, comités y comisiones municipales, revisión normativa, cumplimiento de requerimientos de autoridades de control y de obligaciones en materia de transparencia y mejora regulatoria.	20	165	1196
Total	120	322	2269





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Lo anterior, a efecto de que cuente con los elementos para dar cumplimiento a la atribución contenida en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Respetuosamente debo mencionar que de conformidad con los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entiende como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, es decir, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Las leyes reglamentarias de referencia, prevén que los sujetos obligados responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren contenidos los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El nombre de los actores en los juicios, es un dato que vincula a una persona identificada a procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, es decir, revela un acto de voluntad que hace evidente su posición jurídica con relación a la administración pública municipal, para la obtención de alguna pretensión, misma que constituye una situación de carácter privado y por tanto, información confidencial, hasta en tanto no se determine que es un asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior encuentra apoyo en el Criterio número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación:

"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPONGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos.

Precedente 1: ASUNTO: 241/2010-J. SOLICITANTE: FEDERICO GIL ECHAVEZNAVA. FECHA: 27/01/2011.

Clasificación de información 241/2010-J, derivada de la solicitud presentada por Federico Gil Echaveznavia, -veintisiete de enero 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, Titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."

Por lo que hace al número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, debe señalarse que esta información se encuentra asociada ineludiblemente al nombre del actor, ya que a través del número de expediente puede determinarse indirectamente la identidad de las personas físicas promoventes, es decir, vincula a una persona identificable con procedimientos jurisdiccionales que no se encuentran totalmente concluidos, información que incide en la esfera jurídica del titular de los datos personales, por lo que su indebida utilización puede ocasionar una afectación en su vida privada o revelar aspectos de su esfera íntima.

En consecuencia, el número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es un dato suficiente para generar un vínculo que determine a las personas físicas promoventes, por lo que constituye información confidencial, en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Lo anterior encuentra sustento en el Criterio número 3/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, de aplicación analógica:

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO:

Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida pudiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiere a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera jurídica de la persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011.

Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López.- treinta y uno de marzo de 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Flesco Díaz, titular de la Unidad de Enlace. Secretaría Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."

Toda vez que la remisión del informe que nos ocupa, no constituye tratamiento de datos personales por razón de transferencia, sino comunicación de datos a mi superior jerárquico y titular del sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, respetuosamente solicito a usted girar sus instrucciones a efecto de adoptar las medidas de seguridad necesarias para cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 6, 15 a 27 y 40 de la Ley en cita, así como 6, 24 fracción XVI y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Asimismo, hago de su conocimiento que la información de mérito se hace llegar por oficio al Lic. Ulises Canizal Díaz, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de cumplir en sus términos lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
"Construyendo confianza"

Lic. Joaquín Arturo Cortés MAJAL
Secretario de Asuntos Jurídicos



c.c.p.: Lic. Ulises Canizal Díaz, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.- Para su atención.
JACM/JG/Ins*

naucalpan.gob.mx



Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021